

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2 DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2010, A LA COMUNIDAD DE MADRID

Julio 2011

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	XI
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.	3
1.1. Organización	5
1.2. Medios personales	7
1.3. Medios materiales	11
1.4. Medios y procesos informáticos	12
1.5. Formas de gestión	24
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	31
2.1. Gestión tributaria	32
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	32
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	34
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	40
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	46
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	50
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	52
2.1.7. Tasa del Juego	57
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) ...	60
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	62
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	63
2.2. Valoraciones	64
2.3. La gestión inspectora	70
2.4. Contabilidad y fiscalización	77
2.4.1. Contabilidad	77
2.4.2. Fiscalización	80

	<u>Página</u>
2.5. Recaudación	81
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	81
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	83
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	86
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	93
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	105
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	107
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	107
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado ...	109
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	110
4.2. Efectos de las decisiones normativas	111
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	111
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS	113
6. CONCLUSIONES DEL INFORME	117
7. CUADROS	131

	<u>Página</u>
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas.....	133
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .	133
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	133
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma	133
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal interino....	134
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	134
Nº 7. Personal de empresas de servicios.....	134
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	134
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	135
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	136
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A. de la Delegación de la AEAT	137
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas	137
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	137
Nº 14. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	138
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	138
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras.....	138
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes sin autoliquidación.....	138
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Gestoras	139
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	139
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	139

Nº 21.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes con autoliquidación	140
Nº 22.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Gestoras	141
Nº 23.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	141
Nº 24.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	141
Nº 25.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	142
Nº 26.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	143
Nº 27.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	143
Nº 28.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	143
Nº 29.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	144
Nº 30.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	145
Nº 31.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras .	145
Nº 32.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	145
Nº 33.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	146
Nº 34.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras	147
Nº 35.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	147
Nº 36.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	147
Nº 37.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	148

Nº 38.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.	149
Nº 39.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	150
Nº 40.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	151
Nº 41.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	152
Nº 42.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	153
Nº 43.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	154
Nº 44.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión Total de autoliquidaciones	155
Nº 45.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras	155
Nº 46.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras.....	156
Nº 47.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	156
Nº 48.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	157
Nº 49.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	157
Nº 50.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	157

Nº 51.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD	158
Nº 52.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	159
Nº 53.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	159
Nº 54.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	159
Nº 55.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias	160
Nº 56.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras.....	161
Nº 57.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	161
Nº 58.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras.....	161
Nº 59.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.....	162
Nº 60.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	163
Nº 61.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	163
Nº 62.	Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos.....	163
Nº 63.	Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	164
Nº 64.	Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	165

Nº 65.	Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	166
Nº 66.	Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	167
Nº 67.	Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	168
Nº 68.	Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	169
Nº 69.	Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	170
Nº 70.	Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras	171
Nº 71.	Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras	171
Nº 72.	Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras	171
Nº 73.	Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras	172
Nº 74.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	172
Nº 75.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	173
Nº 76.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	173
Nº 77.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	173
Nº 78.	Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos.....	174
Nº 79.	Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II).....	175
Nº 80.	Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	176

Nº 81.	Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	177
Nº 82.	Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	177
Nº 83.	Comprobación de valores declarados.....	177
Nº 84.	Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	178
Nº 85.	Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso	179
Nº 86.	Solicitudes de información de carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT).	179
Nº 87.	Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	179
Nº 88.	Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.....	180
Nº 89.	Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	180
Nº 90.	Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	180
Nº 91.	Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	181
Nº 92.	Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	181
Nº 93.	Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	181
Nº 94.	Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego.....	182
Nº 95.	Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	182
Nº 96.	Liquidación de actas instruidas. Número total.....	182
Nº 97.	Clasificación de las actas resueltas.....	183
Nº 98.	Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	183
Nº 99.	Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	183

Nº 100. Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	184
Nº 101. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	184
Nº 102. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	184
Nº 103. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	185
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros.....	185
Nº 105. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos.....	185
Nº 106. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	186
Nº 107. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	186
Nº 108. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	186
Nº 109. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	187
Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego	187
Nº 111. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	187
Nº 112. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros....	188
Nº 113. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	188
Nº 114. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros.....	188
Nº 115. Gestión recaudatoria global	189
Nº 116. Reembolso del coste de garantías	189
Nº 117. Providencias de apremio expedidas. Total.....	190
Nº 118. Providencias de apremio expedidos por Oficinas Gestoras	190
Nº 119. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras.....	190
Nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas en Oficinas Liquidadoras.....	191
Nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total	192
Nº 122. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras.....	192

	<u>Página</u>
Nº 123. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras.....	192
Nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	192
Nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	193
Nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	193
Nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ...	194
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	194
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	195
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros.....	195
Nº 131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	196
Nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos	197
Nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	197
Nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	197
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I).....	198
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II)	198
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III).....	198
Nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	199
Nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.....	199
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros	200
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros.....	200
Nº 142. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos. Miles de euros	201

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AJD:	Actos Jurídicos Documentados.
AREA:	Aplicación de Recaudación Ejecutiva Autonómica.
BDN:	Base de Datos Nacional.
BOCM:	Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
CA:	Comunidad Autónoma.
CCAA:	Comunidades Autónomas.
CM:	Comunidad de Madrid.
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.
CTDCGT:	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.
CUC:	Censo Único Compartido.
DGC	Dirección General del Catastro
DGTM:	Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Comunidad de Madrid.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria de la AEAT
GATA:	Aplicación de Gestión Autónoma de Tributos Autonómicos.
GPAT:	Aplicación Informática Gestión de Patrimonio.
GTJU:	Aplicación Gestión Tributaria de Juego.
GTLI:	Gestión Tributaria de Liquidaciones.
ICM:	Informática de la Comunidad de Madrid.
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ISD:	Impuesto de Sucesiones y Donaciones.
ITP-AJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
LGT:	Ley General Tributaria.
MIAU:	Módulo de Inspección Autonómica.
OG :	Oficina Gestora.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.
ORVA:	Oficina de Recaudación en Vía de Apremio, programa de recaudación
PROA:	Programa de liquidación de las OOLL.
REPO:	Aplicación de Recursos de Reposición.
SIGECA:	Sistema de Información de Gestión Catastral.
SIVA:	Aplicación Sistema Integral de Valoraciones.
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional.
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias.
TPO:	Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
TSJM:	Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2010, Visitas de Inspección a los servicios dependientes de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Las visitas han sido efectuadas, durante los meses de mayo y junio del presente año 2011, por el Inspector de los Servicios D. José Aurelio García Martín, con la asistencia de la Colaboradora Jefe de la Inspección General D^a Ana Belén Vaquero Martín.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2010.

Madrid, 12 de julio de 2011

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

José Aurelio García Martín.

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

1. En el año 2010 no se han producido novedades en la organización básica de los servicios de gestión tributaria a que se refiere el presente Informe. Como ya se indicó en informes anteriores, el Decreto 7/2007, de 20 de junio, de la Presidencia de la Comunidad de Madrid (CM), estableció el número y denominación de las Consejerías y en su artículo 5, como consecuencia de ratificar las competencias que tiene atribuidas la Consejería de Economía y Hacienda, mantuvo la estructura y funciones de la Dirección General de Tributos.

Mediante el Decreto 115/2008, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican las competencias y estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, le fueron adscritas a la Dirección General de Tributos las competencias de la antigua Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego, pasándose a denominar Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego (DGTM).

El Decreto 25/2009, de 18 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, adscribe la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego a la Viceconsejería de Hacienda y en su art. 17 conserva la estructura anterior, concretada en las siguientes unidades administrativas, con nivel orgánico de Subdirección General, y las Áreas dependientes de las mismas:

- Subdirección General de Gestión Tributaria, con las Áreas de Apoyo a la Gestión Tributaria; de Información y Atención al Contribuyente; de Liquidación de Tributos; y de Recursos y Procedimientos Especiales de Gestión.
- Subdirección General de Inspección de los Tributos, con las Áreas de Inspección; de Oficina Técnica de Inspección; de Valoraciones y Procedimientos Especiales de Inspección; y de Planificación de Actuaciones Inspectoras.
- Subdirección General de Valoraciones.
- Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos, con las Áreas de Ingresos Públicos; Área Económico-Financiero de los Tributos; y de Tasas Precios Públicos y otros Ingresos.
- Subdirección General de Planificación y Coordinación, con las Áreas de Planificación y Coordinación y de Control Interno.

- Subdirección General de Ordenación y Gestión del Juego, con las Áreas de Normativa y Recursos del Juego; de Inspección del Juego; de Proyectos de Gestión y Control del Juego; de Sanciones del Juego: y de Gestión del Juego. Esta Subdirección asume en exclusiva la gestión administrativa del juego, pero no la gestión tributaria.
- Servicio de Recaudación. Este Servicio, aunque opera de forma diferenciada dependiendo directamente del Director General, no tiene rango de Subdirección General.

El contenido de la cesión de tributos a que se refiere el presente Informe ha sido objeto de nueva regulación por la Ley 29/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Madrid y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, Ley que deriva del marco general regulado en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias. Dicha Ley no ha motivado en el ejercicio analizado modificaciones o adaptaciones específicas en la organización descrita en este apartado.

Los servicios de informática que tienen a su cargo la gestión de los tributos cedidos están a cargo del Organismo Autónomo, Informática de la Comunidad de Madrid (ICM), que tiene destacado personal específico, con suficiente estabilidad, en los servicios tributarios. Aunque en ejercicios precedentes esta organización centralizada de los servicios informáticos no se estimó que tuviera efectos negativos sobre la gestión de los tributos cedidos, las restricciones presupuestarias adoptadas en el año 2010 sí han incidido de forma notable sobre la evolución de tales servicios, en la forma que se expondrá en otro lugar de este Informe.

Como quedó reflejado en el Informe precedente, se han adaptado en 2008 los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. Los datos contenidos en los cuadros estadísticos del presente Informe correspondiente a medios personales han sido comprobados de conformidad en la visita a la CM.

No se ha incluido en los datos reportados ningún personal de empresas de servicios en la CM a pesar de existir un contrato de "Impresión y manipulado de modelos utilizados en la CM para gestión recaudatoria en periodo ejecutivo" vigente a 31-12-2010, debido a que en 2010 el volumen de modelos tratados en el citado contrato correspondían a deudas de la Cámara de Comercio gestionadas por la Comunidad de Madrid. Las notificaciones de deudas de la Comunidad de Madrid, incluidas las de tributos cedidos, en 2010 se realizaron por personal del Servicio de Recaudación y no utilizando los servicios de esta empresa.

2. A 31 de diciembre de 2010, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 458 efectivos, frente a los 439 ocupados en igual fecha de 2009 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras, de Distritos Hipotecarios (en adelante OOLL) (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (385 efectivos) representó un 84,1% respecto del total (458 efectivos), correspondiendo el 15,9% restante a personal contratado (73 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 82,7% y 17,3%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2009 / 2010				
Grupos	2.009	2.010	Diferencia	Variación %
A/A1	72	80	8	11,1
B/A2	123	114	-9	-7,3
B	0	0	0	--
C/C1	148	149	1	0,7
D/C2	83	102	19	22,9
E/AP	13	13	0	0,0
Total	439	458	19	4,3

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2009		Año 2010	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	16	3,6	19	4,1
Gestión Tributaria	234	53,3	244	53,3
Recaudación	64	14,6	62	13,5
Inspección	58	13,2	68	14,8
Valoración	38	8,7	38	8,3
Intervención	7	1,6	6	1,3
Informática	9	2,1	6	1,3
Servicios Generales	13	3,0	15	3,3
Total	439	100,0	458	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 15,1% (11,6% en el ejercicio anterior).

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos ha supuesto un incremento del 2,0% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nº 1 a 6) como el de las OOLL (cuadro nº 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el

número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 558 lo que representa un incremento del 3,9% con respecto al ejercicio precedente.

3. Los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CM se han incrementado durante el ejercicio 2010 en 21 efectivos, frente a la reducción de 32 efectivos que se produjo en el ejercicio anterior. El personal funcionario y contratado ha aumentado en 19 efectivos y el de las OOLL ha aumentado en 2 efectivos.

Por áreas de actividad cabe destacar los siguientes aspectos respecto del personal funcionario y contratado.

- En las áreas de Gestión Tributaria e Inspección ha aumentado el personal en 10 efectivos y en el de Jefatura el incremento ha sido de 3 efectivos y de 2 en Servicios Generales.
- En las áreas de Valoración e Intervención, tanto el personal disponible como los grupos funcionariales de adscripción se han mantenido prácticamente iguales a los del ejercicio anterior.
- En las áreas de Informática y Recaudación ha disminuido el personal en 3 y 2 efectivos respectivamente.

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, el referido incremento ha afectado al personal funcionario de la Comunidad Autónoma y al personal interino en 6 y 16 efectivos respectivamente, por el contrario el personal contratado se ha reducido en 3 efectivos. Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, se ha mantenido una distribución similar a la del ejercicio anterior, suponiendo el personal de los grupos A/A1 y B/A2, el 42,4% (44,4% en 2009) del total de los medios personales, el Grupo D/C2 el 22,3% (18,9% en 2009) mientras que el Grupo C/C1 ha supuesto el 32,5% (33,7% en 2009).

El personal de las OOLL se ha incrementado en 2 efectivos pasando de 98 a 100, manteniéndose la tendencia de estabilidad observada en ejercicios anteriores.

4. Durante 2010 no ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro nº 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

Por las razones que se expusieron en el informe del ejercicio precedente, en el año 2009 se prescindió del personal perteneciente a empresas de servicios que venía

realizando la atención al público, los que comportó la reducción de los horarios de atención a los ciudadanos, que anteriormente se extendían a los horarios de tarde y que actualmente se cubre con personal interino sólo en horario de mañana en las tareas de presentación y registro prestadas en la primera planta de la oficina, aunque se mantiene horario hasta las 18:00 horas en los servicios de información y Banco sitios en la planta baja.

5. Los 58 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en los servicios de la Comunidad Autónoma, suponían un incremento del 38,1% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 9,6% al 12,7% de la plantilla. Dado que no existe personal adscrito a través de contratos con empresas de servicios ni en este ejercicio ni en el precedente, los porcentajes de personal vinculado a la CA considerando conjuntamente el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios se mantienen en el 9,6% y 12,7% respectivamente.

6. La gestión de los tributos propios y cedidos por la Consejería de Economía y Hacienda se realiza a través de la DGTM, sin que existan unidades con funciones exclusivas de tributos cedidos. No obstante, la dedicación inmensamente mayoritaria es a tributos cedidos.

La Subdirección de Planificación y Coordinación realiza en parte funciones de política tributaria que no son estrictamente de tributos cedidos.

La organización es adecuada y el personal es competente. En cualquier caso, sin que ello comporte la existencia de un déficit inasumible de personal, se reitera lo indicado en el informe del año anterior que en orden a la mejora de los resultados presupuestarios de la CM, el Centro visitado estaría en condiciones de experimentar un cierto incremento de su plantilla en condiciones de rentabilidad fiscal positiva.

Las actividades de formación del personal está sujeta a planificación y análisis de resultados, habiéndose impartido un total de 12 cursos en el año 2010, en materia de IRPF (normal y avanzado); financiación autonómica; fiscalidad de los contratos; fiscalidad de las operaciones inmobiliarias; concurso de acreedores; Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones; aspectos controvertidos de IVA-TPO; procedimientos de gestión tributaria; procedimiento de recaudación; Sistema Integral de Valoraciones (SIVA); así como un curso selectivo para la III Promoción de Subinspectores de los Tributos

1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. No se han producido en 2010, modificaciones sustanciales en los medios inmobiliarios de los servicios analizados con respecto a lo descrito en anteriores informes.

Se mantiene la dispersión de locales dentro de una razonable proximidad, que afecta poco a los servicios en las relaciones con el público, pues los servicios de Gestión y Valoraciones se encuentran contiguos. No obstante lo anterior, se ha observado que el hecho de que los servicios de la DTCM se ubiquen en seis locales distintos sí tiene algún efecto en la coordinación normal de la gestión, pues dificulta la relación fluida entre los diversos servicios.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. La DGTM recibe todos los servicios informáticos (equipos, aplicaciones, comunicaciones, mantenimiento y atención al usuario) del Organismo Autónomo ICM, que tiene destacado personal permanentemente en la DGTM para atender sus aplicaciones. En consecuencia, los equipos de gran formato se encuentran físicamente fuera del control de la DGTM.

2. En relación con el nivel del desarrollo informático de la gestión de los tributos cedidos, y con las novedades introducidas o proyectadas a que luego se hará referencia, se ha dado continuidad en el ejercicio 2010 a la situación ya indicada en el Informe del año precedente.

Como ya se informó oportunamente, el sistema informático de gestión de los tributos cedidos se caracteriza por su construcción sobre módulos funcionales diferenciados, en ocasiones sobre plataformas informáticas diferentes, no integrados en un sistema de gestión único. Ello comporta problemas de coordinación funcional entre las diversas áreas, que no sin esfuerzo deben ser resueltas mediante desarrollos que establezcan puentes entre los diversos módulos, solución que si bien va poco a poco resolviendo los problemas de coordinación más importantes, carece de las ventajas que sin duda reportaría la construcción de un sistema de gestión integral sobre una aplicación única. Este sistema modular hace que las velocidades de desarrollo sean distintas en las diversas áreas, según la prioridad otorgada en cada caso a las mismas, y propicia la existencia de islas deficitarias, como es el caso de la inspección tributaria, que carece prácticamente de un soporte informático de gestión, o el de la no integración de la informática de gestión de las OOLL, que cuentan con su propia aplicación, no integrada en el sistema general de la Comunidad.

En el informe del año precedente se indicó como, para dar una respuesta integral a los anteriores problemas, se elaboró un proyecto de transformación profunda de los sistemas informáticos de la gestión de los tributos cedidos, que pasaría del sistema actual, construido sobre bases de datos Oracle y diversos lenguajes de desarrollo, a un sistema basado en SAP como plataforma tecnológica y desarrollos particularizados. Ello permitiría resolver algunos de los actuales problemas de interconexión e integrar la gestión informática de las OOLL, sentando unas bases mucho más sólidas para fundamentar el desarrollo de la administración electrónica y la gestión sobre expedientes electrónicos. En el informe del pasado ejercicio se dejó constancia de que ya estaban elaborados los pliegos de convocatoria del proceso de contratación, y que se esperaba su publicación en el mes de septiembre. El caso es que la reducción de créditos

presupuestarios ha tenido como consecuencia la paralización de este proyecto, sin que se conozca si el mismo será o no retomado en un futuro próximo.

Una suerte similar ha sufrido el proyecto de implantación del sistema, ya mencionado en el informe del año anterior, de Business Intelligence, bajo Business Objets, conjunto de herramientas que facilitan la extracción, la depuración, el análisis y el almacenamiento de los datos, para la explotación de datos estadísticos y obtención de información fiable sobre la gestión, objetivo en el cual se habían conseguido ya algunos avances. El caso es que la paralización de este proyecto perjudica el objetivo de contar con estadísticas históricas coherentes, posibilidad que no existe con el sistema de consultas dinámicas sobre la base de datos, cuyos resultados se ven alterados a medida que se modifican éstas como consecuencia de la gestión.

Dentro de la política de ir perfeccionando los mecanismos incorporados a los actuales sistemas, cabe mencionar como avances los siguientes:

- La puesta en funcionamiento en mayo de 2010 de la nueva aplicación AREA (Aplicación de Recaudación Ejecutiva Autonómica). El objetivo ha sido la superación de determinados problemas que presentaba la anterior aplicación Oficina de Recaudación en Vía de Apremio, programa de recaudación (ORVA), que se resumen en: la falta de conexión con otras aplicaciones (TRIB, GIRA y aplicación de Gestión Autonómica de Tributos Autonómicos.(GATA), lo que comportaba demoras en la actualización de la información contenida en las mismas; la inexistencia de procesos masivos de recaudación, con el riesgo de prescripción de las deudas cuyo cobro no podía ser pasado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y no eran gestionadas individualmente por el Servicio de Recaudación; problemas para la gestión de los procesos de fraccionamiento y embargo; no tratamiento de las costas y de los supuestos de responsabilidad solidaria o subsidiaria; no permitir la partición de las deudas en vencimientos; y no contar con las estadísticas sobre gestión necesarias.
- En 2010 se ha implantado la aplicación CENO de notificaciones y censo tributario, que mantiene un censo abierto con criterios históricos y que convierte las notificaciones en formato pdf, lo que permitirá su tratamiento automático y la remisión a Correos telemáticamente, así como la futura notificación electrónica y su incorporación a expedientes electrónicos. Las notificaciones generadas automáticamente, procedentes de la aplicación GATA, se suscriben mediante firma fascímil, por lo que no cuentan con firma electrónica en sentido estricto (sello de órgano basado en certificados o código seguro de verificación), ni consta que el procedimiento automatizado haya sido aprobado formalmente. Sí cuentan con firma electrónica en sentido propio determinadas notificaciones generadas fuera de la aplicación GATA, como son los acuerdos recaídos en recursos de reposición, que se suscriben

mediante firma de empleado público a través del sistema de portafirmas de la CM. El programa CENO enlaza asimismo con el sistema de Censo Único Compartido de la AEAT, asumiendo el mantenimiento del censo de la CM. El desarrollo de las nuevas aplicaciones se realiza ya con tecnología SAP, con vista a su integración en el sistema informático proyectado a que se ha hecho anterior alusión.

- La Orden de 5 de noviembre de 2010 de la Consejería de Hacienda modificó la de 27 de abril de 2007 por la que se establece el procedimiento para la presentación y pago telemático de las autoliquidaciones correspondientes a los impuestos gestionados por la Comunidad de Madrid. Los pagos telemáticos pueden ser realizados a través de la Oficina Virtual si se dispone de una cuenta corriente en una de las entidades financieras colaboradoras, o bien, en caso contrario, mediante la obtención por vía electrónica de un documento de ingreso que permite la realización del pago en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras y la continuación del proceso de presentación telemática introduciendo en el sistema el código NCCM (Número Completo de la Comunidad de Madrid) que acredita la realización del pago.
- La Resolución de 4 de enero de 2010 de la DGTM adicionó a la tramitación telemática los modelos “Solicitud de prórroga de los plazos de presentación del Impuesto sobre Sucesiones”, “Ejecución de resolución administrativa y/o judicial”, y “Recurso de reposición contra providencia de apremio”.
- A partir del mes de noviembre de 2010 ha estado operativo el nuevo sistema de intercambio de información derivado del convenio realizado con la Dirección General de Tráfico para presentación telemática del modelo 620, sin necesidad de la presentación de la documentación del vehículo. Mediante Orden de 5 de noviembre de 2010 se estableció que para el modelo de autoliquidación 620, correspondiente a la transmisión de vehículos usados, antes de proceder al pago del impuesto el sistema realizará la consulta al Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico, con el fin de confirmar que los datos incluidos del vehículo a transmitir son correctos, procediéndose a la generación, en su caso, del Código Electrónico de Transferencia (CET), que figurará al pie de la correspondiente autoliquidación. Una vez generado el CET se optará por la modalidad de pago, y el procedimiento será el establecido en los apartados anteriores, según la modalidad elegida.
- En el año 2009 se ha realizado un desarrollo de consulta del estado de tramitación, que ha comenzado a operar en 2010. Este sistema de información incluye los expedientes del OOLL, que remiten a través de un servicio web los cambios de estado respecto a fases predeterminadas.

- Se han realizado desarrollos de importancia relativos al área de valoraciones aplicación Sistema Integral de Valoraciones (SIVA), destinados a hacer plenamente operativo el sistema de valoración automática mediante toma de muestras. Por otra parte, están en desarrollo determinados mecanismos de integración entre GATA y SIVA con el fin de permitir el pase automático de expedientes entre ambos sistemas, sin necesidad del pase de expedientes en soporte papel que deben ser grabados a mano por Valoraciones. Destaca también el desarrollo de un servicio web para la obtención de valoraciones según el nuevo sistema, que permite a otras Comunidades Autónomas la obtención de valoraciones fundamentadas de inmuebles sitos en Madrid para utilizar en sus propios expedientes...

Otras cuestiones destacables relativas a la gestión informática son:

- En 2010 se han mantenido convenios de colaboración social para la presentación electrónica de declaraciones, al amparo de la Ley General Tributaria (LGT), con diferentes grupos profesionales de Madrid: Colegio de Gestores Administrativos, Colegio de Abogados, Colegio Central de Titulados Mercantiles y Empresariales, Asociación Española de Sociedades de Externalización de Procesos y Servicios para Entidades Financieras y Corporaciones (AEPROSER) y Asociación Española de Asesores Fiscales y Gestores Tributarios (ASEFIGET).. Se ha proporcionado formación a estos colectivos y se les presta apoyo telefónico y a través de correo electrónico. Estos convenios se ha extendido en 2010 al Colegio de Economistas.
- Las OOLL continúan utilizando una aplicación propia de gestión Programa de liquidación de las OOLL (PROA) no interoperable con las de la Oficina Gestora (OG) de la CM. El enlace entre ambos sistemas se realiza mediante comunicaciones a través de un servicio web a efectos estadísticos de presentación, que permite controlar el pendiente, y la comunicación de las liquidaciones grabadas (salvo las presentadas en la OG, que son objeto de alta en la presentación), las autoliquidaciones y las notificaciones, que tienen entrada a través de fichero. Como ya se ha indicado, esta diferenciación de aplicaciones gestoras es uno de los más importantes factores de debilidad de la base informática en la gestión de los tributos cedidos en la CM. Está previsto que para salvar parcialmente estos problemas, la aplicación PROA conecte con la aplicación CENO a través de un servicio web con la finalidad de chequear en tiempo real las nuevas altas.

En términos resumidos, los desarrollos más significativos previstos para 2011 son los siguientes:

- Aplicación CENO: desarrollo del Expediente electrónico, de la Notificación telemática y de la Conexión con SICER.

- PORTAL DEL CONTRIBUYENTE: gestión del bingo electrónico, pago con tarjeta y nuevos modelos.
- Aplicación SIVA: Integración del sistema SIVA-CENO-GESTIÓN TRIBUTARIA y carga inicial; puesta e uso y estabilización de los módulos de Internet; y evolución del sistema.
- RECAUDACIÓN: gestión de deudas no tributarias
- GESTIÓN TRIBUTARIA: anulación parcial de deudas y compensación; adaptación del levantamiento de suspensión.

3. Como se indicó en Informes precedentes, el grado de desagregación en las aplicaciones informáticas vigentes permite la separación de los diversos hechos imponible de cada tributo mediante la utilización de un número elevado de "expresiones abreviadas", que no son otra cosa que la clasificación lógica de los diversos supuestos que dan lugar a los hechos imponible, dentro de los comprendidos en cada modelo de declaración. Las aplicaciones informáticas capturan con suficiente desagregación los diversos datos de las declaraciones y liquidaciones, tanto del ITP-AJD como del ISD, con lo que el grado de desagregación en las bases de datos de los elementos que configuran cada tributo es elevado.

Puede dar una idea aproximada del grado de desagregación existente el número de "expresiones abreviadas" que son objeto de utilización, que en materia de Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Operaciones Societarias diferencian hasta 45 rúbricas diferentes, y en AJD desglosan 29 denominaciones abreviadas.

En resumen, puede afirmarse que los sistemas de captura de datos deberían permitir un conocimiento suficientemente desagregado de la información que deriva de las diversas rúbricas de las declaraciones y liquidaciones tributarias, con una subclasificación suficiente para la realización de análisis por modalidades de los Impuestos. No obstante, el problema existente hasta el momento es que la realización de dichos estudios sólo ha podido hacerse mediante búsquedas específicas en las bases de datos, con los problemas que comporta este sistema por razón de la propia movilidad de las mismas. Precisamente para resolver estos problemas se pretendía la implantación del sistema de Business Intelligence a que se ha hecho referencia en un apartado anterior, que debería permitir la realización de estudios y previsiones detalladas con el grado de desagregación requerido y con información consistente, no sujeta a las modificaciones permanentes de las bases de datos ocasionadas por la gestión. Como también se indicó, este proyecto, que permitiría un desarrollo estadístico con ganancias apreciables respecto a la situación actual, ha quedado paralizado. Independientemente de lo anterior, como más tarde se expondrá, se realiza un

seguimiento estadístico muy detallado de la gestión en el marco del sistema del plan anual de objetivos.

4. En materia de administración electrónica, sigue sin tenerse conocimiento en el ámbito tributario sobre el estado de elaboración o tramitación de la normativa de desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, que la CM debería dictar en cumplimiento de la Disposición Final Octava de dicha Ley. Según se ha puesto de manifiesto, se trata de una competencia de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, dependiente de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno, con competencias horizontales en toda la CM.

Se reitera que estas normas pueden condicionar de forma relevante el desarrollo de la administración electrónica de los servicios de gestión de los tributos cedidos que, como se verá, se encuentra en proceso de desarrollo creciente, por cuanto afecta a aspectos tan sensibles como son la definición y responsabilización de los contenidos de las sedes electrónicas, la representación, la práctica de notificaciones, la presentación de formularios y documentos, el registro electrónico, la intercomunicación de datos tributarios, la firma electrónica y gestión de identidades, etc. Por ello se estima que la colaboración directa y activa de los responsables de la gestión tributaria en la elaboración de dichos desarrollos normativos, y no sólo en una fase final de informe, resulta del máximo interés, por ser ésta una de las áreas más sensibles de la relación con los ciudadanos y en la que pueden suscitarse problemas procedimentales que condicionen de forma señalada los procesos de gestión y control de los ingresos. De hecho, se ha observado en la visita que, en ausencia de tales normas, se están tomando decisiones, por ejemplo en materia de firma electrónica en procesos automatizados, que pueden generar problemas al estar suscritos con firmas no sujetas a las especificaciones de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Igual observación cabría realizar en relación con proyectos como es el de la gestión sobre expedientes electrónicos, en los que la consideración de las Normas Técnicas de Interoperabilidad, de desarrollo del Esquema Nacional de Interoperabilidad, resulta obligada.

Los servicios tributarios de la CM cuentan con un “Portal del Contribuyente” en la URL http://www.madrid.org/cs/Satellite?pagename=Contribuyente/Page/CONT_home, dentro de la cual se enlaza, sin autonomía propia, a una “Oficina virtual”. La llegada a dicha Oficina Virtual, una vez que se entra en el portal de la Comunidad <http://www.madrid.org>, de la que es un subdominio, requiere varios pasos (entrar a través de la pestaña de “Gestiones y trámites” en un portal genérico de “Administración electrónica”, con vocación de “ventanilla única”). En el caso que nos ocupa, la densidad de los contenidos de esta página se ha salvado mediante la inclusión de un “banner” direccionado hacia la página del “Portal del Contribuyente”, del que se pasa a la Oficina

Virtual. La inexistencia de una sede electrónica propia de la administración tributaria con entrada directa obliga al complejo recorrido anterior que, al menos en la primera ocasión en que se accede a dicha oficina, no resulta muy inmediato para los ciudadanos.

Debe insistirse en que ni la “Oficina virtual” ni el “Portal del contribuyente” antes mencionados se ajustan a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Esta situación, que priva a los ciudadanos de las garantías y derechos que conlleva relacionarse con la administración a través de una “sede electrónica” ajustada a la Ley (principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad), es consecuencia de la falta de reglamentación de dicha Ley en el ámbito de la Comunidad de Madrid, pues es en dicho marco normativo en el que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley, debe organizarse la red de sedes electrónicas de la Comunidad. Otra consecuencia es que, en la situación actual, no existe separación entre los portales institucionales respecto a las “sedes electrónicas”, con los problemas que comporta la mezcla de contenidos gestores con otros de carácter meramente promocional. En relación con esta falta de desarrollo normativo interesa reiterar que la excepción de falta de recursos presupuestarios a que se refiere la Disposición Final Tercera de la Ley 11/2007 sólo debería invocarse, en términos estrictos, en relación con el cumplimiento de los derechos del artículo 6 de la misma, pero no en las restantes obligaciones derivadas de su articulado, como son las mencionadas de proceder al desarrollo de la propia Ley y a la regulación y puesta en funcionamiento de las sedes electrónicas, independientemente de que, en la materia concreta que nos ocupa, el coste de la regulación mencionada y el de la diferenciación entre el portal y la sede electrónica, casi perfilada en la situación actual, resultaría prácticamente irrelevante.

En relación con la administración electrónica debe destacarse el uso de la firma electrónica de empleado público a través del portafirmas de la Comunidad para determinados actos de carácter singular. No así para los de carácter masivo en actuación administrativa automatizada en los que, tal como ha quedado indicado, no se utilizan ni sello de órgano (firma sobre certificados), ni código seguro de verificación.

5. Haciendo referencia estricta a los contenidos gestores y características del “Portal del contribuyente” y de la “Oficina virtual” asociada, hay que destacar los siguientes puntos:

- En materia de accesibilidad, en el portal se manifiesta expresamente dar cumplimiento a lo dispuesto para los sitios web de las Administraciones Públicas por la Ley de Servicios de la Sociedad de la Información y el Comercio Electrónico, así como de seguir las siguientes directrices de accesibilidad: cumplimiento de las normas WCAG (Web Content Accessibility

Guidelines) del W3C (World Wide Web Consortium), en su nivel A; verificación del cumplimiento de las directrices citadas a través del Test de Accesibilidad Web (TAW); y auditoría del cumplimiento de las normas por terceros independientes.

- Los contenidos se proporcionan íntegramente en lengua castellana.
- Aunque se ofrece un teléfono y la dirección de las oficinas para la atención presencial, no existe un enlace directo con el sistema de presentación de quejas y sugerencias, al que se llega indirectamente a través de un enlace genérico de "Atención al ciudadano". No consta, al menos de forma claramente visible y explícita, ningún enlace que permita la presentación directa de quejas por vía electrónica ante el Defensor del Contribuyente de la Comunidad de Madrid, órgano dependiente de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano.
- El sistema de navegación, una vez dentro del Portal del Contribuyente es sencillo y bastante inmediato, ayudándose con la existencia de un Mapa de la web, desde el que se puede acceder a los diversos contenidos.
- Los servicios tributarios reconocen un número alto de certificados tributarios, si bien no consta que la Comunidad de Madrid cumpla lo ordenado en el artículo 15 de la Ley 11/2007, a tenor del cual la relación de sistemas de firma electrónica avanzada admitidos, con carácter general, en el ámbito de cada Administración Pública, deberá ser pública y accesible por medios electrónicos, debiendo incluir dicha relación, al menos, información sobre los elementos de identificación utilizados así como, en su caso, las características de los certificados electrónicos admitidos, los prestadores que los expiden y las especificaciones de la firma electrónica que puede realizarse con dichos certificados.
- Existen programas de ayuda descargables para la elaboración de la declaración de los siguientes impuestos: Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Operaciones Societarias (modelo 600), Actos Jurídicos Documentados (modelo 601), Transmisión de vehículos usados (modelo 620), Documentos Negociados por las Entidades de Crédito (modelo 610), Documentos Acción Cambiaria o Endosables (modelo 615), Excesos de Letras de Cambio (modelo 630), Sucesiones (modelo 650), Donaciones (modelo 651), Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones Aleatorias (modelo 042), Tasa fiscal sobre el Juego del Bingo (modelo 043), Máquinas o aparatos automáticos (modelo 045), Bingo simultáneo (modelo 048) e Instalación de máquinas en establecimientos de hostelería autorizados (modelo 097). Todos las declaraciones que disponen de programa de ayuda pueden ser objeto de presentación y pago telemático.

- Los servicios electrónicos en materia de valoraciones combinan tres distintos: un programa para el cálculo del valor de bienes urbanos (viviendas colectivas con anejos y garajes, plazas de garaje independientes, viviendas unifamiliares y naves industriales, vehículos y embarcaciones); la posibilidad de descargar o enviar telemáticamente los modelos de solicitud de valoraciones previas de bienes inmuebles; y la posibilidad de cita previa telefónica para aclaración de valores fijados por la Administración.
- Se ofrece a través de Internet la posibilidad de descarga o descarga y presentación electrónica, según los casos, de un conjunto de impresos para diversos trámites relativos a tributos cedidos: aplazamientos en determinados supuestos (descarga de formulario y presentación electrónica); Recurso de reposición (formulario y presentación) y Reclamación ante el TEAR (sólo formulario); cinco modelos (sin presentación electrónica) sobre fianzas, avales y garantías; modelos (presentables electrónicamente) de solicitudes de certificados de ingresos y tributario general; otros impresos: solicitud de devolución de ingresos, solicitud de prórroga de los plazos de presentación del Impuesto sobre Sucesiones, ejecución de resolución administrativa y/o judicial; solicitud de suspensión sin garantías por concurrencia de impuestos incompatibles, y solicitud de compensación de deudas –todos ellos con descarga y presentación-, y con sólo descarga la formulación de alegaciones, la solicitud de comunicación de cambio de domicilio, representación voluntaria, solicitud de representación de no residentes, presentación de consulta Tributaria, Denuncia Pública Tributaria y solicitud de elevación a definitiva de la exención provisional de vehículos.
- No existe un sistema de práctica de notificaciones utilizando medios electrónicos a los que puedan acogerse los ciudadanos.
- Existe la posibilidad de realizar pagos telemáticos relativos a las deudas tributarias que se encuentren en periodo voluntario de pago o en periodo ejecutivo (antes de la notificación de la providencia de apremio) (modelo 660) mediante cargo en cuenta de cualquiera de las entidades financieras colaboradoras de la Comunidad de Madrid, así como obtener el justificante de los pagos realizados. Los pagos pueden referirse a Liquidaciones, aplazamiento y fraccionamiento del pago de los tributos (cuyo vencimiento se produzca en el año en curso), y a sanciones. Para los casos en que se haya perdido el documento de ingreso o cuando se quiera realizar el pago de forma presencial en cualquiera de las oficinas de las entidades colaboradoras de la Comunidad de Madrid, se cuenta con una opción que permite imprimir en papel las cartas de pago. Para la realización de pagos telemáticos es necesario disponer de certificado digital expedido por alguno de los prestadores de servicios de certificación reconocidos por la Comunidad de

Madrid, disponer de los datos de la deuda que desea pagar (modelo 660), y ser titular o persona autorizada para la disposición de fondos de una cuenta en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras de la Comunidad de Madrid.

- El servicio de cita previa, que sólo existe en el área de valoraciones, no permite la solicitud a través de Internet.
- Existe un apartado de normativa, que no en todo caso ofrece el texto íntegro de las normas, complementado por un apartado de cuestiones más frecuentes de los distintos tributos.

Como se indicó en el informe del año precedente y sin perjuicio de valorar muy positivamente el esfuerzo realizado por la CM en el desarrollo de sus servicios de administración electrónica, no debe olvidarse que los derechos conferidos a los ciudadanos en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, son superiores a los que hasta el momento se pueden ejercer de forma efectiva a través de los servicios electrónicos en materia de tributos cedidos en la Comunidad analizada. Sería de desear que, dando cumplimiento a la Disposición adicional séptima de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, la Comunidad de Madrid apruebe en 2011 el programa de adaptación a la Ley 11/2007, en el que se clarifiquen suficientemente los compromisos relativos a la plena implantación de la misma en el ámbito tributario.

6. El porcentaje de presentaciones electrónicas (por Internet) de declaraciones respecto del total de presentaciones, incluyendo como tales presentaciones electrónicas no sólo aquellas en las que el documento se remite por dicho canal, sino también las declaraciones cumplimentadas informáticamente mediante programa de ayuda e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos, es el siguiente:

PRESENTACIÓN TELEMÁTICA DE LIQUIDACIONES 2010				
CONCEPTOS	MOD.	PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	PRESENTACIÓN TOTAL	% PRESENTACIÓN TELEMÁTICA
ISD	650	72.941	170.587	42,8
	651	14.637	28.750	50,9
ITP	600	63.896	149.309	42,8
	601	114.652	269.865	42,5
	610	834	835	99,9
	615	124	130	95,4
	630	188	1.227	15,3
VEH	620	39.180	222.571	17,6
JUEGO	042	145	152	95,4
	043	549	3.209	17,1
	044	0	8	0,0
	045	2.670	33.416	8,00
TOTAL		309.816	880.059	35,2

7. Respecto a la organización de la seguridad informática tributaria propia de la CM, las novedades a consignar tienen su origen en el nombramiento en 15 de junio de 2009 como responsable de seguridad único para todos los ficheros de la Dirección General visitada al titular de la Subdirección General de Planificación y Coordinación, en el que se delegaron todas las funciones de coordinación, control e implantación de las medidas de seguridad en el tratamiento de los datos contenidas en el Título Octavo del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal. Tras este nombramiento y, tal como se indicó en el Informe precedente, en el mismo año 2009 se implantó una aplicación informática denominada SRPD (Sistema del Responsable de Protección de Datos) herramienta que sirve de apoyo al responsable de seguridad para adecuarse a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Sobre la base anterior, en el año 2010 se ha modificado sustancialmente el modelo de seguridad de las bases de datos propias, debiéndose consignar las dos siguientes cuestiones:

- Por una parte, ha sido objeto de aprobación un “Documento de Seguridad para ficheros de datos de carácter personal” relativo a la DGTM (la versión revisada en la visita es la correspondiente a 9 de marzo de 2010). Entre otras cosas, el documento describe los recursos protegidos y detalla los responsables de los ficheros, de la seguridad, los encargados del tratamiento y los gestores de accesos, estableciendo los procedimientos de control y seguridad, auditorías, etc..
- Por otro lado se ha realizado en el mes de julio de 2010 una auditoría externa de los sistemas de seguridad, que ha comprendido los 12 ficheros objeto de protección y que es la primera que se realiza en relación con 10 de ellos. La auditoría se ha referido a las siguientes áreas funcionales de seguridad: Disposiciones Generales; Controles de accesos; Copias de respaldo; Documento de seguridad; Funciones y obligaciones del personal; Gestión de incidencias; Identificación y autenticación; Auditoría; Control de acceso físico; y Responsable de Seguridad. En la práctica totalidad de estas áreas la calificación obtenida ha sido la máxima, aunque se observaron deficiencias importantes en la relativa al conocimiento por el personal de las normas de seguridad, materia en la que se realizaron diversas recomendaciones.

8. En lo que se refiere al control sobre los accesos a las bases de datos de la AEAT, la DGTM ha utilizado en 2010 la herramienta CONTROLA desarrollada por la AEAT. En 2007 se envió al Departamento de Informática Tributaria de la AEAT una definición de filtros adecuados al tipo de actuaciones de los usuarios de la DGTM.

Los accesos realizados en 2010 desde la CM fueron 294.043, pasando del 22,33% del total de accesos de las distintas CCAA en 2009 al 15,0% en 2010.

El número de accesos seleccionados para auditar en 2010 fue de 166, estando el control a cargo de la Jefa del Área de Control de la Subdirección General de Coordinación y Planificación. En el momento de la visita no quedaba ninguno de estos accesos pendientes de control. En dicho proceso resultaron disconformes 4 accesos, todos ellos a familiares, que motivaron apercibimiento y en un caso la baja en el acceso a la Base de Datos de la AEAT.

El Área de Control Interno ha elaborado un extenso informe en relación con los accesos a la Base de Datos de la AEAT que pone de manifiesto un control muy cercano y detallado sobre esta área específica de seguridad.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. Como consta en anteriores informes, la DGTM dispuso en el pasado de una Carta de Servicios, pero ésta no se encuentra actualizada ni tiene en cuenta los nuevos servicios prestados por la DGTM, por lo que no debe tenerse en consideración. Por otra parte no existen proyectos de actualización de la Carta de Servicios ni de aprobación de una Carta de Servicios Electrónicos.

No existe un Plan de Calidad formalmente aprobado para los servicios a que se refiere este Informe.

Tal como ha quedado reflejado en informes anteriores, el desarrollo del Portal del Contribuyente ha supuesto un refuerzo importante en el desarrollo de instrumento de apoyo a los ciudadanos (programas de ayuda, información normativa, etc.) y, consiguientemente, un incremento de la calidad de los servicios prestados por la DGTM.

2. El control y seguimiento de las quejas y sugerencias relativas a aspectos financieros y tributarios es ejercido en la DGTM por la “Defensora del Contribuyente”, dependiente de la Dirección General de Calidad de los Servicios.

Los contribuyentes suelen presentar sus reclamaciones y sugerencias por tres vías: la principal, a través de la Oficina de la Defensora del Contribuyente y las otras dos con carácter residual, a través del 012 y de la página web de la DGTM, quejas que se pretende canalizar a través de la Defensora del Contribuyente.

Como se ha señalado con anterioridad, no existe en el Portal del Contribuyente un enlace directo con el sistema de presentación de quejas y sugerencias, al que sólo se llega indirectamente a través de un enlace genérico de “Atención al ciudadano”. No consta, al menos de forma claramente visible, ningún enlace que permita la presentación directa de quejas por vía electrónica ante el Defensor del Contribuyente de la Comunidad de Madrid.

A lo largo del año 2010 han tenido entrada a través de la aplicación de gestión de las quejas y sugerencias un total de 256 quejas dirigidas a la DGTM, de las que 237 han sido debidamente contestadas, quedando 19 pendientes de respuesta.

En atención al motivo de la queja, las recibidas pueden desglosarse de la siguiente forma:

TEMAS	Nº QUEJAS
Otros	17
Atención presencial	80
Atención telefónica	43
Avales	1
Beneficios fiscales	3
Demora resolución del expediente	2
Devolución ingresos indebidos	6
Donaciones	1
Información sobre domicilio fiscal	1
Información sobre impuestos	5
ITP y AJD	1
Juego	6
Oficinas Liquidadoras	3
Página web	2
Patrimonio	2
Presentación documentación	10
Presentación telemática	2
Programas de ayuda	3
Recaudación	12
Recursos	4
Sucesiones y Donaciones	9
Valoraciones	37
Vehículos	6
TOTAL	256

3. La DGTM dispone de un sistema amplio de planes de objetivos y previsiones anuales desglosados por Subdirecciones, como un mecanismo de planificación, seguimiento y evaluación de los resultados de gestión de todas las Subdirecciones Generales que la integran, sin desarrollo a nivel de empleado.

Los objetivos son acordados por el Director General a propuesta de cada uno de los Subdirectores. El seguimiento es fundamentalmente anual, salvo en lo que respecta a los objetivos recaudatorios, que son objeto de seguimiento mensual. No obstante, se lleva un seguimiento mensual de los datos de gestión que se traduce en el análisis de la información en los casos en los que se observan desviaciones significativas.

Los objetivos son cuantitativos, basados en un conjunto de indicadores cuya información proviene fundamentalmente de los propios sistemas de gestión. El abanico de objetivos y previsiones comprende materias tan variadas como son las previsiones en materia de derechos reconocidos (con desglose de subconceptos en los diversos tributos); recaudación (ejercicio corriente y ejercicios cerrados); ratios de eficacia de la gestión en relación con el personal disponible; presentación de declaraciones (por modalidades, incluidas las telemáticas o con programa de ayuda), con diferenciación de la OG y de las OOLL; información y asistencia al contribuyente; revisión y liquidación; operaciones de la tasa de juego; gestión de OOLL; sanciones; recursos y procedimientos especiales, incluido índice de litigiosidad; tasaciones periciales contradictorias; aplazamientos y fraccionamientos; devoluciones; valoraciones según modalidades; actuaciones inspectoras (con diversos indicadores); recaudación ejecutiva, etc., etc.). Como consecuencia de esto, puede afirmarse que la CM cuenta con un sistema de toma de decisiones y dirección de la gestión de los tributos cedidos muy desarrollado y fácilmente inteligible, que permite una dirección muy cercana al desenvolvimiento de la gestión.

4. Los servicios presenciales de atención al público en el área de Gestión, en la fecha de la visita, no diferían sustancialmente de los descritos en el Informe del año precedente, basándose fundamentalmente en las siguientes plataformas, localizadas en el edificio de la calle Martínez Campos 30:

- Atención general en los mostradores de la planta baja, donde se prestan los servicios de información, venta de impresos, cumplimentación de las declaraciones por los propios servicios (no su presentación) y el pago del importe de las mismas.
- En la planta primera se realiza la presentación formal de las declaraciones, con diferenciación de canales para presentación singular o masiva.
- En la planta segunda, en mesas separadas por mamparas con el fin de garantizar la confidencialidad, se atiende al público para la resolución de incidentes, aclaración de las actuaciones realizadas por la Administración, etc. También se tramitan en esta plataforma los aplazamientos y fraccionamientos.

La CM realiza un seguimiento de la evolución de los servicios de atención de consultas de los ciudadanos, contando con información suficientemente detallada de los mismos. Los datos más característicos de esta atención se reflejan en el siguiente cuadro:

Nº DE ATENCIONES	2009	2010
Información general presencial	141.899	138.120
Información general telefónica	242.904	146.812
Total Información general	384.803	284.932
Información personalizada presencial	31.317	33.182
Información personalizada telefónica	16.472	14.906
Total Información personalizada	47.789	48.088

El sistema automático de gestión de colas utiliza Qsystem en la planta baja y Cumatic en la primera (por haberse implantado en distintos momentos). Estos sistemas permiten determinar el número de personas atendidas y los tiempos medios de espera. No hay servicio de resolución de consultas por Internet o correo electrónico, pero el formulario de Consulta Tributaria se descarga por Internet.

La atención presencial se produce con tiempos de espera que se han incrementado en los dos últimos años, pasándose en el tramo superior a los 55 minutos del 1,5% de los contribuyentes atendidos en 2008 y el 3,1% en 2009 al 9,6% en 2010.

Aunque se está estudiando la oportunidad de extenderlo, por el momento y en el ámbito de la Gestión tributaria el sistema de cita previa se aplica únicamente en la campaña de IRPF y en materia de valoraciones.

El sistema de programas de ayuda para cumplimentar las autoliquidaciones del ISD facilita esta tarea. En este momento no es una prioridad de la CM el establecimiento obligatorio del sistema de autoliquidación en el ISD. No obstante, la eventual decisión de la extensión obligatoria del sistema de autoliquidación debería venir acompañada de la revisión y refuerzo de los sistemas de atención al público acordados con las OOLL.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este Informe los siguientes índices:

- **Índice de actividad:** Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio respecto a la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- **Índice de acumulación:** Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- **Índice de demora:** Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo. Estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

1. Los datos contenidos en el modelo estadístico correspondiente al IP derivan de la aplicación informática Gestión de Patrimonio (GPAT), específicamente establecida para la gestión de este impuesto y separada de la aplicación principal para la gestión de los recursos tributarios de la CM, denominada GATA.

No se ha remitido el DATECO desde el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT a los Servicios de la CM en 2010.

Los responsables de la CM han manifestado que no han recibido ningún envío de declaraciones en soporte papel (confección manual o pdf) de la AEAT

2. El número total de declaraciones recibidas en la Comunidad procedentes del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes únicamente al ejercicio 2007 y anteriores, puesto que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, por lo que no se han presentado declaraciones correspondientes al ejercicio 2009) ascendió a 503 (cuadro nº 11) correspondiendo 212 al ejercicio 2007 y 291 a ejercicios anteriores.

Los Servicios de la Comunidad no han emitido en 2010 liquidaciones "paralelas" a partir de la información facilitada por la AEAT, si bien ha emitido 503 liquidaciones paralelas por medios propios, cuya gestión figura en el Cuadro nº 12.

En el total de la Comunidad el número de recursos presentados en 2010 (cuadro nº 13) fue de 67 (cifra inferior a la del ejercicio anterior que fue de 206). El porcentaje de estimación de los mismos alcanza el 36,7%. De entre los distintos conceptos de los recursos destacan los de reposición que suponen el 83,6% del total de la entrada de los recursos.

El porcentaje de actividad en la resolución de recursos fue del 91,6 por ciento para el conjunto de la CM, siendo su índice de demora de 1,1 meses (84,1% y 2,3 meses respectivamente para 2009).

3. Las liquidaciones complementarias que se han practicado en 2010 se refieren a expedientes de devolución de ingresos indebidos y recargos por presentación fuera de plazo.

En 2010 no se han aplicado sanciones ni practicado liquidaciones provisionales con filtros específicos propios, al considerar la CM el impuesto del Patrimonio ya cerrado tras su supresión en la Ley 4/2008.

4. En relación con las actuaciones sobre no declarantes en el área de Gestión Tributaria, la principal actuación en 2010 se ha referido a la utilización, en coordinación con la AEAT, de la información relativa a titulares de cuentas en el exterior. De acuerdo con los datos proporcionados por la CM, en junio de 2010 se realizaron 241 requerimientos, como consecuencia de los cuales se presentaron 464 declaraciones, de las que 259 fueron consecuencia inmediata de los requerimientos anteriores, realizándose el resto como efecto inducido de las actuaciones emprendidas. En total se declararon cuotas por importe superior a los 61 millones de euros.

Independientemente de lo anterior, en 2010 no se ha utilizado el instrumento CRUCE IP a otros efectos de control.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

1. Los datos facilitados por la CM relativos a la gestión de este impuesto, incorporados al anexo estadístico, se obtienen, en el caso de la OG a través de la aplicación informática GATA, mientras que los datos de las OOLL se obtienen a través del programa PROA del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, que se remiten a los servicios centrales y se comprueban y se graban en la aplicación GATA.

Los datos relativos a la OG se han verificado de conformidad, teniendo en cuenta que la aplicación GATA facilita el dato de expedientes entrados y pendientes inicial y final, mientras que el dato de despachados se obtiene por diferencia.

Los datos de los expedientes gestionados por las OOLL de Distrito Hipotecario se han tomado de los suministrados por el Colegio de Registradores si bien la OG, para hacer coincidir los datos sumados de las pendientes en comprobación de valores con el que figura en la aplicación para valoraciones de bienes existente en la CM, al elaborar los estados informativos detrae los expedientes remitidos con la valoración hecha de entre los pendientes de valoración y pasa a considerarlos pendientes por “otros motivos” ya que las OOLL de Distrito Hipotecario tardan en computar las recepciones de expedientes con la valoración efectuada.

Tras las verificaciones realizadas durante la visita se modificaron los partes estadísticos C.4.3 y C.4.4, en los datos referidos a la OG, ya que inicialmente en el estado informativo los datos del número de expedientes despachados con liquidación sobre expedientes sin autoliquidación y el del número de expedientes despachados con liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación se referían a “liquidaciones” y no a “expedientes”.

Los datos correspondientes a recursos y TPC se controlan dentro del Área de Recursos y Procedimientos Especiales a través de la aplicación Aplicación de Recursos en Voluntaria (REVO), habiéndose comprobado de conformidad.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 14, 15 y 16).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Oficinas Gestoras	42.332	33.422	-21,0	39.477	42.264	7,1	48.387	42.802	-11,5	33.422	32.884	-1,6
Oficinas Liquidadoras	15.476	12.826	-17,1	21.118	21.600	2,3	23.768	22.052	-7,2	12.826	12.374	-3,5
Total	57.808	46.248	-20,0	60.595	63.864	5,4	72.155	64.854	-10,1	46.248	45.258	-2,1

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 3,2 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 0,8 por ciento en pendiente de datos y el 96,0 por ciento pendiente por otros motivos.

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 8,4 meses (9,2 meses en la OG y 6,7 meses en las OOLL). Respecto del ejercicio anterior se produce un retroceso en ambas que en 2009 ascendía a 8,3 meses en la OG y 6,5 meses en las OOLL.

La entrada de documentos ha aumentado en un 5,4% (un 7,1% en la OG y un 2,3% en las OOLL).

Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 33,8% del total de la Comunidad (34,9% en 2009) lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OOLL y de los procesos de control de las mismas, a que se alude en otro lugar de este Informe.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 17, 18, 19 y 20).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 3,0% en la Comunidad, representando el 3,3% para la OG y el 2,4% para las OOLL, porcentajes similares a los del ejercicio anterior (4,2% en OG y 2,8% en OOLL). En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 9,5% de las de OOLL de Collado Villalba y el 0,5% de Arganda del Rey. Respecto a OOLL, son reseñables los valores de Alcalá de Henares y Fuenlabrada con 63 y 62 expedientes cada una y con un significativo 2,7% y 5,6% de entrada de expedientes sin autoliquidación y asimismo la de Arganda del Rey y San Fernando de Henares con 3 expedientes cada una representando el 0,5% y 1,3% respectivamente (cuadro 20).

La evolución del pendiente en la OG es positiva en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (6,3 meses por 11,0 meses en 2009).

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 21, 22, 23 y 24).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 97,0 % para el total de la Comunidad (96,3% en 2009), con un 96,7 % para la OG y 97,6 % para las OOLL.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 25, 26, 27 y 28).

El número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados en 2010 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para la OG, 957 por importe de 67.788 miles de euros (494 por importe de 113.670 en el ejercicio anterior), y para las OOLL, 302 por importe de 15.427 miles de euros (339 por importe de 11.525 miles de euros en el ejercicio anterior). El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 65,3%, 68,0% para la OG y 58,2% para las OOLL. El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 55,8%, 55,7% en la OG y 55,8% en las OOLL.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 29, 30, 31 y 32) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2010 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para la OG, 4.052 por importe de 65.171 miles de euros, y para las OOLL, 1.660 por importe de 19.931 miles de euros.

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para la OG el 9,9%, y para las OOLL el 7,7% (5,2% y 7,1% respectivamente en 2009).

f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 33 a 42).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Oficinas Gestoras	107	548	412,1	1.643	1.703	3,7	1.202	1.740	44,8	548	511	-6,8
Oficinas Liquidadoras	74	94	27,0	394	329	-16,5	374	349	-6,7	94	74	-21,3
Total	181	642	254,7	2.037	2.032	-0,2	1.576	2.089	32,6	642	585	-8,9
Impugnación de valor	106	360	239,6	832	839	0,8	578	909	57,3	360	290	-19,4

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 0,2% en los recursos entrados. En cuanto a la OG se produce un incremento del 3,7% mientras que en las OOLL se produce un decremento del 16,5%.

En cuanto a los conceptos de impugnación, el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición que no son contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor, que suponen el 49,6%. Los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor suponen el 41,3% del total de los recursos presentados 40,8% en la OG y 44,1% en OOLL. Por su parte los de rectificación de errores suponen el 9,2 % del total, 10,1% en la OG y 4,3% en las OOLL.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 39,1% (cuadro nº 36). Sin embargo, respecto de las impugnaciones de valor supone un 37,3%, 38,3% en la OG y 32,2% en las OOLL (cuadros nº 37 y 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 35,6%, 42,0% en la OG y 19,8% en las OOLL.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 70 y 71)

En 2010 fueron solicitadas 34 Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (30,6%), en el que se produjeron 49 entradas.

Se tramitaron 39 peticiones, situándose el índice de actividad en su resolución en el 69,6% (66,2% en 2009). A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 17 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 5,2 meses (6,1 meses en 2009).

No se han planteado problemas en la Comunidad en cuanto a la tramitación de las tasaciones periciales contradictorias. El control de la documentación se efectúa por el Área de Recursos y Procedimientos especiales de gestión, de tal forma que a la presentación de una TPC la aplicación informática la excluye del procedimiento ordinario de tramitación. Aunque no se ha dictado por la CM normativa al respecto, el control que

se lleva separadamente de estos expedientes permite asegurar que la presentación de la solicitud de TPC o la reserva del derecho de promoverla, determina la suspensión de la liquidación y del plazo de interposición de recursos o reclamaciones.

4. El procedimiento de control en vía de gestión seguido en el ejercicio 2010 no difiere del descrito en el Informe del año anterior, siendo las siguientes sus notas principales:

- Tanto en la OG como en las OOLL se contrastan los valores declarados relativos a pisos, garajes y trasteros con los valores que derivan del sistema automático SIVA, a que se refiere otro apartado de este Informe, enviándose a la Subdirección General de Valoraciones aquellos en los que existe diferencia respecto a los valores medios citados, así como el resto de los bienes inmuebles y aquellos en los que no se declara la referencia catastral. Los vehículos se valoran según la vigente Orden del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Las declaraciones presentadas son objeto de revisión asignándose a un liquidador. El procedimiento de gestión se realiza en la OG a través de la aplicación GTLI e incluye la detección de errores de grabación, la detección de declaraciones relacionadas, la comprobación en base de datos de las transmisiones y de los bienes previos del causante y de los causahabientes. La consulta a la BDN en las declaraciones y autoliquidaciones tramitadas por las OOLL, se sustituye por el requerimiento a los contribuyentes. En la aplicación están definidos distintos supuestos de distribución de la herencia, y el sistema calcula automáticamente las porciones hereditarias, evitando errores en los cálculos.
- Se remiten a Inspección las declaraciones en las que se ha aplicado la reducción del 95% sobre participaciones o empresas, y la comprobación de valor de valores mercantiles no cotizados oficialmente, así como aquellas incluidas en el Plan de Inspección.
- El área de gestión realiza requerimientos a declarantes de los datos esenciales no aportados en el momento de la declaración. En 2010 prácticamente no se han realizado requerimientos como consecuencia del cruce con los listados de fallecidos, dado que resulta complejo fundamentar la reclamación al ignorarse el parentesco y la carencia de interés económico por la reducción establecida en las sucesiones de padres a hijos.
- Las reducciones de parentesco y vivienda son comprobadas directamente por la aplicación informática en el momento de la comprobación por el liquidador.

El cumplimiento del periodo de conservación de la vivienda, que requiere la reducción por vivienda habitual, no ha sido objeto hasta el momento de una comprobación sistemática de carácter automático.

- En el año 2010 se han aplicado sanciones en vía de gestión ante infracciones tributarias contempladas en los artículos 191 y siguientes de la LGT en un total de 23 expedientes por importe de 308,6 miles de euros.

3. Se han explotado los datos de las declaraciones presentadas en el año 2010, en las que el contribuyente ha manifestado que la declaración presentada está prescrita, sin perjuicio de la posterior revisión. La distribución es la siguiente:

PRESCRIPCIONES DEL IMPUESTO DE SUCESIONES, 2010			
Fecha de devengo	SC	OOLL	Total autoliquidaciones
de 1900 a 1950	21	27	48
de 1951 a 1970	120	94	214
de 1971 a 1980	338	149	487
de 1981 a 1990	957	364	1.321
de 1991 a 1995	835	348	1.183
de 1996 a 2000	1.135	541	1.676
2001 a 2003	1.451	742	2.193
Total	4.857	2.265	7.122

El número de declaraciones del ISD recibidas con alegación de prescripción es, de acuerdo con la información proporcionada por la CM, superior en un 15,5% a la del ejercicio precedente (6.166 liquidaciones). No ha podido evaluarse la relación de los expedientes despachados con declaraciones prescritas respecto al total de expedientes despachados toda vez que los datos obtenidos se refieren a liquidaciones y no a expedientes.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. Los datos facilitados por la Comunidad relativos a la gestión de este impuesto, incorporados al anexo estadístico, se obtienen, en el caso de la OG, a través de la aplicación informática GATA, mientras que los datos de las OOLL se obtienen a través del programa PROA del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, que se remiten a los servicios centrales y se comprueban y se graban en la aplicación GATA.

Los datos correspondientes a la OG se han verificado de conformidad, teniendo en cuenta que la aplicación GATA facilita el dato de autoliquidaciones entradas y pendientes inicial y final, mientras que el dato de despachadas se obtiene por diferencia.

Los datos de las autoliquidaciones gestionadas por las OOLL se han tomado de los suministrados por el Colegio de Registradores si bien la OG, para hacer coincidir los datos sumados de las pendientes en comprobación de valores con el que figura en la aplicación para valoraciones de bienes existente en la CM, al elaborar los estados informativos detrae los expedientes remitidos con la valoración hecha de entre los pendientes de valoración y pasa a considerarlos pendientes por “otros motivos” ya que las OOLL tardan en computar las recepciones de expedientes con la valoración efectuada.

Los datos de recursos y TPC se han comprobado de conformidad.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 43 a 46).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Oficinas Gestoras	361.927	257.743	-28,8	280.865	298.506	6,3	385.049	298.980	-22,4	257.743	257.269	-0,2
Oficinas Liquidadoras	124.741	115.126	-7,7	324.600	336.953	3,8	334.215	321.389	-3,8	115.126	130.690	13,5
Total	486.668	372.869	-23,4	605.465	635.459	5,0	719.264	620.369	-13,7	372.869	387.959	4,0

El 1,0 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 0,2 por ciento en pendiente de aportación de datos y el 98,8 pendiente por otros motivos. El 37,1 por ciento de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 62,9 por ciento con liquidación.

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 13,7% (22,4% en la OG y 3,8% en las OOLL) alcanzando la demora media 7,5 meses (6,2 en 2009) resultante de 10,3 meses en la OG (8,0 en 2009) y 4,9 meses en las OOLL (4,1 en 2009).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs. 47, 48 y 49 y 50).

Tanto las OOLL como la OG realizan gestión de dichas autoliquidaciones siendo relevante, por ejemplo, las correspondientes a las OOLL de Alcalá de Henares, Fuenlabrada y Móstoles (cuadro nº 50).

Existen pendencias de gestión de 6.751 autoliquidaciones en la OG y 25.191 en las OOLL.

El número total de autoliquidaciones con liquidación (vehículos usados) presentadas durante 2010 en la OG ha sido de 76.007 (71.712 en 2009), con un incremento de 6,0% respecto de las entradas en 2009, y en las OOLL de 84.952 (82.167 en 2009), resultando una entrada global en la CM de 160.959 autoliquidaciones (153.879 en 2009) lo que supone un incremento del 4,6%.

La comprobación de las exenciones temporales de vehículos usados destinados a la compraventa se realiza mediante conexión con la base de datos de la Dirección General de Tráfico que contrasta por número de bastidor o número de matrícula del vehículo. Si pasado un año el vehículo sigue a nombre del compraventa o primer comprador se liquida automáticamente el impuesto.

Se ha firmado convenio con la Dirección General de Tráfico para la acreditación electrónica del pago del Impuesto. Desde la oficina virtual de la CM el gestor administrativo obtiene un código electrónico de transferencia (CET) que remite a la Dirección General de Tráfico para su aceptación, produciéndose en ese momento la transferencia del vehículo. De este modo se facilita todo el procedimiento sin necesidad de efectuar ningún tipo de desplazamientos.

La utilización informática del modelo 620 en su versión telemática es creciente (se utiliza el modelo 620 tanto si se efectúa en papel como de forma telemática). Así, a pesar de que la aprobación del modelo de presentación telemática no se produjo hasta la Orden de 5 de noviembre de 2010 por la que se establece el procedimiento para la presentación

y pago telemático de las autoliquidaciones correspondientes a los impuestos gestionados por la Comunidad de Madrid, publicada el 18 de noviembre siguiente, se presentaron ya en 2010 38.039 declaraciones por vía telemática.

- c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nº 51 a 54).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2010 fueron despachadas 123.977 autoliquidaciones con liquidación en la OG y 118.206 en las OOLL. Las pendientes a fecha fin de ejercicio ascendían a 137.533 y a 42.869 respectivamente. El índice de actividad en la OG alcanzó el 47,4%, (49,0% en 2009), aumentando la demora de 12,5 a 13,3 meses; y en las OOLL el 73,4%, (75,9% en el ejercicio anterior) aumentando la demora de 3,8 a 4,4 meses. Para el conjunto de la CM, el resultado de estas oscilaciones supuso un leve descenso en la tasa de actividad, que se situó en el 57,3% frente al 58,8% de 2009 y una demora de 8,9 meses por 8,4 meses en el ejercicio anterior.

En las OOLL el índice de actividad osciló entre el 96,3% de Torrejón de Ardoz y el 38,1% de Collado Villalba. Destacan los índices de demora de las OOLL de Collado Villalba y Navalcarnero, con 19,5 y 18,7 meses respectivamente.

- d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 55 a 58).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2010 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron 29.175 en la OG, por importe de 120.098 miles de euros, y 18.841 en las OOLL, por importe de 75.393 miles de euros. En relación con 2009, en la OG se produjo un incremento del 122,4% en el número de liquidaciones y un incremento del 51,4% en el importe de la deuda liquidada, y en las OOLL un incremento del 8,0% en el número y un incremento del 23,5% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, fue para la OG el 6,7%, y para las OOLL el 8,7% (4,4% y 6,8% respectivamente en 2009). En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 28,6% de Navalcarnero y el 2,1% de Alcorcón.

El número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 29.467 por importe de 5.172 miles de euros. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue 18,6%, el 27,7% en la OG y el 10,3% en las OOLL. La OG ha practicado el 60,8% (42,9 % en 2009) del total de liquidaciones complementarias.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 59 a 68).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Oficinas Gestoras	165	353	113,9	1.719	1.780	3,5	1.531	1.739	13,6	353	394	11,6
Oficinas Liquidadoras	258	252	-2,3	1.174	1.456	24,0	1.180	1.410	19,5	252	298	18,3
Total	423	605	43,0	2.893	3.236	11,9	2.711	3.149	16,2	605	692	14,4
Impugnación de valor	232	377	62,5	892	1.200	34,5	747	1.180	58,0	377	397	5,3

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 11,9% en los recursos entrados. En cuanto a la OG, la entrada se ha incrementado en un 3,5% y en las OOLL el incremento ha sido del 24,0% (cuadros nº 60 y 61).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos catalogados como “demás recursos de reposición” (interpuestos contra liquidaciones gestoras sin impugnación de valor, sanciones gestoras, recargos e intereses previos al período ejecutivo), que suponen el 55,7% (49,5% en la OG y 63,3% en las OOLL). Los recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor suponen el 37,1% del total de los recursos presentados (39,2% en la OG y 34,5% en las OOLL). Por su parte los de rectificación de errores suponen el 7,2% del total (11,2 % en la OG y 2,2 % en las OOLL).

El porcentaje de estimación del total de los recursos resueltos alcanza el 36% (cuadro nº 62). Este porcentaje es, en las impugnaciones de valor, del 37,2% (37,0% en la OG y 37,5% en las OOLL -cuadros nº 63 y 64-).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 6,7% (9,5% en 2009), 6,1% en la OG y 7,7% en las OOLL.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 69, 72 y 73).

Durante 2010 fueron solicitadas 140 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un aumento del 50,5% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas 128 situándose el índice de actividad en su resolución en el 87,1% (64,3% en 2009). El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio aumentó en un 24,0% hasta situarse en 62 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 5,8 meses (6,7 meses en 2009).

3. Como se ha indicado en el Informe del año precedente, la aplicación informática de gestión GATA incorpora mecanismos para la práctica de requerimientos en vía de gestión relativos a las declaraciones presentadas, incluidas las de vehículos, que no han sido previamente excluidas. Existe un conjunto de comprobaciones, según los distintos tipos de hechos imponible, algunas de las cuales se realizan automáticamente mediante la aplicación GTLI.

En relación con la comprobación de los valores declarados, la aplicación GATA prevé la exigencia de la referencia catastral en las declaraciones, aunque su inobservancia no siempre motiva su requerimiento, especialmente en el caso de declaraciones presentadas en papel (su consignación es inexcusable en la presentación electrónica). Debe tenerse en cuenta a este efecto que la evolución de los sistemas de valoración automática está cada vez más ligado al conocimiento de la referencia catastral del inmueble, para la aplicación de los valores de referencia a las superficies reales normalizadas que derivan del Catastro. La referencia catastral identifica físicamente al inmueble, lo que resulta fundamental para determinar la superficie a valorar, puesto que las mediciones de las escrituras no son homogéneas, ni por tanto fiables. En consecuencia, la decisión adoptada en los supuestos de no aportación de la referencia catastral es la de la remisión del expediente a la Subdirección General de Valoraciones, como ocurre en los casos en los que el valor declarado de los inmuebles no alcanza el valor mínimo de referencia.

Como quedó reflejado en el Informe del año anterior, se dispone de filtros informáticos para el control de beneficios fiscales supeditados a condiciones temporales. En los casos de concesión de beneficios fiscales de Vivienda de Protección Oficial, sujetos a cumplimiento de condiciones temporales, tales expedientes se archivan temporalmente y a los tres años se requiere a los declarantes para que acrediten que tienen la calificación adecuada. En el caso de vehículos usados, donde la exención está condicionada a la venta en el plazo de un año, se comprueba la efectividad de la compraventa mediante acceso automático a la Dirección General de Tráfico, de forma tal que se practica liquidación cuando no se ha efectuado la venta del vehículo.

Se han aplicado sanciones en vía de gestión ante infracciones tributarias contempladas en los artículos 191 y siguientes de la LGT en un total de 988 expedientes por importe de 12.851,7 miles de euros (correspondiendo 94 por importe de 97,6 miles de euros a las OOLL).

4. Como se ha indicado en el informe del año precedente, en 2009 se han aprobado dos Órdenes regulando la presentación electrónica obligatoria de los modelos 615, autoliquidación de la modalidad de documentos mercantiles del ITP-AJD, derivada del pago en metálico de documentos que comporten acción cambiaria o endosables a la orden, emitidos por el comercio minorista, así como el modelo 610 para el gravamen de

los recibos, pagarés, cheques y resto de documentos mercantiles negociados por entidades.

Se recibe en la CM la información servida por la AEAT relativa al pago en metálico del ITP-AJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio. Por otra parte, también se reciben de las entidades bancarias los correspondientes ejemplares del modelo 610 y demás. No obstante, no puede efectuarse un cruce a efectos inspectores entre ambos datos por no ofrecer la información remitida desde la AEAT una mayor identificación e individualización de dichos ingresos dado que la propia Orden de 12 de noviembre de 2001 que regula la presentación de los modelos, no contempla el adecuado detalle de la información que deben servir las entidades bancarias.

5. En aplicación de la Orden de 4 de diciembre de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, que regula la forma de presentación de la declaración informativa de los índices notariales, se han venido recibiendo los envíos informáticos de ficheros, con carácter trimestral desde 2004, cuando dicho envío por vía telemática se hizo obligatorio. La información contenida en dichos índices ha resultado incompleta, lo que ha obligado a un proceso de depuración con el fin de ir reduciendo los problemas, sin que los mismos se hayan solventado en su totalidad ni exista la certeza de que los índices recibidos incluyan la totalidad de las operaciones. Esta falta de certeza sobre la integridad y calidad de la información ha motivado que, si bien se han realizado los cruces de los índices con las declaraciones, no se hayan realizado requerimientos sistemáticos partiendo de las omisiones observadas en los mismos.

Por otra parte, subsisten los problemas apuntados en el informe anterior en relación con la remisión por los Notarios de las escrituras públicas electrónicas, las fichas informáticas notariales con los datos clave de las escrituras y las correspondientes declaraciones. La negociación tropieza sobre todo en el acuerdo respecto a los instrumentos técnicos de incorporación de esta información.

Debe destacarse nuevamente que la posibilidad de presentar las escrituras públicas electrónicas resulta una condición imprescindible para la gestión electrónica del Impuesto y, en consecuencia, para dar pleno cumplimiento al artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Por ello, se insiste en la necesidad de concluir estas negociaciones, debiéndose contemplar, en caso de que las mismas no prosperen, la alternativa de proceder a una regulación expresa y firme por parte de la Comunidad que zanje la ya larga negociación sobre esta cuestión.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 33,9% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (34,9% en 2009), así como el 53,0% de las relativas a ITP-AJD (53,6% en 2009). A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 13,6% de la recaudación por ISD (10,9% en 2009), el 38,0% del ITP y el 46,5% de AJD (35,6% y 46,5% respectivamente en 2009).

Como se ha indicado en Informes precedentes, las OOLL utilizan la aplicación PROA desarrollada por el Colegio Oficial de Registradores con las especificaciones y requerimientos que se exigió en su día por la CM. Dicha aplicación se utiliza para la gestión, presentación, revisión y liquidación de declaraciones tributarias. Hay una línea informática directa para acceder desde la DGTM a la consulta de tramitación de expedientes, que permite consultar en tiempo real la situación de cualquier documento de OOLL. Todas las OOLL envían por este procedimiento la información de las autoliquidaciones.

El Sistema informático de la DGTM se nutre semanalmente de la información que transmiten informáticamente las OOLL y que consta de tres ficheros:

- Autoliquidaciones: el fichero contiene toda la información de los modelos de autoliquidación.
- Deudas generadas: este fichero está compuesto de los datos relativos a las deudas generadas por las OOLL con detalle de las claves de liquidación, Sujeto Pasivo e importes.
- Notificaciones: información de la fecha efectiva de notificación de las Deudas.

Adicionalmente, se ha generado un servicio web para la solicitud de valoraciones, y se pretende la grabación de todos los bienes.

La no integración de la aplicación de gestión de las OOLL con las aplicaciones de la CM es una debilidad del sistema gestor por cuanto las aplicaciones informáticas tienen, entre otros, el objetivo de normalizar el comportamiento y procedimientos seguidos por los distintos gestores, lo cual no queda garantizado en el presente caso. La paralización del previsto desarrollo de una aplicación integral de gestión tributaria de la CM, que iba a incluir la gestión llevada a cabo a través de las OOLL, no colabora al fortalecimiento del control de la gestión llevada a cabo por estas Oficinas.

Dentro del Área de apoyo a la gestión tributaria, existe un servicio específicamente destinado a la relación, seguimiento y control de las OOLL, que semanalmente efectúa la contracción de las deudas generadas en las OOLL. Por otra parte, la DGTM remite a las OOLL información sobre la situación de ingresos en Entidades Colaboradoras y de deuda generada.

Las OOLL no tienen acceso a la información tributaria de la AEAT. Ello implica que la comprobación de las liquidaciones no se realiza con la misma información tributaria en las OOLL y en la OG.

El convenio de Colaboración con el Colegio de Registradores de 20/12/2002, prorrogado en 2006, se ha vuelto a prorrogar en 2010 por otros cuatro años. Este Convenio prevé que las OOLL no practiquen valoraciones, salvo por las letras a, b y c del antiguo art. 52 de la LGT, sino que determinan los expedientes que se remiten a valoración por no alcanzar el valor mínimo de referencia, llevándose a cabo las valoraciones por la Subdirección de Valoraciones o, si se trata de “otros bienes”, en la de Inspección.

El Servicio de OOLL se encuentra integrado en el Área de Apoyo a la Gestión Tributaria. Los Técnicos Tributarios de dicho Servicio, además de realizar la visita y el informe de control del ejercicio, resuelven las dudas, consultas y problemas que presentan las OOLL que tienen asignadas, existiendo un contacto personal y permanente con las mismas.

Desde el año 2002, se fijan objetivos a las OOLL, tanto por cuantía de deuda como por períodos medios de tramitación de diversos expedientes, y se dispone de series para las distintas OOLL que permiten un adecuado seguimiento de la gestión. Además, el Servicio de OOLL selecciona para examen y comprobación un determinado número de expedientes, obtenidos a través de la aplicación informática, que cumplen determinados requisitos preestablecidos en cuanto a importes y tipologías tributarias.

2. En el ejercicio 2010 se han practicado por el Servicio de Oficinas Liquidadoras de la SG de Gestión de la DGTM visitas de inspección a las OOLL gestoras de Tributos cedidos.

En los informes se analizan determinados aspectos formales, como son la situación física de las oficinas, su superficie, autonomía, etc.; la accesibilidad de los servicios y su comunicación; la cercanía al Registro y a las Sucursales bancarias; señalización; horarios; dotación material y personal; etc. Igualmente se analiza la situación del archivo. En materias de carácter funcional se informa sobre el envío de expedientes a Inspección y se tratan otras cuestiones, dudas y problemas surgidos en la gestión. Los informes proporcionan detalle sobre los expedientes revisados y se formulan observaciones

relativas a la situación de expedientes concretos e incidencias observadas en el análisis documental. Por último, se formulan unas conclusiones sintéticas sobre la situación de cada Oficina, en la que se incluyen las recomendaciones más relevantes.

Debe valorarse positivamente el esfuerzo realizado en estas visitas así como el contenido y alcance de los informes, estimándose que, en conjunto, el sistema de control de las OOLL es suficiente para el seguimiento de la gestión.

Por segundo año consecutivo, Subdirección General de Valoraciones ha llevado a cabo en 2010 una serie de visitas a las OOLL, con el fin de trasladar a éstas, de resultar necesario, los oportunos criterios en relación con los expedientes que se remiten para valorar, detectar posibles incidencias, y, en su caso, proponer medidas para corregir aquellas cuestiones que sean necesarias. Previamente a dichas visitas se ha realizado una explotación informática, en la que se han llevado a cabo una serie de cruces y análisis de los expedientes enviados por cada Oficina Liquidadora. Como en 2009, se fijaron como materias a analizar en estas visitas los siguientes:

- Análisis de valoraciones conformes por tipo de inmueble.
- Incrementos de Bases Descubiertas.
- Análisis de operaciones del índice notarial que aparentemente deberían haberse remitido a valorar.
- Criterios a adoptar en relación con operaciones de Obra Nueva y División Horizontal.
- Criterios a adoptar en relación con la valoración de suelo urbano y urbanizable y si se envían a valorar los suelos, en especial los de las operaciones de desarrollo urbanístico.
- Verificación de una serie de aspectos de tipo formal en relación con los datos inmobiliarios aportados por la Oficina. En concreto se ha verificado si se graban la Referencia catastral, el tipo de inmueble, en suelos, categoría y calificación urbanística, y si se graban los valores declarados.
- Consultas a las fuentes de información inmobiliaria disponibles, en especial, la oficina virtual del Catastro.

El informe realizado expone la metodología y calendarios de las visitas, y los informes particulares, referidos a cada una de las OOLL, exponen las conclusiones obtenidas en relación con cada uno de los puntos expuestos. Sin perjuicio de determinadas puntualizaciones particulares, seguidas de las correspondientes recomendaciones, la conclusión más general de los muestreos realizados, que constan en los informes, es que las OOLL seleccionan adecuadamente, en términos generales,

las operaciones que se remiten a la Subdirección de Valoraciones, y aplican los valores de los libros de forma correcta para la comprobación del valor, así como que, asimismo, se siguen adecuadamente las indicaciones e instrucciones recibidas, no detectándose problemas de importancia. Salvando lo anterior, se realizan un conjunto de recomendaciones siendo las más frecuentes:

- La necesidad de intensificar los esfuerzos para filtrar las operaciones que se remiten a valorar, para así disminuir, en la medida de lo posible, la remisión de valoraciones que posteriormente resultan conformes, sobre todo de viviendas tanto unifamiliares y colectivas.
- La necesidad de consultar en la Sede Electrónica del Catastro las superficies, antigüedades y demás elementos de valoración que sean relevantes para seleccionar las operaciones susceptibles de comprobación.
- La aplicación de los valores unitarios de los libros sobre las superficies construidas catastrales con inclusión de los elementos comunes.
- La remisión para valoración de las operaciones de División Horizontal y Obra Nueva de acuerdo con los criterios establecidos por la CM.
- La realización de un control especial de las transmisiones de suelo, viviendas de protección oficial y viviendas unifamiliares, según los casos.

3. Tras la Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en el asunto C-154/08, de 12 de noviembre de 2009, se han declarados sujetos al IVA los servicios prestados a una Comunidad Autónoma por los Registradores de la Propiedad en su condición de liquidadores titulares de una Oficina Liquidadora. Consecuentemente, el art. 1 de la Ley 2/2010, de 1 de marzo, en vigor desde enero de 2010, por la que se transponen determinadas Directivas en el ámbito de la Imposición Indirecta, modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA, sujetando al mismo los servicios desarrollados por los Registradores de la propiedad en su condición de liquidadores titulares de una las OOLL. En aplicación de esta norma, desde el primero de enero de 2010 se ha comenzado a repercutir IVA en los pagos a cuenta a los Registradores titulares de las OOLL.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. Después de que en 2009 se hubieran transferido a otras Comunidades Autónomas 9.484 expedientes, esta cifra se ha reducido en 2010 a 1.109 expedientes (ver cuadro 131), por importe de 30.487 miles de euros, en su mayor parte a la Comunidad de Castilla-La Mancha (966 expedientes por 27.001 miles de euros). Los expedientes recibidos han sido 111, por un importe de 7.066 miles de euros. La importante baja en el número de expedientes se atribuye a la generalización del cierre registral.

El órgano encargado de relacionarse con otras Comunidades a los efectos de la reclamación de importes de los expedientes recibidos, es la Subdirección General Económico Financiera, que se dirige siempre al responsable único en los Servicios Centrales de cada CA. Los expedientes son remitidos por la Subdirección de Gestión a la Económico Financiera, la cual aplica los ingresos procedentes de otras CCAA o reclama a las mismas las oportunas transferencias.

Se dispone y se utilizan los datos identificativos de los responsables de otras Comunidades encargados de recibir los documentos, así como de la cuenta contable única donde deben realizarse los ingresos de forma centralizada. Existe una Unidad de Relaciones con otras Comunidades, encuadrada en el Servicio de Recursos y Procedimientos Especiales, de la Subdirección de Gestión Tributaria, que se encarga del envío de los expedientes en los que la DGTM se declara incompetente, y de tramitar las órdenes al Área de Contabilidad Económico-Financiera con la justificación documental para la devolución de los ingresos. Las OOLL, en caso de recibir documentación desde otras CCAA, deben remitir ésta a los Servicios Centrales, pero es un supuesto que no se suele producir.

No hay ningún convenio con Registros de la Propiedad, distintos de las OOLL, para detectar incompetencias.

No se han dictado normas específicas por parte de la Administración autonómica sobre tramitación de incompetencias en relación a la aplicación de puntos de conexión.

2. La CM no ha establecido mediante norma especial el cierre registral para los documentos liquidados con incompetencia en otra Comunidad, por lo que le ha sido de aplicación la normativa general establecida al efecto por la Ley 4/2008, de 23 de

diciembre, que modifica el Texto Refundido de la Ley del ITP-AJD, al objeto de introducir con carácter general dicho cierre registral, de acuerdo con el cual ningún documento que contenga actos o contratos sujetos a este Impuesto se podrá admitir ni surtirá efecto en Oficina o Registro Público sin que se justifique el pago de la deuda tributaria a favor de la Administración Tributaria competente para exigirlo, conste declarada la exención por la misma o la presentación en ella del referido documento.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

1. Tal como se indicó en el Informe precedente, en el Área de Recursos y Procedimientos Especiales de la Subdirección General de Gestión existe una unidad de Relación con los Tribunales, cuyo cometido es centralizar todas las reclamaciones presentadas, solicitar los expedientes respectivos a las unidades que dictaron el acto recurrido, analizar si procede rectificar o anular el acto recurrido y remitir la reclamación al TEAR de Madrid. Disponen de una aplicación de seguimiento de las resoluciones, donde se registran los fallos provisionales y definitivos. La centralización alcanza también a las OOLL.

El Convenio con el Ministerio de Economía y Hacienda, de 2 de septiembre de 2003, suscrito por cinco años, renovado automáticamente, habilita un cauce directo de conexión con los Tribunales Económico-Administrativos, que permite seguir el estado de tramitación de las reclamaciones, suspensión, fecha y sentido de la resolución, o si se ha presentado recurso a instancia superior.

Aunque la CM está empezando a considerar la organización del trabajo sobre expedientes electrónicos, no está previsto que esto cristalice de modo próximo ni, en consecuencia, que se proceda a la transmisión electrónica de los expedientes al Tribunal Económico-Administrativo Regional. Resulta muy dificultoso que ello se pueda hacer antes de que se proceda al desarrollo de las nuevas aplicaciones informáticas proyectadas que, como se indica en otro lugar de este Informe, han sido paralizadas. En la actualidad, los expedientes se remiten mediante fotocopia cotejada.

Tampoco está prevista a corto plazo la presentación de reclamaciones económico-administrativas por vía electrónica, si bien los ciudadanos pueden descargarse un formulario en formato pdf para la presentación manual.

De acuerdo con los datos proporcionados por el TEAR, el plazo medio de remisión de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2010 ha sido de 174 días (140 días en 2009), y los del procedimiento abreviado de 155 días (158 días en 2009), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 163 días (148 en 2009, 99 en 2008 y 82 en 2007). Se trata de un plazo elevado y creciente, que duplica el plazo medio de las diversas CCAA y que supera de forma notable el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición, junto con su expediente.

Los expedientes se remiten generalmente completos y, en caso de solicitarse algún documento, se completan con rapidez.

2. El artículo 59.1 de la Ley 22/2009 que regula el sistema de financiación de las CA de régimen común contempla la posibilidad de la asunción por las Comunidades Autónomas de la gestión de la revisión en vía económico-administrativa de las reclamaciones contra sus actos. Como consecuencia de lo anterior, el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 2 de la Ley 29/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Madrid y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, prevé que ésta, de acuerdo con lo establecido en su Estatuto de Autonomía y en el artículo 20 apartados 2 y 3 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas “asume la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas en los términos establecidos en el primer párrafo de la letra c) del artículo 59.1 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias”.

No obstante lo anterior, la propia Ley de cesión establece en su Disposición transitoria segunda un régimen transitorio de la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas, asumida por la Comunidad, determinando que la “asunción efectiva por la Comunidad de Madrid de la competencia para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas establecida en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 2 de esta ley, se producirá con los traspasos de los servicios y funciones adscritos a dicha competencia, siendo ejercida por los órganos que la tengan encomendada en la actualidad, en tanto no se produzca dicha asunción efectiva.”. En el momento en que se realizó la visita de inspección en que tiene origen este Informe la CM no había adoptado medidas para la asunción efectiva de esta competencia, ni ha previsto las mismas para un plazo inmediato.

3. El número de reclamaciones económico-administrativas entradas en el TEAR relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 3.761 presentadas en 2001 hasta las 6.485 del ejercicio 2010.

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010
Madrid	3.761	3.631	3.890	3.036	3.588	4.926	6.531	4.272	3.868	6.485
Total	3.761	3.631	3.890	3.036	3.588	4.926	6.531	4.272	3.868	6.485

Del total de las reclamaciones entradas en el TEAR en 2010 (cuadro nº 78) 3.824 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITP y AJD (59,0% del total) y 2.173 (un 33,5%) al ISD. Las reclamaciones derivadas de Actos del Procedimiento Recaudatorio suponen el 4,6%, las relativas al Impuesto sobre el Patrimonio un 2,9%, y no se han recibido reclamaciones por la Tasa sobre el Juego. Debe destacarse que, probablemente por causa de la demora en la remisión de las reclamaciones por la CM al TEAR, los anteriores datos difieren sustancialmente de las reclamaciones computadas como entradas en 2010 por la CM, que ascienden a un total de 8.138, muy superiores a las entradas en el TEAR, cifras que ponen de manifiesto que el grado de conflictividad es todavía superior, cuestión que se atribuye a los problemas suscitados por la crisis económica.

A 31 de diciembre de 2010, el número de reclamaciones pendientes de resolución en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 5.755 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 573 expedientes. El 54,3% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 34,0% al ISD y el 11,7% al resto de conceptos tributarios.

En un 65,1% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (63,1% en el ejercicio precedente). Por conceptos tributarios, los porcentajes de estimación total o parcial se situaron en el 71,8% en el ISD y el 63,2% en el ITP y AJD. En el caso del IP el porcentaje estimatorio fue del 38,7% y en los Actos del Procedimiento Recaudatorio el 22,8%. Como se verá más adelante, sobre los porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor.

Independientemente de las reclamaciones que versan sobre los procesos de valoración, a las que se hace expresa referencia en el párrafo siguiente de este apartado, las causas de impugnación han sido de muy diversa naturaleza, viéndose implicadas algunas cuestiones con relevancia conceptual tales como:

- La motivación de las liquidaciones en los actos de gestión
- La motivación de las sanciones
- La dificultad de comprensión de los cálculos realizados en las valoraciones
- Discrepancias sobre superficie, al diferir la que consta en el Catastro de la consignada en la escritura.
- Problemas de imputación de cuotas a los herederos en el ISD
- Supuestos de aplicación del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores
- Liquidaciones en materia de fianzas

- Aplicación de la reducción por empresa familiar
- Supuestos relativos al deslinde del IVA-ITP

4. De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 56,1% del total de las entradas en el ejercicio, en el caso del ISD fue del 72,0% y en el ITP-AJD del 54,2%.

Estos porcentajes suponen un aumento respecto a los porcentajes del ejercicio anterior, en el que el 43,7% del total de entradas correspondieron a reclamaciones por comprobaciones de valor.

El 79,2% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, con porcentajes que oscilaron entre el 81,9% en el caso del ISD y el 77,0% en ITP-AJD. Se mantienen por lo tanto los porcentajes de estimación muy elevados del ejercicio precedente, que deberían ser objeto de reducción en períodos sucesivos a medida que se consoliden y se generalicen los nuevos procedimientos de valoración mediante testigos adoptados por la CM y siempre que no surjan nuevas interpretaciones jurisprudenciales que desestimen la validez de este procedimiento.

En los Informes anteriores se exponían de forma detallada los problemas surgidos en relación con los procedimientos de valoración utilizados por la CM. En síntesis, los aspectos más relevantes de esta problemática son los siguientes:

- La Sentencia 1.225/2008 de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM), en el recurso 1.411/2004, sintetizó la doctrina de este Tribunal para declarar la falta de motivación de la comprobación de valores mediante peritos de la administración al señalar, en su fundamento de derecho segundo, que en la valoración no se alude a las características concretas del inmueble transmitido o a precedentes de transacciones similares que conduzcan a un valor determinado, sino que se aplican, sin respaldo legal alguno, unos valores objetivos extraídos de una suerte de evaluación catastral propia de la CM (los valores de referencia), que suponen una vulneración de garantías en su control y conducen a un valor cuya relación con el real del inmueble es ajena a los medios que para su comprobación establece el art. 52 de la LGT.
- Consecuentemente, el TEAR ha venido estimando las reclamaciones contra las comprobaciones de valor realizadas mediante la aplicación de los valores de referencia recogidos en la publicación de valores de inmuebles de la CM, bajo la forma de un dictamen de peritos, que aplica a la superficie construida,

según su utilización, terrazas, trasteros etc., los valores de referencia de la citada publicación, teniendo en cuenta algunos otros elementos como el Coeficiente Corrector por Antigüedad, Coeficiente Corrector por Ubicación, Coeficiente Corrector por Superficie, Coeficiente Corrector por Estado de Conservación y el Coeficiente Corrector por Inadecuación funcional o Afección económica. El TEAR ha venido apreciando que aunque estas valoraciones revisten el carácter formal del dictamen de peritos, en la práctica se aplican precios medios de mercado de forma incompleta, porque no se acredita el sistema empleado para la obtención de dichos precios, incumpléndose los requisitos de individualización del bien a valorar.

- Las deficiencias apuntadas no se subsanan por completo en las segundas valoraciones realizadas para sustituir a una primera valoración anulada, pues el sistema ha sido sustancialmente el mismo, aunque se incluyen explicaciones sobre el origen de los diversos coeficientes y fotografías y planos del inmueble.
- El Tribunal Económico Administrativo Central ha admitido, no obstante, en algunas Resoluciones, los procedimientos de valoración indicados por entender que se ha alcanzado un nivel suficiente de individualización de las mismas y se ha explicitado la forma en que se han realizado, las fuentes utilizadas para determinar los módulos iniciales y los cálculos efectuados, de modo que basta un mínimo esfuerzo en su lectura para conocer las razones en que se sustenta cada valoración y contrastar la correcta aplicación tanto de los módulos y coeficientes como de los cálculos aritméticos.
- La situación jurisprudencial expuesta ha motivado la modificación del procedimiento de valoración pericial mediante la introducción del procedimiento de valoración por testigos, al que se hace referencia en otros lugares de este Informe, criterio que ha venido siendo admitido por el TEAR si bien, en el ejercicio considerado, aún no se había extendido a las valoraciones masivas y sí a las derivadas de ejecuciones de sentencias del TSJM. En la fecha de la visita ya se había dictado una sentencia del TSJM en el sentido de aceptar este sistema de valoración. Es de esperar que este cambio en los procedimientos de valoración, que sin duda suponen un avance importante en la motivación de las mismas, pueda ir traduciéndose en una disminución, si no de las impugnaciones, muchas veces ocasionadas por la propia coyuntura económica, sí de los porcentajes de estimación de las mismas.

2.1.7. Tasa del Juego.

1. Los datos proporcionados por la Comunidad fueron comprobados de conformidad sobre las aplicaciones y registros existentes para la gestión de los diferentes conceptos, fundamentalmente a través de la aplicación GTJU, mediante la que se controla la gestión de los Casinos y Máquinas o aparatos automáticos.

Las declaraciones de casinos computadas se han modificado para incluir las presentadas relativas a los cuatros trimestres del ejercicio 2010, ya que se habían incluido las correspondientes al último trimestre de 2009 y tres primeros de 2010.

Al igual que en el ejercicio anterior, en la determinación del dato correspondiente al número de liquidaciones o autoliquidaciones presentadas trimestralmente en máquinas o aparatos automáticos se ha optado por considerar cada autoliquidación de cada máquina individualmente aunque correspondan a una sola empresa y se presenten con una única declaración. No se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos.

2. La Orden de 11 de junio de 2010, por la que se modifica la Orden 3785/1999, de 15 de noviembre, del Consejero de Hacienda, por la que se regula la autorización de rifas, tómbolas y de combinaciones aleatorias con fines publicitarios, elimina el régimen de autorización administrativa para la celebración de combinaciones aleatorias con fines publicitarios, sustituyéndola por un régimen de comunicación, al no tener la consideración de juego de valor monetario.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 74 a 77.1):

a) Casinos de juego - (cuadro nº 74).

En la Comunidad existen 2 casinos autorizados. Durante 2010 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 22.892 miles de euros. Esta cifra comparada con la del año anterior (período anual que en el incluía las declaraciones relativas al último trimestre de 2008 y los tres primeros de 2009), supone una disminución de 5.255 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro nº 74).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2010 en el conjunto de la Comunidad fueron 57. El número de cartones vendidos fue de 231.830 (en miles), frente a 275.791 (miles) en 2009, y la recaudación supuso 103.386 en miles de euros frente a 122.840 miles de euros en 2009.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 75).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-10 en el conjunto de la Comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 32.502 en 31-12-09 a 32.128 en fin de 2010, lo que supone un porcentaje de -1,2%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 126.596 por importe de 92.093 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 125.774 por importe de 91.168 miles de euros, lo que supone un porcentaje de + 0,7 por ciento en el número y del +1,0 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 76).

Se han concedido 169 autorizaciones, 6 para apuestas, 2 para rifas y tómbolas y 161 para combinaciones aleatorias, y se han producido 154 declaraciones por un total de 2.819 miles de euros.

e) Recursos (cuadro nº 77).

Durante 2010 se interpusieron 15 recursos. El índice de actividad en la resolución de los mismos fue de 88,2 por ciento y el índice de demora se sitúa en 1,6 meses (0,9 meses en 2009).

La totalidad de los recursos son de reposición. Se han estimado total o parcialmente el 20,0% de los recursos presentados.

La mayoría de los recursos se refieren a liquidaciones de máquinas recreativas (modelo tributario 045). Las alegaciones más frecuentes son la baja de la máquina en mitad del período, su transferencia a otro operador o las altas de nuevas máquinas en mitad del período de devengo.

4. La DGTM asume las competencias gubernativas del juego que realiza a través de la Subdirección General de Ordenación y Gestión del Juego. La DGTM, como autoridad gubernativa, realiza el control del censo de máquinas, del bingo y de los casinos y recibe la colaboración de la Brigada de Juego. Este censo se lleva en un programa propio, GAME. La exigencia del tributo a los incluidos previamente en el censo

se realiza por la Subdirección General de Gestión, siendo el programa GAME el que actualiza la aplicación de gestión Tributaria de Juego (GTJU).

La gestión de la tasa por la explotación de máquinas está informatizada y se emiten documentos expresivos de las empresas explotadoras y máquinas con deudas pendientes. La revisión de los documentos y reclamación de las deudas se hace con una diferencia de seis meses sobre el momento del devengo con la remisión a los presuntos deudores de una notificación de la apertura del trámite de alegaciones.

En la CM es posible la presentación electrónica de los modelos 043 (bingo), 044 (casinos) y 045 (máquinas), si bien también se pueden presentar las autoliquidaciones presencialmente.

El modelo 042 sólo se puede presentar electrónicamente, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 25 de febrero de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba el modelo 042 de autoliquidación de la tasa fiscal sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias y se establece la obligación de su presentación por vía telemática a través de Internet.

Las liquidaciones complementarias que se han efectuado en la tasa del juego para el modelo 045 (máquinas o aparatos automáticos) han sido 96 por expedientes de comprobación limitada y 85 por verificación de datos. Los expedientes de comprobación derivan de la no presentación de la autoliquidación y de la presentación con errores. Los importes de estas liquidaciones ascienden a un total de 879.697 euros.

Las liquidaciones complementarias que se han efectuado en relación con el modelo 042 (Rifas, Tómbolas, Apuestas y Combinaciones Aleatorias) han sido consecuencia de 78 expedientes de comprobación limitada, por un importe de 160.326 euros, y 2 expedientes de verificación de datos.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

1. Por decimocuarto año consecutivo, la CM prestó su colaboración en el servicio de confección de declaraciones de IRPF, servicio que se presta en ejecución del Acuerdo marco de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria de 29 de enero de 1998, por el que se establecían las líneas de colaboración en esta materia. Por otra parte, la CM y la AEAT firmaron el 30 de marzo de 2000 un convenio en el que se concretan las condiciones de la colaboración de la CM en la presentación telemática de declaraciones del IRPF. Este convenio habilita a la CM para la presentación de declaraciones del IRPF por medios telemáticos en nombre de terceros.

Las características más relevantes de la campaña en el año 2010 (IRPF 2009) han sido:

- a) La campaña tuvo lugar entre el 3 de mayo y el 30 de junio de 2010.
- b) Para la prestación del servicio de colaboración en la Campaña General, la Comunidad ha contado con 24 puestos de atención al contribuyente frente a los 85 del año anterior, atendidos por 48 personas, todas ellas personal propio de la Comunidad de Madrid (200 en 2009).
- c) Se han utilizado 3 locales en 1 municipio, frente a 33 en 28 respectivamente en el ejercicio anterior.
- d) Se han cumplimentado 11.211 declaraciones de IRPF (53.309 en 2009) y se han grabado 3.438 en PDF y 7.773 telemáticamente (665 a través de Internet y 7.108 a través de Intranet). Los borradores confirmados fueron 5.018, los rectificandos y confirmados 3.088 y la rectificación alcanzó los 5.451 borradores, en total 13.557.
- e) La campaña prestó servicio de atención exclusivamente en centros e instalaciones propias ubicadas en el municipio de Madrid, dado que no se firmó el hasta entonces habitual Convenio de colaboración con la Federación de Municipios de Madrid.
- f) La colaboración se extendió al anuncio de las actividades de la campaña en el portal tributario de la Web de la Comunidad de Madrid con información detallada y específica sobre el desarrollo de la Campaña y un enlace a la página web de la Agencia Tributaria. Aparte de ello, durante la campaña de Renta 2009 contó con un teléfono para atender a consultas relativas a la prestación del servicio y a cuestiones técnicas relacionadas con el impuesto.

Los anteriores datos ponen de manifiesto una fuerte contracción de los servicios de colaboración de la CM en la campaña de declaración del IRPF, que los responsables justifican por razones de carácter presupuestario.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

1. La CM no ha asumido en 2010 la gestión efectiva del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte ni está previsto que vaya a asumirse de forma inmediata.

Se reciben mensualmente de la AEAT los datos relativos a la recaudación del mes anterior por este concepto tributario, que se ha empleado para el seguimiento y la realización de previsiones presupuestarias.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

1. La DGTM ha hecho uso de la atribución de competencia normativa establecida en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, en relación con el Impuesto sobre Ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos.

Mantiene su vigencia lo reflejado en el Informe de años anteriores, en el sentido de que el número 2 del artículo 7 de la Ley 13/2002, de 20 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas de la DGTM, determina para los establecimientos de venta al público al por menor la obligación de presentar una declaración anual informativa ante la Administración Tributaria competente. Esta declaración debe comprender las cantidades que el declarante haya recibido de cada uno de los productos incluidos en el ámbito objetivo del Impuesto durante el año natural y remite a una Orden de la Consejería de Economía y Hacienda la aprobación de normas de gestión relativas a esta declaración anual informativa y a los modelos para su presentación. Dicha Orden no ha sido objeto de aprobación, en previsión del eventual establecimiento de un modelo único para todo el territorio español.

El tipo de gravamen de este Impuesto cedido se reguló en la Ley 13/2003, de 23 de diciembre de la CM.

La declaración anual informativa de los establecimientos de venta al por menor de hidrocarburos y la información de la AEAT relativa al Modelo 569 de declaración liquidación y relación de suministros exentos relativa al ejercicio 2010, al tratarse exclusivamente de un resumen de las declaraciones, sólo tiene utilidad para el seguimiento y la realización de previsiones presupuestarias.

2.2. VALORACIONES

1. La comprobación de los datos estadísticos relativos a la tramitación de expedientes y resultados de la comprobación de la valoración en las unidades facultativas e inspectoras, se efectuó a través de las aplicaciones mediante las que se controlan tanto las comprobaciones de valor, aplicación de Valoración de bienes inmuebles (VALBI), las valoraciones previas (aplicación PREBI), así como la gestión de los Libros de Valoración (LIBI).

En el área de valoraciones se han registrado como expedientes las contestaciones a las alegaciones en trámites de audiencia, no pudiéndose facilitar las valoraciones desglosadas de las alegaciones.

Tras las verificaciones realizadas durante la visita, se modificó la información proporcionada por la CM en lo relativo al número de entradas y de despachos correspondientes a las actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de ejecución de resoluciones o sentencias de los TEAR o de Tribunales debido a que se habían incluido en las mismas dos tasaciones periciales contradictorias que se habían tramitado desde el área de inspección. El dato de pendientes a 31-12-2009 de estas actuaciones también se modificó como consecuencia de un recuento. Asimismo se modificó el número de expedientes pendientes a 31-12-2009, tramitados en las unidades inspectoras, debido al recuento efectuado en los mismos.

Se han tramitado 719 expedientes de otras Comunidades Autónomas en el área de valoraciones.

2. El cuadro adjunto resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico-facultativa e inspectora en la CM.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Facultativas	3.953	4.987	26,2	27.923	30.429	9,0	26.889	31.104	15,7	4.987	4.312	-13,5
Inspectoras	1.391	1.010	-27,4	633	265	-58,1	984	607	-38,3	1.040	668	-35,8
Total	5.344	5.997	12,2	28.556	30.694	7,5	27.873	31.711	13,8	6.027	4.980	-17,4

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas del 7,5% y un incremento de los despachos del 13,8%. En consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 17,4%.

En las unidades facultativas se reduce el índice de demora a 1,7 meses frente a los 2,2 meses de 2009. En cuanto a las unidades inspectoras, la evolución ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 13,2 meses frente a los 12,7 meses de 2009. En conjunto, el índice de demora de la Comunidad se sitúa en 1,9 meses (2,6 meses en 2009).

3. En las 56.078 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado es de 10.109.136 miles de euros, con un incremento del 59,7% (57,1% en 2009) (cuadro nº 83).

Las valoraciones de bienes rústicos (9.903 valoraciones efectuadas) alcanzan un incremento de 34,2 % sobre el valor declarado, lo que supone un importe de 64.870 miles de euros (31,1% en 2009).

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento de valoración se eleva a 230.929 miles de euros, con un incremento medio del 22,4% (278.434 y 57,2% respectivamente en 2009).

4. En Madrid se ha venido aplicando durante muchos años el sistema de precios medios de mercado (art. 57.1 c) de la LGT), instrumentado sobre un valor de referencia, consecuencia de los estudios de mercado periódicamente efectuados y actualizados. Las comprobaciones mediante este procedimiento se han venido practicando tanto por las Secciones gestoras de los Servicios Territoriales como por las OOLL, que tienen también disponible el correspondiente programa.

El dictamen por perito se venía utilizando, con apoyatura legal en el apartado e) del precepto antes citado, para los bienes de mayor complejidad o con valor unitario mayor o por la naturaleza o características del inmueble, o con motivo de una reclamación ante los Tribunales o recurso, aunque dicho método de dictamen siguió basándose en los mismos precios medios de mercado, con los efectos ya señalados respecto a la estimación de las impugnaciones.

En los informes de los años inmediatamente precedentes se ha hecho referencia extensa a la nueva aplicación de valoraciones SIVA (Sistema Integral de Valoraciones Automatizadas), cuyo desarrollo comenzó en el año 2008 y que ha sido ya finalizada. Desde finales del año 2010 se ha puesto en producción dicha aplicación para las

valoraciones automáticas masivas de la OG, hasta entonces basadas en los libros de valores de referencia.

Las características del sistema SIVA se resumen en las siguientes notas:

- El sistema determina masivamente todos los años los valores de mercado de los más de 5 millones de inmuebles urbanos y rústicos de la CM
- Las valoraciones se realizan partiendo del seguimiento automatizado del mercado inmobiliario a partir de diferentes fuentes de mercado, entre las que se encuentran las más de 8.000 transacciones mensuales procedentes del índice notarial informatizado y del sistema de gestión tributario de la CM. Estas transacciones georreferenciadas y completadas con la información urbanística y catastral permiten, a través de un sistema experto, determinar los valores de los diversos sectores de valoración (8.100 en total) homogéneos, para cada uno de los 11 segmentos de mercado considerados (viviendas colectivas, unifamiliares aisladas, locales comerciales, edificios industriales, etc.). El sistema incluye procesos de filtro y depurado de la información sobre transacciones incorporada.
- En SIVA todos los datos físicos del inmueble deben obtenerse no de la escritura o la declaración, sino de los que consten en el Catastro a través de la referencia catastral, que se constituye en un elemento básico del sistema. La referencia catastral se convierte así en un elemento clave del nuevo sistema que debe ser exigido ineludiblemente por los órganos de gestión, aunque no se obtiene en todos los casos.
- El sistema permite seleccionar los expedientes que deben ser objeto de comprobación, en caso de declaración de un valor anormalmente reducido.
- SIVA permite generar automáticamente informes de valoración individualizada, partiendo de las características particulares del inmueble, y proporcionando la información de mercado más relevante, así como los elementos de juicio precisos para la emisión del correspondiente dictamen pericial.
- El sistema permite la información por Internet a los ciudadanos sobre el valor mínimo de referencia de sus inmuebles y aunque se ha seguido manteniendo la calculadora de valores que ha estado operativa en los últimos años, se está poniendo en marcha la valoración previa vinculante por Internet, firmada con código seguro de verificación. Este sistema no será utilizable en relación con determinados bienes de carácter singular.

- SIVA comprende todo el ciclo de valoración: la sectorización geográfica, la captura de testigos de mercado y su selección, la carga y valoración de la base de datos de inmuebles, y la emisión de valoraciones.
- El sistema, siendo integral, se desarrolla en cuatro módulos diferenciados:
 - o El sistema de Información Geográfico de SIVA. El SIG de SIVA incluye la información cartográfica procedente del Catastro así como ortofotos generadas en diferentes años y otras capas informativas de interés (capa de sectores tributarios, de testigos de mercados georreferenciados y de urbanismo)
 - o La Base de datos de Inmuebles, en la que se encuentran registrados y descritos todos los inmuebles de la CM, con sus datos más relevantes procedentes del Catastro (ubicación, superficie, antigüedad, calidad constructiva, etc.)
 - o La base de datos de Testigos de mercado, que es un sistema estructurado de análisis de mercado que permite capturar los datos de las operaciones reales, preferentemente instrumentados mediante escritura pública.
 - o El Sistema de Valoración individualizada, que permite generar informes de valoración adaptados al tipo de bien que se valora. La consecuencia de la aplicación del sistema es que se está aplicando un sistema de valoración a valor de mercado y no basado en valores mínimos de referencia. La utilización de este módulo se generalizará a lo largo del presente año 2011, coordinándose con la aplicación GATA para posibilitar la elaboración masiva de valoraciones.
- La hoja de valoración remitida al contribuyente menciona de forma explícita la normativa en que se basa la misma y, de forma particular, la fundamenta en el artículo 57 de la LGT, en su apartado e), relativo al dictamen de peritos de la Administración.
- La hoja de valoración incluye el plano catastral de la finca así como la foto de la fachada del inmueble.
- Desde el punto de vista de la justificación de los valores tomados, es importante el hecho de que la hoja de valoración describe los testigos utilizados, con mención de la ubicación de las fincas-testigo, su superficie, la fecha de la operación, el año de construcción, el valor declarado y el valor por metro cuadrado, así como el mapa de su ubicación.

En la valoración de los bienes rústicos se utiliza la misma herramienta, si bien no se usan testigos, sino una tabla de valores medios que se actualiza anualmente.

5. Durante el ejercicio 2010 se recibieron 28.404 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria (valoraciones previas), 571 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 2,1% (ver Cuadro 86). En total se despacharon 28.493 valoraciones previas, con el siguiente desglose:

VALORACIONES PREVIAS REALIZADAS EN 2010		
TIPO DE BIEN	INMEDIATAS	NO INMEDIATAS
Fincas rústicas	0	480
Nave industrial	209	166
Local comercial	2.349	822
Local de oficinas	0	284
Otras fincas	0	971
Plaza de garaje	2.104	1.058
Solar	0	500
Vivienda colectiva	14.245	1.954
Vivienda Unifamiliar	1.774	1.577
TOTALES	20.681	7.812

El derecho a ser informado de los valores de los bienes inmuebles que vayan a ser objeto de transmisión o adquisición se encuentra cubierto mediante un sistema de solicitud de valoraciones tanto presencial en la Subdirección de Valoraciones, como a través de Internet.

La Comunidad ha establecido una tasa por la realización de estas valoraciones para el caso de naves industriales, fincas rústicas, suelos urbanos y locales comerciales, variando el importe de la tasa en función de la complejidad, habiéndose suprimido la tasa para las valoraciones obtenidas por Internet. Las valoraciones de viviendas y plazas de garaje no tienen fijada tasa.

Los acuerdos previos de valoración no han sido objeto de regulación específica por la CM.

6. Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CM, (cuadro nº 82), un total de 805 recursos de reposición, cifra superior en un 151,6% a los entrados en el ejercicio anterior (320 recursos). El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 90,2%, (84,9% en 2009) y la demora en 1,3 meses frente a los 2,1 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son similares a las ya mencionadas en el Informe del año anterior.

7. El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (Cuadro nº 85), se situó en el 78,8% y la demora en 3,2 meses. En 2009 estos índices se situaron en el 67,2% y en 5,8 meses, respectivamente.

Debe destacarse que estos ratios corresponden a una entrada de recursos superior al ejercicio anterior, al haber sido las entradas de 811 en 2010 frente a las 281 en 2009 y los despachos de 711 en 2010 frente a los 195 en 2009.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. Los datos correspondientes a la gestión inspectora fueron comprobados de conformidad sobre las aplicaciones y registros existentes para la gestión de los diferentes conceptos. Durante 2010 la gestión del Servicio de Inspección se ha controlado a través de la aplicación MIAU, fundamentalmente en lo que respecta a la incoación y tramitación de las actas de inspección. Por el contrario los recursos ante la oficina técnica, las diligencias de colaboración y los expedientes sancionadores, las valoraciones realizadas y las diligencias de colaboración de la AEAT o de otras CCAA se controlan a través de desarrollos en Access.

Como consecuencia de las comprobaciones realizadas durante la visita de inspección, se modificó el dato de los recursos ante la oficina técnica en el apartado "Otros" para detraer seis tasaciones periciales contradictorias de sucesiones y donaciones que se incluyeron en esta rúbrica. No se ha modificado la estadística de las tasaciones periciales contradictorias para incluir estas tasaciones ya que en el supuesto de que estas tasaciones hubieran requerido un perito tercero se contabilizan por el área de Área de Recursos y Procedimientos Especiales de Gestión que son los que facilitan las estadísticas de tasaciones periciales contradictorias. Asimismo en el concepto de "Otros" vienen arrastrándose de años anteriores en el pendiente, tal y como se indicó en el informe del año anterior, expedientes anteriores a 2009 de recursos que podrían haberse contabilizado por su respectivo impuesto.

En los expedientes sancionadores, el dato de importe de los expedientes incluye el importe íntegro sin deducir las reducciones que figuran en el art. 188 de la LGT en los expedientes que la tienen.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2010 (Cuadro 87) ascendió a 729 por un importe total de 103.282 miles de euros. En el año 2009 fueron incoadas 737 actas por un monto total de 57.473 miles de euros, lo que supone un descenso del 1,1% en el número y un incremento del 79,7% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2010 (Cuadro 90), se situó en 142 miles de euros, lo que supone un incremento del 82,1% respecto a los 78 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, la deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 5,0% de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos en la Comunidad Autónoma, porcentaje que incrementa en un 85,2%, con relación a 2009.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Las actas instruidas por el ITP y AJD en 2010 fueron 180 y el montante total 47.436 miles de euros, con un aumento del 46,3% en su número y un incremento del 352,5% en la deuda. Con un importe medio por acta de 264 miles de euros (Cuadro 93), un 210,6% superior al alcanzado en 2009, constituyeron el 3,3% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje un 373,8% superior al obtenido en 2009. Existe un cierto sesgo en la significación de este incremento por cuanto un acta fundamentada en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores tuvo un importe superior a los 24 millones de euros.
- Se incoaron 512 actas por el ISD con importe total de 54.691 miles de euros. Estos datos reflejan un descenso del 13,8% respecto a las cuotas incoadas durante 2009 y de un aumento del 17,6% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 107 miles de euros, superior en un 37,2% a la obtenida en 2009 y su participación en la recaudación del impuesto 15,9% de los ingresos aplicados aumentó con relación a la del ejercicio anterior un 54,4%.
- Fueron instruidas por los Servicios de la Comunidad Autónoma un total de 37 actas por el Impuesto sobre el Patrimonio por importe de 1.155 miles de euros con un aumento del 85% en su número y del 142,1% en la deuda. Con un importe medio por acta de 31 miles de euros (Cuadro 91), un 29,2% superior al alcanzado en 2009, constituyeron el 1,8% de la recaudación aplicada por este concepto, porcentaje que minoró en un 35,7% al alcanzado en 2009. En estos datos hay que tener en cuenta que como consecuencia de la supresión del gravamen del Impuesto de acuerdo con la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, no se han presentado declaraciones correspondientes al ejercicio 2009 por lo que los ingresos sólo pueden corresponder al ejercicio 2007 y anteriores.
- Por la Tasa sobre el Juego no se han incoado actas ni en 2009 ni en 2010.

Por modelos de acta, fueron incoadas 498 actas de conformidad con una deuda tributaria de 26.246 miles de euros y 231 de disconformidad por valor de 77.036 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 68,3% y el 31,7%, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 25,4% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 74,6%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la Comunidad Autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio

(Cuadro 95), se materializó en 17 actas: 15 de conformidad, con una deuda total de 85 miles de euros y 2 de disconformidad, por 9 miles de euros. Estos datos suponen el 31,5% de las actas y el 7,5% de la deuda descubierta por este concepto tributario (64,3% y 36,2% respectivamente en 2009).

3. De las 841 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 96), 89 pendientes a comienzo de 2010 y 752 instruidas en el ejercicio (incluidas las 23 recibidas de la Delegación de la AEAT en Madrid, de la Delegación Central de la AEAT y de la Hacienda Navarra); fueron resueltas 720, quedando 121 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 85,6%, (90,1% en 2009).

Respecto a las 720 actas liquidadas, en 170 se dictó acuerdo de rectificación y 29 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes. De estas 29 actas anuladas, 11 fueron objeto de anulación por razón de una interpretación errónea de la herencia. El resto de las anulaciones obedecen a motivos diversos, todos ellos justificados (falta de motivación de valoraciones, discrepancia de criterios en reducciones, renuncia a la herencia, etc.).

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 17,5 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, superiores a los 13,0 del ejercicio anterior. El incremento de los efectivos ponderados tiene origen en la incorporación en abril de 2010 de 6 nuevos Inspectores del cuerpo especial de la CM, 4 de ellos por el turno libre (tres de los cuales eran Subinspectores con menos de dos años de ejercicio y 2 por turno restringido). De acuerdo con los datos obtenidos en la visita, se constata la paradoja de que el complemento de destino normal de los Inspectores es inferior al complemento de destino más habitual de los Subinspectores, produciéndose una inversión retributiva en la carrera administrativa.

El número de actas por Inspector normalizado en 2010 (cuadro nº 88) fue de 41,7 por un importe de 5.901,8 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (56,7 en 2009) pero no del importe de dicho año 2009 (4.421,0 miles de euros).

5. La DGTM ha dispuesto en 2010, al igual que en ejercicios anteriores, de un Plan de Inspección comprensivo del carácter de las actuaciones y del número de las mismas.

El Plan de 2010 preveía un incremento sobre los resultados de 2009 del 8,55% en el número de actas y del 8,16% en el importe total de la deuda contraída, previéndose un promedio de 50 actas por actuario y un importe medio de 4.112,5 miles de euros. En estos incrementos se tuvo en cuenta la variación de efectivos a que se hace referencia en otro apartado de este Informe.

El nivel de cumplimiento del plan fue del 91,1% en número de actas (729 frente a las 800 previstas) y del 163,8% en su importe, incluida la sanción (107,8 millones de euros frente a los 65,8 previstos), dejando sentir su efecto el peso del acta del ITP antes mencionada y otras de cuantía importante en materia de obra nueva.

Las cifras de cumplimiento de objetivos son distintas por impuesto y reflejan la última observación realizada: en el ISD el cumplimiento es del 84,9% en número de actas y del 101,3% en importe, mientras que el cumplimiento en número en el ITP-AJD fue del 114,7%, llegando al 523,7% en importe.

Frente a las 50 actas de promedio por actuario previstas, la realización fue de 46 actas (91,1%).

Respecto al procedimiento sancionador se estableció un objetivo de 188 expedientes sancionadores y un importe total de 2.419 miles de euros. Estos objetivos se cumplieron al 71,3% en número de sanciones pero al 185,6% en importes.

Cualitativamente la Subdirección ha seguido centrando su actuación preferentemente en el ISD, si bien e han producido los resultados extraordinarios mencionados en el ITP-AJD.

El sistema de objetivos abarca también otras facetas de la actividad inspectora, como son los expedientes instruidos por la Oficina Técnica, la resolución de recursos de reposición, el número de expedientes de valoración y el incremento obtenido en los mismos, así como el trabajo de los agentes tributarios.

Como se desprende de lo anteriormente indicado, puede afirmarse que las unidades de inspección, como es norma también para las restantes áreas de la organización, trabajan bajo un esquema exigente de fijación de objetivos, de los que se lleva puntual estadística y se realiza el correspondiente seguimiento, planteamiento sobre el que debe emitirse un juicio muy positivo, sobre todo por haberse observado en la organización el arraigo entre los diversos responsables de este método de trabajo.

Como se ha indicado en el Informe precedente, el Área de Planificación de actuaciones inspectoras se encarga de la selección de expedientes de acuerdo con los criterios fijados en el Plan y además realiza los cruces informáticos necesarios para la selección de contribuyentes objeto de inspección. La baja en Plan se efectúa por acuerdo de la Subdirectora General, sólo en los casos en que se comprueba que los contribuyentes han cumplido con sus obligaciones fiscales. El reparto a actuarios se

efectúa en igual número de expedientes, procurando distribuir la carga de trabajo en función de la experiencia y especialización de cada uno.

6. Los instrumentos inspectores utilizados para la investigación de posibles hechos imponibles se resumen de la siguiente forma:

- Respecto del Impuesto sobre el Patrimonio, la utilización de los cruces IP remitidos desde la AEAT referidos a posibles no declarantes del mismo, con el resultado de las 37 actas incoadas directamente en el ejercicio, por importe de 1.155 miles de euros, por los servicios de la CM.
- Las relaciones de cuentas en el exterior recibidas de la AEAT han sido utilizadas para comenzar un conjunto de actuaciones inspectoras relativas a herencias en las que figuraba como causante el titular de las cuentas, interrumpiendo con ello la prescripción. Estas actuaciones han sido suspendidas en espera de la actuación por la AEAT en relación con las mismas cuentas. Aunque se han realizado actuaciones relativas al Impuesto sobre el Patrimonio en vía de gestión, no ha sido así en la de Inspección, condicionada a la coordinación de estas actuaciones con la AEAT.
- El cruce informático de los índices notariales con el registro de presentaciones de la aplicación GATA se ha utilizado en el ISD (ambas modalidades) y en el ITP-AJD. En particular, los cruces realizados han sido los siguientes:
 - o Cruce con el listado de personas fallecidas desde enero de 2007 hasta la realización del cruce, no declarantes del ISD, considerando determinada información adicional (si era declarante del IP, si figuraba como donatario en declaración anterior, si figura como transmitente en el ITP, etc.).
 - o Cruce con los fallecidos desde 1 de julio de 2006, no declarantes del ISD, si el causante ha realizado alguna donación y/o transmisión antes del fallecimiento.
 - o Declaraciones presentadas por el ISD cuyo causante haya efectuado donaciones o transmisiones anteriores al fallecimiento sin acumulación a los efectos del ISD.
 - o Declaraciones del ISD que contengan únicamente sujetos de los grupos de parentesco III y IV

- Documentos presentados por los conceptos d Obra Nueva y/o división Horizontal, del ITP-AJD, con base imponible superior a un determinado importe.
- Hasta finales de 2010 no se ha comenzado a utilizar la herramienta ZUJAR facilitada por la AEAT en el control del ISD, modalidad Sucesiones. En particular, el cruce parte de la identificación de fallecidos en estado de solteros, no declarantes del ISD, cruzado con el resto de información relevante suministrada por la aplicación.
- Independientemente de lo anterior, se han utilizado las diligencias de colaboración remitidas por la AEAT, a que se hace referencia más adelante.

7. En el ejercicio fueron recibidas un total de 26 diligencias de colaboración, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la Delegación Especial de la AEAT, 48 menos que en el ejercicio 2009. También se recibieron Los servicios de Inspección de la Comunidad remitieron a la Administración del Estado 1 diligencia de las reguladas en el mencionado artículo (4 en 2009). También consta la recepción durante el ejercicio de 1 diligencia de colaboración procedente de otras Comunidades y no habiendo sido enviada ninguna a éstas (Cuadro nº 98).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2010 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2010 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre Patrimonio	2	32,14	2,78
Impuesto sobre Sucesiones	19	1.983,99	3,63
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	29	6.684,40	14,09
Impuesto sobre el Juego	-	-	-
TOTAL	50	8.700,53	8,42
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2010 en cada uno de los conceptos por la Comunidad			

8. Durante el ejercicio 2010 (cuadros núms. 99 a 104), fueron interpuestos 46 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 59 entrados en 2009. Del total, 29 correspondían a actuaciones relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y 12 al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 80,0%, y la demora en 3,0 meses, mejorando los índices en relación con los de 2009 en que fueron respectivamente, del 70,0 y de 5,1 meses. A fecha fin de ejercicio, se encontraban 14 recursos pendientes de tramitación.

9. En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2010 (cuadros núms. 105 a 110), fueron instruidos 150 expedientes sancionadores por importe de 6.740 miles de euros, lo que supone una disminución respecto al ejercicio anterior del 24,6% en el número y un incremento del 92,1% en importe.

Por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones fueron incoados 88 expedientes por valor de 4.448 miles de euros; 26 por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados con un importe de 1.032 miles de euros, 20 por el Impuesto sobre el Patrimonio por 461 miles de euros y, finalmente, 16 por valor de 799 miles de euros, derivados de actuaciones inspectoras relativas al Impuesto sobre el Patrimonio desarrolladas por los Servicios de Inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 134 por un total de 4.489 miles de euros, de los que 23 por importe de 403 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio.

La Subdirección General de Inspección es, con diferencia, el área de la DGTM con menor soporte informático, utilizando diversos sistemas de bases de datos para la realización de un cierto control de la gestión, que no alcanza suficientemente el relativo al seguimiento de las actas y expedientes sancionadores en sus diversas fases ni asegura un control automático sobre los plazos de desarrollo de los procedimientos inspectores. Tampoco cuenta con herramientas propias destinadas a la integración y proceso de la diversa información recibida, útil a los efectos de una mejor selección e integración de los planes.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

1. Durante el ejercicio 2010, no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CM, que se encuentran encomendados a la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos de la DGTM.

2. En los cuadros 132 a 142 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en la Comunidad de Madrid en el ejercicio 2010, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, rendida con fecha 29 de abril de 2011, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2004, como con la Cuenta de Rentas Públicas, el estado de ejecución presupuestaria y los datos obrantes en el Libro Mayor relativos al IP, y el desglose correspondiente a los ingresos pendientes de aplicar al Presupuesto.

Debe señalarse que, al igual que viene sucediendo en informes de años anteriores, entre las datos facilitados por Recaudación Ejecutiva relativos a las datas por fallidos, prescripción y otras causas excepto ingresos, y los facilitados por Contabilidad relativos al resumen de la contabilidad de rentas públicas correspondientes a bajas por insolvencia, prescripción y otras causas, existe una diferencia de 3.305 miles de euros (4.681 miles de euros en 2009), ya que se han dado como datas o bajas en recaudación ejecutiva 6.978 miles de euros entre las que figuran las “Bajas por Otras Causas” por importe de 2.389 miles de euros, mientras que en contabilidad figuran bajas por importe de 3.673 miles de euros, contabilizando “Bajas por Otras Causas” por importe de 0 euros. Las causas de esta diferencia vienen señalándose las siguientes:

- Los datos facilitados por recaudación ejecutiva se obtienen de la aplicación informática AREA y comprenden tanto ingresos como bajas acordadas en el periodo 1 de enero a 31 de diciembre, sin embargo la imputación contable de ingresos y bajas distintas al cobro sufre una demora de aproximadamente 2 meses desde que se ha realizado el ingreso o acordado la baja hasta que se produce la formalización, motivado por el cierre de la contabilidad al final de cada ejercicio presupuestario.
- No en todos los casos la baja por causa distinta al pago de una providencia de apremio en la aplicación AREA supone la baja en contabilidad del principal de dicha providencia, así las providencias anuladas al estimarse recursos de reposición contra la providencia de apremio fundamentados en la falta de

notificación de la liquidación o suspensión o aplazamiento en periodo voluntario no registrada, producen una anulación de la providencia de apremio recogida en AREA, pero no da lugar a la baja contable de la liquidación tributaria origen de dicha providencia, ya que la misma se ha expedido correctamente, por lo que en este caso en contabilidad se produce la reposición de la deuda a voluntaria, pero no una anulación de la liquidación.

- Recaudación Ejecutiva registra las providencias de apremio incluyendo el recargo de apremio, porque la base de datos de deudas anuladas que utiliza para hacer la estadística no permite hacer la separación entre el principal y el recargo, dando por tanto todos los datos con recargo de apremio, mientras en Contabilidad la baja se registra únicamente por el principal, esto justificaría aproximadamente el 20% de la diferencia.
- En las deudas aplazadas que han devengado intereses, la baja contable por incobrables se da por el principal, sin embargo cuando dichas deudas pasan a ejecutiva, la providencia de apremio se emite por el total de la deuda, incluyendo los intereses por aplazamiento, que en dicho momento ya serían exigibles.
- El servicio de contabilidad registra las bajas dentro del concepto de “Otras Causas”, siguiendo literalmente las instrucciones señaladas en el apartado 2.13.12 de las Instrucciones para la cumplimentación de los estados de información sobre la Gestión de los Tributos Cedidos, de tal modo que sólo recoge en dicho concepto “las bajas o derechos cancelados por cobros en especie”, mientras que Recaudación Ejecutiva está registrando en datas por “Otras Causas”, anulación de providencias por causas distintas a prescripción o insolvencia, que contablemente se están registrando como derechos anulados, y no se están registrando como Otras bajas.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni tampoco por los costes de los honorarios de los Registradores de la Propiedad titulares de OOLL.

3. De acuerdo con la información proporcionada por la Comunidad Autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 18.516 miles de euros, cifra superior en 7.635 miles de euros, (un 70,2% de incremento), a la del ejercicio anterior.

Esta cantidad pendiente de aplicar a presupuesto proviene de dos cuentas recogidas en la aplicación SUEX (Operaciones Extrapresupuestarias):

- Cuenta extrapresupuestaria 50.002 del centro 001, “Recaudación de Tributos Cedidos y Propios”, partida pendiente de formalizar a Presupuesto cuyo saldo es de 2.436 miles de euros.
- Cuenta extrapresupuestaria 50.003 “Recaudación ejecutiva” del centro 001, que en su concepto Saldo cuenta, contenía 16.080 miles de euros de ingresos procedentes de recaudación ejecutiva pendientes de aplicar derivados de la imputación contable de ingresos y de ingresos pendientes de identificar a la fecha de cierre.

2.4.2. Fiscalización.

1. La fiscalización de los ingresos en la DGTM, a cargo de la Intervención General de la CM, se sustituye por la toma de razón, previa comprobación de los justificantes, de la información contable que transmite la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos. Diariamente se expiden listados contables de los ingresos que están a disposición de la Intervención Delegada, que a su vez diariamente comprueba el cuadro contable del mandamiento de ingreso que se remite desde el Área de Contabilidad al que se acompaña el arqueo diario de ingresos.

Se aplica el sistema de fiscalización plena y previa a las devoluciones y anulaciones.

Generalmente no se formulan reparos formales, que se sustituyen por la devolución informal del expediente al Área de recursos y procedimientos especiales, situada junto a la Intervención, hasta llegar a un criterio común.

2. La Intervención no ha realizado informes de control financiero sobre la gestión de la DGTM en el ejercicio analizado. Dado el alcance limitado de la fiscalización de los ingresos, resulta aconsejable desarrollar el sistema de control financiero a posteriori de los mismos.

3. La Cámara de Cuentas de la CM, examina todos los años los documentos referentes a ingresos públicos y en cuanto se refiere a Ingresos por Tributos Cedidos, selecciona aleatoriamente, fundamentalmente en función de su volumen, expedientes anulados, de dudoso cobro, etc.

Por Orden de 2 de noviembre de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, se establecen las normas de actuación de la Unidad de Control Interno de la DGTM, que realiza diversas actuaciones en relación con los servicios a los que hace referencia este Informe.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

1. La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros 112 a 115 y 132 a 142 del Anexo estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 29 de abril de 2011, con la Cuenta de Rentas Públicas, el estado de ejecución presupuestaria y los datos obrantes en el Libro Mayor relativos al IP, así como el desglose correspondiente a los ingresos pendientes de aplicar al Presupuesto.

Con motivo de la visita no fueron modificados los datos relativos a la recaudación aplicada al objeto de incorporar las partidas correspondientes a las cuentas de ejercicios cerrados.

Asimismo, en el presente informe se incorporan los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación de acuerdo con las estimaciones realizadas por los Servicios Centrales de la Dirección General de Tributos sobre los datos de la contabilidad principal, una vez finalizado el proceso de cierre contable.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 112 y 113.

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.009	2.010	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	828.976	820.176	-1,1
Rectificaciones	-26	-5	80,8
Derechos pendientes de cobro líquidos	828.950	820.171	-1,1
Derechos contraídos	2.415.170	2.509.103	3,9
Derechos anulados	151.605	162.255	7,0
Derechos líquidos	3.092.515	3.167.019	2,4
Derechos cancelados	2.272.339	2.192.028	-3,5
Derechos pendientes de cobro a fin de año	820.176	974.991	18,9

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2010 (cuadro nº 112) es de 974.991 miles de euros. Respecto del total de derechos contraídos líquidos, los derechos pendientes de cobro a 31-12-10 suponen una proporción del 30,8%, inferior a la del ejercicio anterior que era de 34,0%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2010 (cuadro nºs 111 y 112) muestra un incremento global de 154.815 miles de euros (18,9% de incremento entre el volumen inicial y el final). En relación con esta variación hay que tener en cuenta la evolución creciente de los derechos contraídos netos durante el ejercicio que han aumentado en un 3,9% respecto a 2009, si bien también se ha incrementado la anulación de derechos respecto al ejercicio anterior (un 7,9% más), lo que refleja un aumento de las incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 115), es del 69,1% para el total de la Comunidad (73,2% en 2009).

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro número 115), representa un 4,9% para el total de la Comunidad, porcentaje superior al del ejercicio anterior que se elevó hasta el 4,7%.

Las bajas por prescripción alcanzan el 0,018% del total de derechos líquidos cancelados (0,026% en 2009), mientras que las bajas por insolvencia alcanzan el 0,15% (0,38% en 2009), porcentajes bajos e inferiores a los del ejercicio anterior.

3. De los derechos pendientes de cobro a fin de año (cuadro nº 114) un 7,3% se encuentra en aplazamiento o fraccionamiento. El 7,1% en voluntaria y el 0,2% en ejecutiva.

El importe total aplazado o fraccionado de los derechos pendientes de cobro alcanza 71.661 miles de euros.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

1. Por Orden de 14 de junio de 2004 de la Consejería de Economía y Hacienda fueron seleccionadas seis entidades colaboradoras para prestar el servicio de recaudación de autoliquidaciones y liquidaciones de la Administración: Caja Madrid, La Caixa, BBVA, Banesto, Caja Duero e Ibercaja. De estas entidades, Banesto e Ibercaja han sido baja en el año 2009, incorporándose en 2010 los Bancos de Sabadell, Popular y Santander. La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Caja Madrid) continúa prestando el servicio de Caja, en virtud de la Orden mencionada, que ya venía prestando desde febrero del año 2000. Dispone de dos oficinas, una en la sede de la DGTM, C/ Martínez Campos, nº 30 y una segunda en la sede de la Tesorería de la DGTM, Plaza de Chamberí, nº 8.

Cada entidad financiera tiene abiertas cuentas restringidas para liquidaciones, autoliquidaciones y ejecutiva. Las entidades remiten diariamente un fichero de ingresos ajustado a modelo, conciliándose (arqueo) el ingreso en la cuenta restringida con el fichero remitido por la entidad. Los ingresos se aplican a Presupuesto con firma del Director General, acompañada de los documentos contables, hojas de arqueo y relación de ingresos.

La gestión informática de los ingresos se realiza a través del módulo GIRA (gestión integral de recaudación autonómica, aplicación contable de ingresos), conectado con SIEF (Sistema integrado económico-financiero de la CM) y con la aplicación de gestión GATA.

La competencia de la gestión recaudatoria en voluntaria está atribuida a la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de Tributos.

Fuera de las indicadas, no se han producido novedades relativas al funcionamiento de la recaudación en período voluntario a través de Entidades Colaboradoras y de las Secciones de Caja durante 2010.

Los aplazamientos y fraccionamientos los gestiona la Subdirección General de Gestión y se les da entrada a través de la aplicación GATA (los de ejecutiva los realiza el Servicio de Recaudación y entran a través de la aplicación AREA). Las OOLL en materia de recaudación no conceden aplazamientos y fraccionamientos, ni tienen competencia para recibir ingresos.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2010 (cuadro nº 112) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 128). En el caso de la CM se sitúa en 855.306 miles de euros, dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales (2.501.352) si bien supera en un 16,9% la registrada en el ejercicio anterior (731.776 miles de euros). Junto a estos datos habría que considerar la existencia de fraccionamientos o aplazamientos del 7,3% de los derechos pendientes de cobro (vid. cuadro nº 114).

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado a través del Servicio de Correos, primero al domicilio indicado en la autoliquidación. Si resulta desconocido el domicilio, se intenta buscar un nuevo domicilio en la Base de Datos de la AEAT, notificando al mismo. Si en la primera notificación el interesado consta como ausente, se intenta una nueva notificación, y en caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, se realiza la notificación a través de la publicación en el BOCM los días 5 y 20 de cada mes. También se utiliza la notificación a través de agente notificador, por medio de dos funcionarios de la Comunidad, en determinados supuestos (cuando la deuda está a punto de prescribir; la cuantía de la misma es elevada; existe especial interés de la notificación; la importancia del sujeto pasivo; etc.). Los contribuyentes no pueden optar por la recepción de notificaciones por vía electrónica y no existe un tablón de anuncios para el cierre del proceso notificador.

En la CM no se observan deficiencias de gestión respecto a la remisión a ejecutiva de las liquidaciones vencidas, una vez transcurrido el plazo de prudencia establecido, de tal modo que una vez finalizada la fecha límite de ingreso en plazo voluntario, se espera un plazo de 3 meses para que se tramiten las situaciones que impiden que un vencimiento puede pasar a ejecutiva con suficientes garantías, con atención sobre todo a los supuestos de suspensión en dicho periodo, tramitación de aplazamientos, compensaciones y aplicación de ingresos también en periodo voluntario. De este modo los envíos de deudas a ejecutiva se intentan depurar lo máximo posible.

Las notificaciones realizadas en 2010 por la S.G. de Gestión, fueron 80.288 por correo, 1.273 mediante Agente, y 22.814 a través del BOCM, alcanzando un total de 104.375.

3. La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes, (cuadro nº 116), se resume en un total de 552 expedientes resueltos, un 36,3% más que en el ejercicio anterior, por un importe total de 2.472 miles de euros. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 154 por valor de 517 miles de euros, lo que supone

un incremento del 9,2% respecto a las existentes a comienzo de año. La evolución en el índice de actividad en la resolución de expedientes supone, en consecuencia, una mejora respecto a los datos del ejercicio anterior, situándose para el conjunto de la Comunidad en el 78,2% frente al 74,2% de 2009, disminuyendo la demora de 4,2 a 3,3 meses.

Con el fin de comprobar la demora en los procesos de reembolso, en el curso de la Visita se revisaron los plazos de tramitación por el Área de Recursos y Procedimientos Especiales, encargada de la recaudación en periodo voluntario, de los 10 últimos expedientes finalizados durante 2010 en recaudación en voluntaria, ascendiendo el plazo medio de tramitación, desde la fecha de solicitud hasta la de emisión del acuerdo de devolución, a 4,2 meses (3,2 meses en 2009).

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

1. Los datos correspondientes a la recaudación en período ejecutivo se obtienen fundamentalmente de la aplicación AREA, junto a una serie de listados y bases de datos auxiliares desarrolladas en entorno Access para el control de la anulación de providencias de apremio, devolución de ingresos indebidos y reembolso del coste de garantías. Este es el primer año en el que la aplicación AREA será operativa. Los recursos contra actos de gestión recaudatoria se gestionan a través de la aplicación REPO, comenzando a mecanizarse también en la aplicación REPO a mitad del 2010 los recursos contra embargos, estos recursos están asimismo registrados en una base de datos independiente de REPO.

Los datos facilitados en los partes estadísticos se han verificado de conformidad, aunque hay que realizar algunas aclaraciones:

- Las providencias de apremio se hacen colectivamente y llevan sus correspondientes listados, pero no van sumadas las providencias de un mismo concepto, aunque si es posible separar con exactitud las que provienen de deudas por tributos cedidos de las demás. La estimación que se hace para consignar su desglose consiste en considerar que las deudas providenciadas están en la misma proporción por conceptos que las deudas cargadas.
- La disparidad entre la cifra de recursos pendientes contra providencias de apremio a fecha 31-12-2009 consignada en el Informe anterior (555) y la reflejada en el presente Informe (551), se debe a la baja de expedientes que habían sido dados de alta por duplicado.
- Los importes de las providencias de apremio están expresados con el recargo de apremio, la aplicación informática que se emplea para hacer las estadísticas de anulaciones no permite hacer la separación entre el importe principal y el recargo de apremio y por coherencia en el total de los datos que se proporcionan se incluye la providencia de apremio en las estadísticas. Las providencias de apremio, además del principal, incluyen los intereses de aplazamiento, si bien en las estadísticas no se incluyen intereses ni providencias de apremio por conceptos de deuda distintos de los tributos cedidos. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias.

Al igual que en el ejercicio anterior, entre los datos facilitados por Recaudación Ejecutiva relativos a las datas por fallidos, prescripción y otras causas excepto ingresos, y los facilitados por Contabilidad relativos al resumen de la contabilidad de rentas públicas correspondientes a bajas por insolvencia, prescripción y otras causas, existe una diferencia de 3.305 miles de euros, ya que se han dado como datas o bajas en recaudación ejecutiva 6.978 miles de euros mientras que se han contabilizado bajas por importe de 3.673 miles de euros. El análisis y las aclaraciones correspondientes a esta diferencia, ya se ha mencionado en el apartado 2.4.1.2 del presente Informe.

2. Durante 2010 (Cuadro 117) fueron dictadas 25.640 providencias de apremio por un importe total de 120.528 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 40,0% en su número y del 22,4% en el importe. Del total, 16.507 providencias, por importe de 88.346 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en la OG, 64,4% de la emitidas y 73,3% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios, 21.390 providencias, por un importe de 83.905 miles de euros, correspondían al ITP y AJD, el 69,6% del cargo anual, mientras que 3.086 procedían del ISD que, con un valor de 32.076 miles de euros, que constituían el 26,6% del total importe. En cuanto a las Tasas sobre el Juego 828 por un importe de 2.771 constituían el 2,3% del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 1.732 por importe de 37.464 miles de euros, con un incremento del 17,5% en el número y del 0,4% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2009. Del total, 1.280 providencias, por importe de 25.967 miles de euros, correspondían expedientes tramitados por la OG, 73,9% del total de anulaciones y 69,3% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 31,1% (37,9% en 2009) para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el 29,4% (46,3% en 2009) en el caso de la OG y el 35,7% (15,3% en 2009) en las OOLL.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 6,8% en número y del 31,1% en importe (8,0% en número y 37,9% en importe en 2009).

3. Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 1.345 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 137 más que en ejercicio precedente. Fueron tramitados 1.377, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 519, cifra un 5,8% inferior a la de los existentes a primero de enero.

El índice de actividad en su resolución fue similar al del ejercicio anterior, situándose en el 72,6%, (72,4% en 2009), y la demora en 4,5 meses (4,6 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Madrid	822	568	-30,9	1.279	1.410	10,2	1.529	1.438	-6,0	572	540	-5,6

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 5,5%, 7,0% en el ejercicio anterior.

Fueron estimados, total o parcialmente, 329 recursos, un 22,9% del total de los tramitados (25,4% en 2009).

4. La recaudación ejecutiva está encomendada al actual Servicio de Recaudación, con cuatro Servicios dependientes: el Servicio de Recaudación Ejecutiva, que gestiona las deudas de mayor cuantía y las incidencias (derivaciones de responsabilidad, tercerías, etc.); el Servicio de Entes Externos, que gestiona las deudas de menor cuantía y las deudas de Ayuntamientos, Cámara de Comercio (hasta la supresión del recurso cameral) y Ayuntamiento de Madrid respecto a los embargos relativos a las deudas de fuera del municipio; el Servicio de Gestión Económica, que tiene a su cargo la relación con los centros gestores y con la AEAT y Tribunales, gestiona las devoluciones y los reembolsos del coste de las garantías; y el Servicio de Recursos, que tiene a su cargo la gestión de los recursos de reposición.

Desde marzo de 2010, la gestión de la recaudación en ejecutiva ha migrado a la aplicación AREA (Aplicación de recaudación ejecutiva autonómica), que refunde las anteriores aplicaciones SORE (para la gestión recaudatoria de la Cámara de Comercio) y ORVA (para la recaudación de la Comunidad). La aplicación AREA está en funcionamiento desde el año 2010, habiéndose resuelto en su mayor parte los problemas de conciliación de la información con el área económico-financiera, que, tal como se ha venido indicando ha sido causa de desajustes informativos respecto a la situación real de las deudas. En la visita fueron analizadas con detenimiento las funcionalidades de la aplicación AREA, con resultado positivo en cuanto a su ordenación y conexión con el sistema de cargo a la AEAT de las deudas a cobrar. Quedaban aún por resolver algunas cuestiones, como es la parte relativa a las bajas, que se continuaban haciendo en papel, y algunas incidencias. Algunas de estas cuestiones se están gestionando a través del portafirmas de la CM, con firma basada en certificado de empleado público.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros n.ºs. 125 a 230):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	88.400	83.064	51.779	119.685	30,2	135,4	27,7
Servicios propios	54.774	55.074	27.460	82.388	25,0	150,4	36,0
Convenio con la AEAT	33.626	27.990	24.319	37.297	39,5	110,9	18,4
Número de providencias	52.084	23.908	15.894	60.098	20,9	115,4	45,4
Servicios propios	2.776	3.754	1.524	5.006	23,3	180,3	39,4
Convenio con la AEAT	49.308	20.154	14.370	55.092	20,7	111,7	46,0

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros n.ºs. 125 a 130, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 60.098 providencias por importe de 119.685 miles de euros. Ha crecido en un 15,4% el pendiente inicial en número y un 35,4% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 45,4 meses en número (32,0 en 2009) y 27,7 meses en importe (18,6 en 2009).
- El cargo bruto del año ha sido de 25.640 providencias, por importe 120.518 miles de euros, con un incremento respecto al ejercicio anterior del 40,0% en número y del 22,4% en importe. El cargo correspondiente a la gestión directa de la comunidad ha sido de 4.265 deudas por importe de 82.967 miles de euros. Este cargo a servicios propios, que incide sobre los resultados totales de la gestión recaudatoria, tiene un volumen excepcional que deriva de la depuración de cargos anteriores no admitidos por la AEAT. El cargo a la AEAT ha sido de 21.375 providencias por importe de 37.561 miles de euros.
- Las bajas de liquidaciones han sido 1.732 (1.474 en 2009) por importe de 37.434 miles de euros (37.305 miles de euros en 2009), con una significación de sólo el 2,2% en número pero de un más relevante 17,9% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 9.571 miles de euros.
- Las datas totales del ejercicio comprenden 15.894 providencias (19.550 en 2009), por un importe de 51.779 miles de euros (57.142 miles de euros en 2009). Estas datas han significado el 20,9% en número y el 30,2% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han

sido 14.370 por 24.319 miles de euros (18.575 por 31.584 miles de euros en 2009).

- Las datas por ingresos han sido de 9.141 certificaciones (10.994 en 2009), con un importe de 37.047 miles de euros (42.188 miles de euros en 2009). Estas datas suponen respecto del cargo neto el 12,0% en número de certificaciones, porcentaje que se eleva al 21,6% si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT han sido de 8.126 por 16.565 miles de euros, que suponen el 11,7% en número de certificaciones y el 26,9% si se considera el importe.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos, que han sido de 6.373 deudas por 10.466 miles de euros (7.521 deudas y por 9.851 miles de euros en 2009) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible. Las datas por prescripción has sido 243 deudas por importe de 1.264 miles de euros, (484 deudas y 1.426 miles de euros en 2009). Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 6.068 deudas por importe de 6.690 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 88 providencias y 451 miles de euros. La CM carece de un sistema automático para rehabilitación de fallidos en caso de surgir declaraciones posteriores en los que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de algún bien, sistema cuya implantación debería analizarse al menos en lo que comporte el control sobre eventuales operaciones patrimoniales relacionadas con los tributos gestionados por la Comunidad.

6. El Departamento de Recaudación de la AEAT tiene suscrito un Convenio de 15 de septiembre de 2006 (BOE del 17 octubre) con la CM para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público. La AEAT se encarga de la gestión del cobro de las deudas que se le envíen, con unas limitaciones de cuantías mínimas y de requisitos de la documentación para el cobro.

El convenio con la AEAT excluye las deudas inferiores a 6 euros así como aquéllas en las que no consta el NIF o cuando se trata de un número de extranjero desconocido.

El Servicio de Recaudación escoge discrecionalmente las deudas que quiere gestionar por sí mismo (aunque siempre sobre deudores con domicilio en la Comunidad) y el resto las remite a la AEAT. Un criterio relevante para hacer la elección es la carga de trabajo que se estima que pueden asumir sus unidades de recaudación. Por lo general, la CM se reserva la gestión de las deudas de mayor cuantía.

La empresa publica ICM recibe de la AEAT a través de EDITRAN la información recaudatoria; liquidación mensual y propuesta de pago de forma diferenciada de los importes recaudados por tributos cedidos y por los ingresos de derecho público, así como las cantidades a deducir por devoluciones, costas y coste del servicio. El Servicio de recaudación accede a esta información a través de su aplicación AREA. Esta información también se remite por la AEAT en papel y se encuentra disponible en el portal de la AEAT y a ella pueden acceder determinadas personas del Servicio. El cargo se realiza mediante la inserción de un fichero en la web de la AEAT.

No se han establecido procedimientos para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

7. La DGTM gestiona expedientes de recaudación ejecutiva, que selecciona en función de la cuantía de los mismos, y atendiendo a los medios personales disponibles. La gestión de los expedientes de mayor cuantía es individualizada, mientras que la de los expedientes de menor cuantía se realiza mediante procedimientos “masivos”, en el momento actual sólo mediante comunicación a los Bancos para el embargo de cuentas.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Durante el año 2010, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró tres sesiones, en fechas 25 de marzo, 29 de junio, y 21 de octubre.

En el acta 1/2010 consta la constitución del Consejo en su nueva regulación, derivada de la Ley 22/2009 por el que se establece el nuevo sistema de financiación de las CCAA de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, que sucede en sus funciones al Consejo de casi igual denominación que reguló la Ley 21/2001, declarándose la sesión como de carácter constitutivo. Como consecuencia de lo anterior, se procedió al nombramiento de Consejeros, de acuerdo con lo establecido en la norma reguladora, habiendo sido designados los Consejeros representantes de la CM por Acuerdo del Consejero de Economía y Hacienda de fecha 1 de marzo de 2010, comunicándose por el Presidente del Consejo que por Resolución de 17 de marzo de 2010 del Presidente de la AEAT se ha delegado en él la designación, a la que se procedería tras la publicación de aquélla en el BOE. Estas designaciones han quedado concretadas en el acta 2/2010.

En la sesión 1/2010 se ha ratificado la continuación de los Grupos de Trabajo de Gestión (IVA-ITP) y de Inspección, existentes con anterioridad, designándose los miembros de los mismos.

En la sesión 2/2010, el CTDCGT ha procedido a aprobar, como reglamento interno de funcionamiento, las Normas de Organización y Funcionamiento en los términos aprobados por el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria, aprobadas por Acuerdo del 22 de abril de 2010.

De las actas de las reuniones se desprende la siguiente relación de asuntos más tratados:

- Revisión de las tareas realizadas por el Grupo de Trabajo de Gestión en materia de coordinación IVA-ITP, con atención particularizada a determinados expedientes.
- Exposición de las actuaciones realizadas en materia de Inspección y posible coordinación de actuaciones inspectoras, con atención particular a la utilización de la información sobre cuentas en el extranjero.

- Aplicación del Convenio de Cesión de información de carácter no tributario a la CM, una de cuyas utilidades principales es evitar que los ciudadanos tengan que solicitar certificados en la AEAT.
- Campaña IRPF 2009, con especial consideración de las dificultades presupuestarias que han ocasionado la reducción de servicios por la CM, tal como ha quedado reflejado en un punto anterior del presente Informe.
- Seguimiento de los objetivos de la Delegación Especial de la AEAT de Madrid y de la CM, e información sobre la evolución recaudatoria.

En la sesión del 25 de marzo del Consejo Territorial se acordó la conveniencia de que se informe al mismo sobre la situación del control de accesos de los funcionarios de la CM a las Bases de Datos tributarias de la AEAT. El informe ha sido emitido de forma completa y detallada, respondiendo a la información contenida en un apartado anterior del presente Informe.

En un apartado posterior se hace referencia a los intercambios de información acordados entre la AEAT y la CM, distintos a los derivados del convenio sobre intercambio de información para finalidades no tributarias.

2. La DGTM no ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT de Madrid el modelo informativo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF. La causa de la omisión, reiterada en el pasado ejercicio, es la falta de utilidad de dicho sistema manifestada por los responsables de la CM.

3. En los apartados de este Informe relativos a la gestión del Impuesto sobre el Patrimonio y a las actuaciones inspectoras se ha dejado constancia de las actuaciones derivadas de la información suministrada por la AEAT en relación con las cuentas en el exterior.

En el acta de la reunión 2/2010 del Consejo Territorial, consta la petición realizada por la Jefa de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria de la AEAT a la Subdirectora General de Gestión Tributaria de la Comunidad de Madrid, sobre una muestra de expedientes de TPO de inmuebles en los que se haya practicado la comprobación de valores. Por la Delegación de la AEAT se manifiesta que esta petición estaba aún pendiente de cumplimentar en el momento de la visita.

Por otra parte, la AEAT solicitó a la CM el suministro de información en soporte informático de las donaciones de efectivo, de inmuebles y de acciones y participaciones

relativas al año 2006, a los efectos de investigar posibles actuaciones irregulares en el IRPF, tales como afloramiento de fondos, blanqueo de capitales, sobrevaloración de liquidaciones que pudiesen generar minusvalías, etc. De acuerdo con la información recibida, esta información fue objeto de remisión en febrero de 2011.

Independientemente de lo anterior y de los intercambios ordinarios relativos a la gestión (información catastral, acceso a bases de datos de la AEAT, intercambios de datos en la coordinación inspectora ordinaria o en el deslinde IVA-ITP, o intercambio de datos sobre declaraciones del ISD e ITP-AJD), no consta la existencia de intercambios de información significativos entre ambas Administraciones.

4. El suministro de información entre el Departamento de Informática Tributaria (DIT) y la DGTM, se realiza mediante EDITRAN y a través de ICM, en el marco del acuerdo de la Comisión Mixta, aprobado en su sesión de 29 de marzo de 2000. La DGTM utiliza el portal web de la AEAT únicamente para conocer las novedades en los intercambios de información, no constituyendo un punto de intercambio de información.

El conjunto de la información tributaria remitida por la AEAT se recibe y procesa por ICM que la pone a disposición de la DGTM mediante las aplicaciones de gestión.

El cumplimiento en 2010 del calendario establecido para el suministro de información de la AEAT a la DGTM se resume como sigue:

Concepto	Periodicidad	Fecha límite
Censo de contribuyentes	Mensual	Día 6 del mes siguiente. Se ha venido procesando mensualmente.
IAE	Anual	1 de abril ejercicio siguiente. Se recibió el 28 de abril.
Relación de fallecidos	Trimestral	Se han procesado mensualmente.
Modelos 611 y 616	Anual	Recibidos en 29 de junio (modelo 616) y 9 de julio (modelo 611).
Deudas SIR	Mensual	Día 5 del mes siguiente. Se reciben mensualmente con alguna desviación dentro del mes.
Ingresos extemporáneos IP	Quincenal	Días 5 y 20 de cada mes. Se han recibido dos envíos todos los meses salvo en enero, septiembre y octubre, que sólo consta uno.

Adicionalmente se han recibido los datos correspondientes al modelo 576, del Impuesto Especial de Matriculación de determinados medios de transporte, imputables a la CM.

En 2010, la CM realizó los envíos semestrales a la AEAT de información correspondientes a ITP-AJD, ISD (Sucesiones) e ISD (Donaciones). El detalle de los registros enviados es el siguiente:

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	
Fecha de envío	Número registros enviados.
20/07/2010	384.863
30/01/2011	309.975

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (Sucesiones)			
Fecha de envío	Número registros enviados.	Registros para procesar	Registros válidos
19/07/2010	87.019	87.019	72.745
30/01/2011	67.285	67.285	56.174

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (Donaciones)			
Fecha de envío	Número registros enviados.	Registros para procesar	Registros válidos
19/07/2010	16.064	16.064	15.819
30/01/2011	11.341	11.341	11.117

En los cuadros relativos al ISD, la coincidencia entre los datos del número de registros enviados y el de registros para procesar deriva de la no existencia de duplicados. Las principales desviaciones entre los registros procesables y los admitidos, se producen en el ISD, en la modalidad de Sucesiones, en los que son objeto de rechazo el 16,5% de los registros procesables (14,9% en el año anterior). Las causas fundamentales de esta desviación se encuentran, por orden de importancia, en:

- Los registros con masa hereditaria o base imponible errónea (22.684 registros), que se atribuyen tanto a los supuestos de declaraciones presentadas como prescritas, como a los de hechos imposables declarados como exentos o no sujetos, en los que los declarantes suelen dejar las declaraciones sin cumplimentar sus partidas económicas.

- Los registros con devengo erróneo (6.336 registros), que se atribuyen al hecho de que la AEAT considera como tales los de más de 20 años a la fecha de proceso, cuando en la práctica se presenta un número elevado de declaraciones del ISD de ejercicios de cierta antigüedad.
- Los registros con identificación errónea del sujeto pasivo (700 registros), que se asocian a todos los casos de sujetos que no constan en las bases de datos de la AEAT y a los que la CM asigna un código interno. Se trata de una cuestión con alguna frecuencia asociada a sujetos ya fallecidos, con declaraciones presentadas para el restablecimiento del tracto sucesorio.

Los responsables de la CM ponen de manifiesto que realizan la grabación de todos los expedientes, tanto de la OG como de las OOLL, desconociéndose la existencia de supuestos que puedan minorar los registros remitidos a la AEAT. En cualquier caso, según información aportada por la CM se han presentado en 2009, 60.595 expedientes relativos al ISD. Por su parte el DIT informa de la recepción en dicho ejercicio, a junio de 2011, de 29.332 expedientes independientemente de su ejercicio de devengo (48,41% sobre los presentados). Dicha diferencia esencialmente puede deberse a demoras en el proceso de grabación de la documentación referida al ejercicio dado que en 2009 se remitieron 17.004 expedientes con devengo en 2008 y solo 7.895 con devengo del propio ejercicio 2009). Es importante, a los efectos del modelo de coordinación informativa, que estas diferencias sean analizadas conjuntamente por el órgano remitente y el órgano receptor, con el fin de salvar las diferencias y aportar las explicaciones oportunas, cuestión que debería ser un objetivo común y no resolverse exclusivamente en la realización de informes contradictorios.

5. La relación y colaboración existente en el ejercicio analizado entre la CM y la Dirección General del Catastro se puede agrupar fundamentalmente en los siguientes bloques:

- Convenios de colaboración.
 - Intercambio de información fuera de convenio.
 - Asistencia a órganos colegiados catastrales.
 - Accesos telemáticos.
- Convenios de colaboración

Existen dos convenios suscritos entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Consejería de Economía y Hacienda. Por el primero de ellos, firmado en 27 de abril de 1999, la DGTM se compromete a facilitar al Catastro cartografía básica de grandes

escalas para que éste por su parte, genere sobre aquella la cartografía catastral. El convenio prevé la entrega anual de esta información de acuerdo con los planes de revisiones elaborados.

En aplicación de este Convenio, en el año 2010 se ha entregado al Catastro cartografía vectorial a escala 1/1000 de los municipios en los que se van a llevar a cabo revisiones catastrales en 2011 y 2012. Las restituciones se generaron a partir de vuelos llevados a cabo por la CM en 2008 y son de carácter diferencial, esto es, se delimitaron previamente las zonas objeto de restitución para reducir al máximo los costes. Estos trabajos se adjudicaron por concurso. Se entregaron también 90.000 fotos de fachada de Madrid y Pozuelo de Alarcón. Estos trabajos de colaboración se realizaron previa acuerdo con Catastro respecto a la delimitación de los ámbitos de trabajo.

El segundo convenio, que data de 1995, versa sobre colaboración en la elaboración de estudios de mercado. En aplicación del mismo se vienen llevando a cabo intercambios anuales de los estudios de mercado inmobiliario realizados por ambas instituciones. La CM ha entregado a Catastro los testigos de mercado que se tomaron para la elaboración de los libros de ayuda al contribuyente en 2011 y una valoración masiva de los más de 5 millones de inmuebles que hay en la Comunidad de Madrid.

- Intercambio de información fuera de convenio

La Dirección General del Catastro, entrega anualmente a la DGTM los soportes informáticos, Formato FINCA, en ejecución de su Resolución de 31 de julio de 2006, y la Tabla urbanística.

El Catastro también ha entregado a la CM la totalidad de la información catastral alfanumérica y cartográfica. La DGTM redistribuye la información catastral a los órganos de la Comunidad que los precisan para el ejercicio de sus competencias, fundamentalmente a la DG de Ordenación del territorio y a la Consejería de Agricultura.

- Asistencia a órganos colegiados catastrales

De acuerdo con lo regulado en el Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, la CM asiste a través de sus vocales a los órganos colegiados catastrales siguientes: Consejo Superior de la Propiedad Inmobiliaria, Comisión Superior de Coordinación Inmobiliaria, Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria de Madrid-Capital y de Madrid-Provincia y Junta Técnica Territorial de Coordinación Inmobiliaria de Madrid.

- Accesos telemáticos

La DGTM utiliza la Sede Electrónica del Catastro y tiene asignados usuarios con contraseña para la totalidad de los funcionarios adscritos a la S.G. de Valoraciones. En el momento de la visita, los usuarios asignados eran 34 en Valoraciones, 15 en Gestión y

13 en Inspección. La DGTM canaliza las peticiones de usuarios de la Oficina Virtual del Catastro del resto de los organismos de la Comunidad.

Asimismo, la S.G. de Valoraciones dispone de accesos punto a punto a SIGECA para la consulta de datos que no aparecen en la Oficina Virtual del Catastro (históricos de titularidad, históricos de datos físicos, categorías edificatorias, años de reforma y otros)

No hay condiciones de seguridad establecidas por la Comunidad para el acceso a las bases de datos SIGECA y la Oficina Virtual del Catastro distintas de las establecidas por la Dirección General del Catastro.

6. Dentro del marco de la Resolución de 12 de enero de 2010 (BOE 19.01.10), por la que se aprueban las directrices generales del Plan General de Control Tributario 2010 que marca las líneas de ésta en el referido ejercicio, la colaboración en materia inspectora entre la CM y la AEAT desarrollada en 2010 no se ha traducido en actuaciones coordinadas (salvo en materia de cuentas en el exterior) ni en la existencia de planes o actuaciones conjuntas o actuaciones que respondan a planes expresamente coordinados sobre materias específicas, todo ello sin perjuicio de las actuaciones de intercambio de información que constan en los capítulos dedicados al Impuesto sobre el Patrimonio y a la gestión inspectora, así como en el punto 3.3 de este Informe, así como de los contactos realizados en relación con las investigaciones de cuentas en el exterior, a que también se ha referido este Informe.

Como ha quedado indicado, en el seno del CTDGT se ha constituido un grupo de trabajo en materia de Inspección, integrado por la Subdirectora General de Inspección de la DGTM y el Inspector Regional de la Delegación Especial de la AEAT de Madrid. Este grupo ha realizado en 2010 dos reuniones formales, independientes de las celebradas por el CTCDDGT, y 4 preparatorias de las respectivas reuniones del CTCDDGT. No se han redactado actas de estas reuniones.

7. Como ya se indicaba en Informes anteriores, el Convenio de colaboración entre la AEAT y las CCAA en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia. De acuerdo con los datos disponibles a fecha 21-2-2011, en el año 2010 se han solicitado en la CM 1.314.764 certificados, frente a los 1.451.936 del ejercicio 2009. De los certificados solicitados, 40.101 no pudieron ser objeto de identificación.

La Dependencia de Informática de la Delegación de la AEAT en Madrid ha tramitado el alta en la aplicación de suministros de un total de 222 personas distribuidas en 9 Consejerías de la CM, estando pendiente la tramitación del alta de 45 personas más.

Los certificados emitidos se han referido a las siguientes materias:

CERTIFICADOS POR USOS EN 2010	
Nivel de Renta 2008 para Becas	55,96%
Nivel de Renta 2008	31,37%
Prestaciones Sociales 2009	3,90%
Ayudas y Subvenciones	2,48%
Renta Emancipación 2008	1,38%
Prestaciones Sociales 2008	1,30%
Resto	3,61%

Salvo casos ocasionales y no significativos, en los que no se canaliza adecuadamente la solicitud de los certificados, en términos generales puede afirmarse que el Convenio se está ejecutando adecuadamente.

8. En relación con los Convenios Suscritos por la CM con los órganos del Ministerio de Economía y Hacienda, cabe citar el Convenio de 15 de septiembre de 2006 del Departamento de Recaudación de la AEAT con la CM para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público; el Convenio con el Ministerio de Economía y Hacienda, de 2 de septiembre de 2003, que habilita un cauce directo de conexión con los Tribunales Económico-Administrativos y los Convenios suscritos entre el Ministerio de Economía y Hacienda y la Consejería de Economía y Hacienda, de 27 de abril de 1999, sobre cartografía catastral y el de 6 abril de 1996 versa sobre colaboración en la elaboración de estudios de mercado inmobiliario.

9. Como se ha indicado, las actas del CTCDGT dejan constancia del funcionamiento de sendos grupos de coordinación de gestión y de inspección, el primero de los cuales constituye propiamente la Comisión Técnica de Relación, llevando a cabo el de Inspección determinados trabajos de coordinación en dicha materia.

10. En el año 2010 la AEAT y la DGTM han seguido trabajando en estrecha colaboración para la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La Comisión Técnica de Relación IVA-ITP, está formada por el Jefe de la Unidad de Asistencia y Coordinación Técnica de Gestión Tributaria de la Delegación Especial de la AEAT y por la Subdirectora General de Gestión Tributaria de la DGTM. El acuerdo de Comisión Mixta de 17 de abril de 2008 regula sus procedimientos de actuación, incluyendo la tramitación abreviada prevista en el apartado decimoprimer del referido documento aprobado por la Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria en los supuestos en que concurren razones de urgencia.

A partir de 1 de enero de 2009, la liquidaciones provisionales por ITP-AJD, modalidad TPO, van acompañadas del modelo que aprobó el CTDGT en la sesión de 12 de diciembre de 2008. Dicho modelo se ha creado para que los adquirentes de inmuebles en operaciones que tributan por TPO y posteriormente se acuerde que deben tributar por IVA puedan solicitar simultáneamente a la CM la aplicación a la deuda de la suspensión del Art. 62.8 de la Ley 58/2003, y a la AEAT el inicio de un procedimiento de rectificación de la autoliquidación del IVA del transmitente para la devolución de ingresos indebidos con remesa a la CM de la cantidad concurrente con la deuda por TPO hasta su anulación y devolución del importe soportado en exceso. Este escrito se presenta a la CM por ser prioritaria la suspensión de la deuda, remitiéndose posteriormente a la AEAT por vía telemática. Existen unas instrucciones complementarias reguladoras del procedimiento a seguir en la tramitación de estos escritos, que se han complementado en el año 2010. Los responsables de ambos servicios valoran positivamente los resultados de esta iniciativa.

Al igual que en ejercicios anteriores y por ser constante la comunicación entre los miembros de la Comisión Técnica por medios telefónicos y telemáticos para agilizar las decisiones, no se ha estimado preciso realizar reuniones presenciales, si bien determinadas cuestiones se han incluido en el orden del día de las reuniones trimestrales del CTCDGT, a las que asisten los miembros de la Comisión Técnica.

El informe emitido por la Comisión Técnica pone de manifiesto la considerable disminución de la conflictividad en esta materia, debido fundamentalmente a que la experiencia de ejercicios pasados se ha traducido en una serie de criterios que se aplican de manera uniforme por ambas Administraciones, lo que ha permitido centrar la atención de la Comisión en los supuestos nuevos o más problemáticos.

Durante el año 2010, la Comisión, que tenía 213 expedientes, todos ellos planteados por la CM, pendientes del año anterior, ha recibido 394 nuevos expedientes, 1 de ellos procedente de la AEAT, con un resultado de 607 expedientes a gestionar. Se

han resuelto en el año 481 expedientes, 272 de los cuales lo han sido con modificación de la tributación inicial. Al final del ejercicio han quedado pendientes 126 expedientes, de los que uno procede de ejercicios anteriores.

Los casos con más interés analizados por dicha Comisión en 2010 han sido los relativos a los supuestos de transmisión de inmuebles, previa cesación del proindiviso, que ya se había planteado en el anterior ejercicio.

La Comisión ha rendido el correspondiente informe anual, presentado al CTCDGT.

No se han formulado consultas a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda.

11. En los Informes de los años precedentes se han descrito las diversas circunstancias que han acompañado el desarrollo e implantación del Censo Único Compartido (CUC) entre la AEAT y las CCAA. Tras el intento fallido de implantación en el año 2008, en 2009 debería haber estado a disposición de la DGTM, a través de un servicio web de la AEAT, la posibilidad de obtener el CUC completo para incorporarlo a sus bases de datos. No obstante, los problemas que se apuntaron en anteriores informes no fueron resueltos hasta finales de 2009, habiendo sido iniciadas las pruebas en el mes de diciembre de dicho año, de forma tal que la descarga masiva del censo no ha tenido lugar hasta 2010.

Paralelamente y como se ha reflejado en otro lugar de este Informe, la CM ha implantado en 2010 la aplicación CENO de notificaciones y censo tributario, que mantiene un censo abierto con criterios históricos y una de cuyas funcionalidades es conectar con el CUC de la AEAT para el mantenimiento del censo de la CM y la traslación a la AEAT de las variaciones censales. De acuerdo con los datos disponibles, a febrero de 2011 consta que la CM ha descargado ya a través de la bandeja de entrada la práctica totalidad de los movimientos habidos en el CUC desde el mes de junio de 2009, por lo que puede considerarse que este sistema de mantenimiento censal está ya plenamente operativo.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado

Las principales novedades normativas con efectos en 2010, que modifican el régimen tributario de los tributos estatales cedidos, derivados de las competencias normativas de la CM, se contienen en la Ley 4/2009, de 20 de julio, de Medidas Fiscales contra la Crisis Económica (BOCM de 27 de julio de 2009) y la Ley 10/2009, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOCM de 29 de diciembre de 2009).

En la Ley 4/2009, de 20 de julio, en el IRPF se establecieron dos nuevas deducciones autonómicas. En primer lugar se estableció una deducción autonómica por la adquisición de vivienda habitual de nueva construcción, que amplió la deducción por inversión en vivienda habitual que aparece regulada en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio. En segundo lugar, se estableció una deducción complementaria al tramo autonómico de la deducción por inversión en vivienda habitual, que aseguró el disfrute de esta deducción en los mismos términos en que estaba regulada en la normativa estatal del Impuesto.

En el ITP-AJD se estableció una bonificación del 100 por 100 de la cuota resultante por la modalidad de AJD en la formalización de escrituras que documenten determinadas modificaciones en las condiciones de préstamos y créditos con garantía hipotecaria.

Por la Ley 10/2009, de 23 de diciembre, en el IRPF se mantuvieron en 2010 las medidas vigentes durante 2009 y se introdujeron dos nuevas deducciones: una deducción para familias con ingresos reducidos, y otra por adquisición de acciones y participaciones de nuevas entidades. Adicionalmente, se estableció una nueva tarifa autonómica.

En el ITP-AJD se estableció un tipo impositivo reducido en la modalidad de "Transmisiones Patrimoniales Onerosas" para la adquisición de viviendas por empresas inmobiliarias, que persigue revitalizar el sector y fomentar la transmisión de viviendas. También se aprobó, transitoriamente, un tipo impositivo reducido en la misma modalidad del impuesto para las adquisiciones de vehículos para su reventa cuando dichas adquisiciones se hubieran beneficiado provisionalmente de la exención del impuesto y se hubiera incumplido el plazo establecido para la reventa.

En los Tributos sobre el juego, se adaptó la regulación del devengo y pago de la Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias a la eliminación de la obligación de autorizar previamente la celebración de combinaciones aleatorias.

Se han mantenido sustancialmente las restantes medidas establecidas en otros ejercicios para otros tributos cedidos, de las que se ha dejado constancia en anteriores Informes. Particularmente, por su incidencia en la aplicación efectiva del ISD, hay que destacar las bonificaciones en la cuota de dicho tributo para los sujetos pasivos incluidos en el Grupo I y II que aplican una bonificación del 99% en la cuota tributaria derivada de adquisiciones "mortis causa" y de cantidades percibidas por beneficiarios de seguros sobre la vida que se acumulen al resto de bienes y derechos que integren la porción hereditaria del beneficiario. Asimismo, en las adquisiciones "intervivos", los sujetos pasivos incluidos en los Grupos I y II de parentesco aplican una bonificación del 99 % en la cuota tributaria derivada de las mismas. La donación deberá formalizarse en documento público.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.

La Ley 5/2010, de 12 de julio, de Medidas Fiscales para el Fomento de la Actividad Económica, introduce las siguientes modificaciones normativas que afectan a los tributos cedidos:

- Artículo 1: Deducción en el IRPF para el fomento del autoempleo de jóvenes menores de treinta y cinco años.
- Artículo 2: Deducción en el IRPF por inversiones realizadas en entidades cotizadas en el Mercado Alternativo Bursátil
- Disposición Adicional Única: Importe de los mínimos por descendientes el IRPF

La Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Racionalización del Sector Público, introdujo las siguientes modificaciones:

- En el IRPF se amplía el contenido de la deducción por gastos educativos y se prorrogan, con carácter indefinido, las deducciones para el fomento del autoempleo de jóvenes menores de treinta y cinco años y por inversiones realizadas en el Mercado Alternativo Bursátil.
- Aplicación en el año 2011 de la garantía establecido por la Ley 4/2009, de 20 de julio, de medidas fiscales contra la Crisis Económica, relativa al mantenimiento del disfrute de la deducción por vivienda habitual en el tramo autonómico.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

En el Informe del CSDCGT aprobado en la reunión de 14 de octubre de 2010 consta la formulación de observaciones por la representación estatal en relación con el Proyecto de Ley de Medidas Fiscales para el Fomento de la Actividad Económica de la Comunidad de Madrid, referida a la deducción en el IRPF para el fomento del autoempleo de jóvenes menores de 35 años. El debate se refirió específicamente a la interpretación del concepto de “categoría de renta” utilizado por el art. 46.1.c) de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, cuestión sobre la que mantuvieron posturas diferentes la representación estatal y la de la Comunidad, siendo además una cuestión actualmente sometida al Tribunal Constitucional en relación con normas similares de otras Comunidades autónomas.

4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas

De acuerdo con la información elaborada por la CM, el impacto recaudatorio global en 2010 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

RESUMEN DEL IMPACTO RECAUDATORIO DE LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN 2010	
	Disminución Recaudación
I.- Impuesto sobre el patrimonio	2.668.511
II.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	14.249.960
III.- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	2.464.154.878
IV.- Tributos sobre el Juego	--
V.- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	197.197.215
TOTAL ...	2.678.270.564

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Madrid en 2010, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 2.080.620 miles de euros, lo que supone un decremento del 2,7% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 18.516 miles de euros, que suponen un incremento del 70,2% respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs. 132 a 142).

2. Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 63.628 miles de euros, suben un 270,0% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un decremento del 24,3% con 343.353 miles de euros.

En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 928.461 miles de euros, lo que supone un incremento del 17,3%, y Actos Jurídicos Documentados, con 501.907 miles de euros, baja el 19,1%.

Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 4,8% en relación con el ejercicio anterior, con 243.271 miles de euros aplicados.

Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 7.134 miles de euros, mientras que solamente 616 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 142 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 30,4% y respecto del total de ingresos por ITP, AJD y ISD un 38,0%, 46,5% y 13,6% respectivamente.

3. En relación con las variaciones de recaudación experimentadas en 2010, y haciendo referencia exclusiva a las significativas, el incremento de recaudación del IP

está asociado a las actuaciones de requerimiento derivadas de la información sobre cuentas en el exterior. La variación negativa del ISD puede relacionarse con un cierto agotamiento del incentivo que supuso la bonificación del 99% de las adquisiciones "intervivos" entre sujetos pasivos incluidos en los Grupos I y II de parentesco, que de alguna forma cierran un proceso de desfiscalización de este Impuesto.

Si la disminución en AJD se relaciona con las menores ventas de vivienda nueva, es destacable el incremento del 17,3% de la recaudación del ITP relacionados con el incremento de la venta de viviendas usadas en el segundo semestre de 2010, estimulada por el aprovechamiento de los beneficios fiscales en el IRPF. Realmente se ha tratado de una desperiodificación que se hace sentir fuertemente en el ejercicio 2011, en cuyo primer semestre se observa una fuerte disminución de la venta de inmuebles usados, que desciende a los niveles mínimos de finales del primer semestre del ejercicio precedente, por lo que cabe prever un efecto recaudatorio negativo en el año en que se realiza este Informe.

En el último quinquenio el porcentaje de decremento promedio de la recaudación aplicada por tributos cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Madrid ha sido del -9,7%. Respecto a su evolución es reseñable que, si bien durante los cuatro primeros años el decremento se ha ido acelerando, en el último ejercicio esta tendencia se ha quebrado, habiéndose producido descensos del 8,1% en 2007, del 28,1% en 2008 y 31,4 en 2009, mientras que en el ejercicio 2010 el descenso ha sido del 2,7%.

Cuadro nº 152

Cuadros Resúmenes

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.006	2.007	% de incremento	2.008	% de incremento	2.009	% de incremento	2.010	% de incremento
Madrid	4.721.625	4.339.285	-8,1	3.117.935	-28,1	2.137.650	-31,4	2.080.620	-2,7
Total	4.721.625	4.339.285	-8,1	3.117.935	-28,1	2.137.650	-31,4	2.080.620	-2,7

6. CONCLUSIONES

6. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la Visita realizada a la Comunidad de Madrid se formulan las siguientes conclusiones:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

1.1. ORGANIZACIÓN

La gestión de los tributos cedidos se realiza a través de la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de la Comunidad de Madrid (DGTM), sin que existan unidades con funciones exclusivas de tributos cedidos.

La organización es en términos generales adecuada. La inexistencia de un servicio propio de informática conduce a que la realización de los desarrollos se subordinen al conjunto de las tareas y prioridades del organismo autónomo, Informática de la Comunidad de Madrid (ICM), responsable de la materia, con repercusiones relevantes y negativas para la gestión de los tributos cedidos en el ejercicio analizado.

1.2. MEDIOS PERSONALES

El personal es suficiente y competente, si bien la asunción con personal propio de determinados servicios de atención a los ciudadanos ha generado problemas específicos de suficiencia de efectivos, que quedan señalados en el Informe.

A 31 de diciembre de 2010, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 458 efectivos, frente a los 439 ocupados en igual fecha de 2009.

1.3. MEDIOS MATERIALES

No se han producido en 2010 modificaciones sustanciales en los medios inmobiliarios de los servicios analizados con respecto a lo descrito en anteriores informes. Se mantiene la dispersión de locales dentro de una razonable proximidad, que afecta poco a los servicios en las relaciones con el público, aunque se ha observado que el hecho de que los servicios de la DTCM se ubiquen en seis locales distintos sí tiene algún efecto en la coordinación normal de la gestión.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

La DGTM recibe todos los servicios informáticos (equipos, aplicaciones, comunicaciones, mantenimiento y atención al usuario) del organismo autónomo ICM, que tiene destacados efectivos en la misma.

El sistema informático de gestión de los tributos cedidos se caracteriza por su construcción sobre módulos funcionales diferenciados, no integrados en un sistema de gestión único, lo que produce problemas de coordinación funcional entre las diversas áreas que deben ser resueltas mediante desarrollos que establezcan puentes entre los diversos módulos, solución que carece de las ventajas que reportaría la construcción de un sistema de gestión integral sobre una aplicación única. Este sistema modular comporta además diferencias en el grado de desarrollo informático entre las diversas áreas gestoras y no permite la integración informática de las OOLL.

La reducción de créditos presupuestarios ha tenido como consecuencia la paralización del proyecto de desarrollo de una nueva aplicación integral de gestión de los tributos cedidos, decisión que debería ser reconsiderada ya que en condiciones normales las inversiones en informatización tributaria tienen retornos positivos en términos presupuestarios al permitir avances en la lucha contra el fraude.

El grado de desagregación en las aplicaciones informáticas vigentes permite la separación de los diversos hechos imposables de cada tributo mediante la utilización de distintas "expresiones abreviadas" o subclasificaciones dentro de cada modelo de declaración. Las aplicaciones informáticas capturan con suficiente desagregación los diversos datos de las declaraciones y liquidaciones, tanto del ITP-AJD como del ISD, con lo que el grado de desagregación en las bases de datos de los elementos que configuran cada tributo es muy elevado.

El Informe deja constancia de los avances conseguidos por la CM en el desarrollo de sus servicios de Administración electrónica, que son ya destacables. Sin embargo, no consta a los responsables del ámbito tributario el estado de elaboración o tramitación de la normativa de desarrollo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, que la CM debería dictar en cumplimiento de la Disposición Final Octava de dicha Ley, lo cual es competencia de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano. Dada la trascendencia de estas normas en la gestión de los tributos cedidos, se reitera la recomendación formulada en el ejercicio precedente de que dichos desarrollos se realicen contando con la opinión de los responsables de la gestión tributaria. Por otra parte, ni la "Oficina virtual" ni el "Portal del contribuyente" se ajustan a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, lo que priva a los ciudadanos de las garantías y derechos que conlleva relacionarse con la administración a través de una "sede electrónica" ajustada a la Ley (principios de publicidad oficial,

responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad).

El porcentaje de presentaciones telemáticas (por Internet) o cumplimentadas informáticamente con la correspondiente matriz de puntos, ha sido en 2010 del 35,2%, en una evolución claramente creciente desde el 14,6% de 2008 y el 23,3% de 2009.

No se observan anomalías relevantes en materia de seguridad informática, habiéndose producido avances significativos en el año 2010: la aprobación de un “Documento de Seguridad para ficheros de datos de carácter personal” relativo a la DGTM y la realización de una auditoría externa de los sistemas de seguridad, que ha comprendido los 12 ficheros objeto de protección y que es la primera que se realiza en relación con 10 de ellos.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

Existe la figura del Defensor del Contribuyente, que canaliza las quejas y sugerencias.

Hay un completo sistema de objetivos, aplicable sobre todas las áreas, con abundante estadística de soporte, lo que permite conocer con detalle la evolución del trabajo desarrollado por las distintas áreas.

La DGTM dispone de un sistema de seguimiento de la atención al público, observándose que ésta ha descendido apreciablemente en 2010 en lo que se refiere a la atención para información general, y se ha mantenido prácticamente estable en relación con la información personalizada.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio

Las declaraciones recibidas en 2010 en la CM procedentes del Departamento de Informática Tributaria de la AEAT corresponden únicamente al ejercicio 2007 y anteriores, puesto que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, se suprime el gravamen por este Impuesto. Por la misma causa, la gestión ha carecido de relevancia, excepción hecha de la derivada de la información relativa a titulares de cuentas en el exterior, que derivó en cuotas superiores a los 61 millones de euros.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 8,4 meses (9,2 meses en la OG y 6,7 meses en las OOLL). Respecto del ejercicio anterior se produce un retroceso en ambas que en 2009 ascendía a 8,3 meses en la OG y 6,5 meses en las OOLL.

La entrada de documentos ha aumentado en un 5,4% (un 7,1% en la OG y un 2,3% en las OOLL). Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 33,8% del total de la Comunidad (34,9% en 2009).

La DGTM mantiene la posibilidad del sistema de declaración sin autoliquidación y no presta el servicio de cumplimentación de autoliquidaciones en las OOLL.

El procedimiento de revisión en vía de gestión de las declaraciones presentadas se estima adecuado.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 13,7% (22,4% en la OG y 3,8% en las OOLL) alcanzando la demora media 7,5 meses (6,2 en 2009) resultante de 10,3 meses en la OG (8,0 en 2009) y 4,9 meses en las OOLL (4,1 en 2009).

En la gestión de las autoliquidaciones destacan los índices de demora de las OOLL de Collado Villalba y Navalcarnero, con 19,5 y 18,7 meses respectivamente.

Convendría hacer nuevos esfuerzos para llegar a acuerdos con los Notarios tanto para que la información contenida en los índices notariales resulte completa y plenamente utilizable de forma automática, como para resolver el problema de la aportación de las escrituras públicas notariales, que resulta sustancial para permitir la plena presentación electrónica de las declaraciones y documentos anejos. Resulta aconsejable que, de no resolverse estos problemas por la vía de la negociación, se adopten las oportunas medidas normativas que refuercen las ya existentes, que no están siendo cumplidas.

2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras

La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 33,9% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas (34,9% en 2009), así como el 53,0% de las relativas a ITP-AJD (53,6% en 2009). A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 13,6% de la recaudación por ISD

(10,9% en 2009), el 38,0% del ITP y el 46,5% de AJD (35,6% y 46,5% respectivamente en 2009).

El control de las Oficinas Liquidadoras cuenta con el apoyo de las inspecciones realizadas anualmente a todas ellas por el área de Gestión, con la novedad a partir del año 2009 de la realización de visitas específicas a las mismas realizadas por los responsables de la S.G. de Valoraciones.

Los informes realizados por unos y otros son completos y claros, poniendo de manifiesto las debilidades particulares de determinadas Oficinas y realizando las sugerencias y recomendaciones para la mejora del servicio.

La no integración de la aplicación de gestión de las OOLL con las aplicaciones de la CM es una debilidad del sistema gestor por cuanto las aplicaciones informáticas tienen, entre otros, el objetivo de normalizar el comportamiento y procedimientos seguidos por los distintos gestores, lo cual no queda garantizado en el presente caso. La paralización de los desarrollos informáticos previstos para integrar la gestión de las OOLL en el conjunto de la gestión de la Comunidad no favorece el necesario control sobre esta actividad.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras

Después de que en 2009 se hubieran transferido a otras Comunidades Autónomas 9.484 expedientes, esta cifra se ha reducido en 2010 a 1.109 expedientes (ver cuadro 131), por importe de 30.467 miles de euros, en su mayor parte a la Comunidad de Castilla-La Mancha (966 expedientes por 27.001 miles de euros). Los expedientes recibidos han sido 111, por un importe de 7.066 miles de euros.

No se han observado problemas específicos en relación con la tramitación de estos expedientes relativos a la aplicación de los puntos de conexión.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

Se observa un crecimiento importante de las reclamaciones económico-administrativas entradas en el TEAR, que pasan de las 3.868 presentadas en 2010 hasta las 6.485 del ejercicio 2010.

En un 65,1% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial (63,1% en el ejercicio precedente), por el peso del ISD (71,8%) y ITP-AJD (63,2%). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el

relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor, por lo que es de esperar que la adaptación integral al nuevo sistema de valoración debería dejarse sentir en los próximos años en una disminución sustancial de las estimaciones, dado que el 79,2% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente.

De acuerdo con los datos proporcionados por el TEAR, el plazo medio de remisión de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2010 ha sido de 174 días (140 días en 2009), y los del procedimiento abreviado de 155 días (158 días en 2009), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 163 días (148 en 2009, 99 en 2008 y 82 en 2007). Se trata de un plazo elevado y creciente, que duplica el plazo medio de las diversas CCAA y que supera de forma notable el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la Ley General Tributaria, para la remisión del escrito de interposición, junto con su expediente.

No está prevista de modo próximo la transmisión electrónica de los expedientes y resulta muy dificultoso que ello se pueda hacer en plazo breve.

No está previsto que la CM ejerza en plazo inmediato las competencias en materia de resolución de las Reclamaciones Económico-Administrativas que le confiere el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 2 de la Ley 29/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad de Madrid y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión.

2.1.7. Tasa de Juego

La DGTM ha asumido las competencias gubernativas del juego mediante la Subdirección General de Ordenación y Gestión del Juego, que como autoridad gubernativa realiza el control del censo de máquinas, del bingo y de los casinos recibe la colaboración de la Brigada de Juego.

Ha continuado el descenso de la recaudación por Casinos de Juego y por el Juego del Bingo, con una subida ligera en máquinas recreativas.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Por decimocuarto año consecutivo, la CM prestó su colaboración en el servicio de confección de declaraciones de IRPF. Los servicios prestados en 2010 han experimentado una fuerte reducción: la Comunidad ha contado con 24 puestos de atención al contribuyente frente a los 85 del año anterior, atendidos por 48 personas,

todas ellas personal propio de la Comunidad de Madrid, frente a las 200 en 2009. La reducción se ha justificado en razones presupuestarias.

Se han cumplimentado 11.211 declaraciones de IRPF (53.309 en 2009) y se han grabado 3.438 en PDF y 7.773 telemáticamente (665 a través de Internet y 7.108 a través de Intranet). Los borradores confirmados fueron 5.018, los rectificadas y confirmados 3.088 y la rectificación alcanzó los 5.451 borradores, en total 13.557.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte

La Comunidad de Madrid, no ha asumido en 2010 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que se asuma en el ejercicio en curso.

2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos

Mantiene su vigencia lo reflejado en el Informe del año anterior en el sentido de señalar que no ha sido objeto de aprobación la Orden reguladora de las normas de gestión relativas a la declaración anual informativa.

2.2. VALORACIONES

La DGTM continua con la renovación integral del sistema de información y control en materia de valoración inmuebles con fines tributarios, a través de la aplicación SIVA (Sistema Integral de Valoraciones), cuyos componentes son descritos en el Informe. Destacan la utilización de las características catastrales de los inmuebles a valorar y la disposición de una base de datos de testigos, que permite individualizar las valoraciones de inmuebles mediante el sistema de dictamen pericial. Este sistema debería dar una solución a los problemas de estimación de las reclamaciones en esta materia, que se describen de forma detallada en el Informe.

La nueva aplicación de valoraciones SIVA (Sistema Integral de Valoraciones Automatizadas), cuyo desarrollo comenzó en el año 2008 ha sido ya finalizada, poniéndose en producción desde finales del año 2010, para las valoraciones automáticas masivas de la OG, antes basadas en los libros de valores de referencia.

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas del 7,5% y un incremento de los despachos del 13,8%. En consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 17,4%.

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2010 ascendió a 729 por un importe total de 103.282 miles de euros. En el año 2009 fueron incoadas 737 actas por un monto total de 57.473 miles de euros, lo que supone un descenso del 1,1% en el número y un incremento del 79,7% en la cuota tributaria.

En abril de 2010 se reforzaron los medios de Inspección mediante la incorporación de 6 nuevos Inspectores del cuerpo especial de la CM

La DGTM ha dispuesto en 2010, al igual que en ejercicios anteriores, de un Plan de Inspección comprensivo del carácter de las actuaciones y del número de las mismas. El Plan de 2010 preveía un incremento sobre los resultados de 2009 del 8,55% en el número de actas y del 8,16% en el importe total de la deuda contraída, previéndose un promedio de 50 actas por actuario y un importe medio de 4.112,5 miles de euros. En estos incrementos se tuvo en cuenta la variación de efectivos a que se hace referencia en otro apartado de este Informe. El nivel de cumplimiento del plan fue del 91,1% en número de actas (729 frente a las 800 previstas) y del 163,8% en su importe, incluida la sanción (107,8 millones de euros frente a los 65,8 previstos)

En el ejercicio fueron recibidas un total de 26 diligencias de colaboración, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la Delegación Especial de la AEAT, 48 menos que en el ejercicio 2009.

La Subdirección General de Inspección es, con diferencia, el área de la DGTM con menor soporte informático, utilizando diversos sistemas de bases de datos para la realización de un cierto control de la gestión, que no alcanza suficientemente el relativo al seguimiento de las actas y expedientes sancionadores en sus diversas fases ni asegura un control automático sobre los plazos de desarrollo de los procedimientos inspectores. Resulta recomendable que se preste atención a esta situación con el fin de evitar riesgos relativos a la tramitación de las actuaciones inspectoras.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

2.4.1. Contabilidad

Durante el ejercicio 2010, no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CM, que se encuentran encomendados a la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos de la DGTM.

En el Informe se describen determinadas discrepancias entre los datos de la Subdirección Económico Financiera y el Servicio de Recaudación Ejecutiva, motivados fundamentalmente por utilizar bases de datos distintas, problema asociado a los más generales derivados del desarrollo en módulos diferenciados de la informática tributaria de la CM, cuestión que se menciona suficientemente en el Informe.

A la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 18.516 miles de euros, cifra superior en 7.635 miles de euros a la del ejercicio anterior.

2.4.2. Fiscalización

La fiscalización de ingresos se sustituye por la toma de razón, previa comprobación de los justificantes, de la información contable que transmite la Subdirección General de Administración Económico-Financiera de los Tributos. Se aplica el sistema de fiscalización plena y previa a las devoluciones y anulaciones. Generalmente no se formulan reparos formales.

La Intervención no ha realizado informes de control financiero sobre la gestión de los tributos cedidos por el Estado, cuyo establecimiento resulta aconsejable.

2.5. RECAUDACIÓN

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2010 es de 974.991 miles de euros. Respecto del total de derechos contraídos líquidos, los derechos pendientes de cobro a 31-12-10 suponen una proporción del 30,8%, inferior a la del ejercicio anterior que era de 34,0%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2010 (cuadro nºs 111 y 112) muestra un incremento global de 154.815 miles de euros (18,9% de incremento entre el volumen inicial y el final). En relación con esta variación hay que tener en cuenta la evolución creciente de los derechos contraídos netos durante el ejercicio que han aumentado en un 3,9% respecto a 2009, si bien también se ha incrementado la anulación de derechos respecto al ejercicio anterior (un 7,9% más), lo que refleja un aumento de las incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio, es del 69,1% para el total de la Comunidad (73,2% en 2009).

2.5.2. La recaudación en período voluntario

No se han producido novedades relativas al funcionamiento de la recaudación en período voluntario salvo las variaciones relativas a las entidades colaboradoras autorizadas.

No se observan deficiencias de gestión de los ingresos o del sistema de notificaciones.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2010 fueron dictadas 25.640 providencias de apremio por un importe total de 120.528 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 40,0% en su número y del 22,4% en el importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 1.732 por importe de 37.464 miles de euros, con un incremento del 17,5% en el número y del 0,4% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2009.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 60.098 providencias por importe de 119.685 miles de euros. Ha crecido en un 15,4% el pendiente inicial en número y un 35,4% en importe.

La CM carece de un sistema automático para rehabilitación de fallidos en caso de surgir declaraciones posteriores en los que el titular de la deuda impagada aparezca como comprador o vendedor de algún bien, sistema cuya implantación debería analizarse al menos en lo que comporte el control sobre eventuales operaciones patrimoniales relacionadas con los tributos gestionados por la Comunidad.

Desde marzo de 2010, la gestión de la recaudación en ejecutiva ha migrado a la aplicación AREA, lo que deberá suponer avances apreciables en la integración con el resto de las aplicaciones y, de forma particular, con el área económico-financiera.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

En el año 2010 se ha constituido el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria conforme a su nueva normativa. Durante el año 2010, el CTDCGT celebró tres sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructífero y satisfactorio por ambas partes.

El intercambio de información tributaria entre la AEAT y la DGTM abarca todos los aspectos y calendarios previstos. La información más problemática ha venido siendo la relativa a los envíos de datos del ISD por la CM a la AEAT, en los que son objeto de rechazo el 16,5% de los registros procesables. En el Informe se exponen las causas y posibles explicaciones relativas a estas discrepancias.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de: Convenios de Colaboración (la CM suministra a la DGC cartografía básica y estudios de mercado); intercambio de información alfanumérica y cartografía por la DGC a la CM y de planeamiento urbanístico por la CM a la DGC; asistencia a órganos colegiados y accesos telemáticos de la CM a la Oficina Virtual del Catastro. Conviene destacar que esta colaboración está en la base del nuevo procedimiento automático de valoración, expuesto detenidamente en el Informe.

Existe una coordinación constante a través del Grupo de trabajo de Inspección del Consejo Territorial o informalmente a través de los Jefes de Inspección de la Delegación de Madrid de la AEAT y de la DGTM, que no se extiende a la Delegación Central de la AEAT. Se han coordinado actuaciones en relación con las cuentas en el exterior, pero no se han desarrollado planes de actuación conjunta.

El Convenio de colaboración entre la AEAT y las CCAA en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia, habiéndose emitido en 2010 1.314.764 certificados por vía electrónica.

En el año 2010 la AEAT y la DGTM han seguido trabajando en estrecha colaboración para la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

En 2010 ha comenzado a operar la conexión de la CM, a través del programa CENO, con el Censo Único Compartido de la AEAT, por lo que puede considerarse que este sistema de mantenimiento censal está ya plenamente operativo.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La Comunidad de Madrid ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de Cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD e Impuesto sobre el Juego, cuestión que es objeto de resumen en el Informe.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Madrid en 2010, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 2.080.620 miles de euros, lo que supone un decremento del 2,7% respecto del ejercicio anterior. Destaca, en el Capítulo II, el ITP, en el que se aplican 928.461 miles de euros, con un incremento del 17,3%, incremento coyuntural que no se ha mantenido en los primeros meses del ejercicio 2011.

7.- CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Madrid	0	0	321	327	42	58	363	385	76	73	439	458
Total	0	0	321	327	42	58	363	385	76	73	439	458

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Madrid	72	80	123	114	0	0	148	149	83	102	13	13	439	458
Total	72	80	123	114	0	0	148	149	83	102	13	13	439	458

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Madrid	41	49	100	92	0	0	128	131	52	55	0	0	321	327
Total	41	49	100	92	0	0	128	131	52	55	0	0	321	327

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Madrid	0	0	21	21	0	0	4	4	17	33	0	0	42	58
Total	0	0	21	21	0	0	4	4	17	33	0	0	42	58

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Madrid	31	31	2	1	16	14	14	14	13	13	76	73
Total	31	31	2	1	16	14	14	14	13	13	76	73

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Madrid	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Madrid	0	0	55	56	0	0	43	44	0	0	0	0	98	100
Total	0	0	55	56	0	0	43	44	0	0	0	0	98	100

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones														Total funciones			
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Madrid	19	4,1	244	53,3	62	13,5	68	14,8	38	8,3	6	1,3	6	1,3	15	3,3	458	100,0
Total	19	4,1	244	53,3	62	13,5	68	14,8	38	8,3	6	1,3	6	1,3	15	3,3	458	100,0

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
Madrid	49	113	0	135	88	0	385	31	1	14	14	13	73	458
Jefatura	7	4	0	5	2	0	18	0	0	1	0	0	1	19
Gestión Tributaria	9	58	0	79	52	0	198	25	0	4	13	4	46	244
Recaudación	8	10	0	25	10	0	53	2	0	6	1	0	9	62
Inspección	21	26	0	12	9	0	68	0	0	0	0	0	0	68
Valoración	3	12	0	10	12	0	37	1	0	0	0	0	1	38
Intervención	1	2	0	1	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Informática	0	0	0	0	0	0	0	3	1	2	0	0	6	6
Servicios Generales	0	1	0	3	1	0	5	0	0	1	0	9	10	15
Total	49	113	0	135	88	0	385	31	1	14	14	13	73	458

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2007		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Madrid	212	42,1	291	57,9	503	100,0
Total	212	42,1	291	57,9	503	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquids. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Madrid	0	0	503	503	0	154	349	109	534	0,0	--
Total	0	0	503	503	0	154	349	109	534	0,0	--

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin de año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	40	67	9	27	54	8	98	9	91,6	22,5	1,1
Recursos de reposición	40	56	6	19	54	8	87	9	90,6	22,5	1,2
Rectif. errores a instº. Intº.	0	11	3	8	0	0	11	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	40	67	9	27	54	8	98	9	91,6	22,5	1,1

Cuadro nº 14

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	46.248	63.864	64.854	45.258	1.448	382	43.428	58,9	97,9	8,4
Total	46.248	63.864	64.854	45.258	1.448	382	43.428	58,9	97,9	8,4

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	33.422	42.264	42.802	32.884	697	7	32.180	56,6	98,4	9,2
Total	33.422	42.264	42.802	32.884	697	7	32.180	56,6	98,4	9,2

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	12.826	21.600	22.052	12.374	751	375	11.248	64,1	96,5	6,7
Total	12.826	21.600	22.052	12.374	751	375	11.248	64,1	96,5	6,7

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	1.936	1.927	2.258	1.605	305	49	1.251	3,0	58,5	82,9	8,5
Total	1.936	1.927	2.258	1.605	305	49	1.251	3,0	58,5	82,9	8,5

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	1.216	1.408	1.717	907	156	5	746	3,3	65,4	74,6	6,3
Total	1.216	1.408	1.717	907	156	5	746	3,3	65,4	74,6	6,3

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	720	519	541	698	149	44	505	2,4	43,7	96,9	15,5
Total	720	519	541	698	149	44	505	2,4	43,7	96,9	15,5

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	720	519	541	698	149	44	505	2,4	43,7	96,9	15,5
Alcalá de Henares	38	63	66	35	15	1	19	2,7	65,3	92,1	6,4
Alcobendas	29	21	11	39	2	8	29	2,3	22,0	134,5	42,5
Alcorcón	79	20	4	95	1	0	94	1,6	4,0	120,3	285,0
Algete	25	9	12	22	4	0	18	1,3	35,3	88,0	22,0
Aranjuez	7	17	15	9	7	0	2	2,6	62,5	128,6	7,2
Arganda del Rey	2	3	1	4	3	0	1	0,5	20,0	200,0	48,0
Collado Villalba	42	32	24	50	10	6	34	9,5	32,4	119,0	25,0
Colmenar Viejo	50	27	47	30	10	8	12	2,4	61,0	60,0	7,7
Coslada	9	23	26	6	0	2	4	5,1	81,3	66,7	2,8
Fuenlabrada	63	62	82	43	5	0	38	5,6	65,6	68,3	6,3
Getafe	47	42	22	67	13	0	54	3,1	24,7	142,6	36,5
Las Rozas	28	18	24	22	0	3	19	3,1	52,2	78,6	11,0
Leganés	21	21	33	9	2	0	7	1,4	78,6	42,9	3,3
Majadahonda	17	4	6	15	0	0	15	0,7	28,6	88,2	30,0
Móstoles	54	31	27	58	7	8	43	2,4	31,8	107,4	25,8
Navalcarnero	55	15	38	32	13	1	18	2,2	54,3	58,2	10,1
Parla	27	11	8	30	9	4	17	1,6	21,1	111,1	45,0
Pinto	6	13	13	6	2	0	4	1,6	68,4	100,0	5,5
Pozuelo de Alarcón	31	21	28	24	8	2	14	1,8	53,8	77,4	10,3
San Fernando de Henares	4	3	2	5	0	0	5	1,3	28,6	125,0	30,0
San Lorenzo del Escorial	54	26	28	52	21	1	30	1,8	35,0	96,3	22,3
San Martín de Valdeiglesias	4	4	3	5	3	0	2	1,3	37,5	125,0	20,0
San Sebastián de los Reyes	17	7	6	18	6	0	12	1,3	25,0	105,9	36,0
Torrejón de Ardoz	11	26	15	22	8	0	14	2,9	40,5	200,0	17,6
Total	720	519	541	698	149	44	505	2,4	43,7	96,9	15,5

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	44.312	61.937	62.596	43.653	1.143	333	42.177	97,0	58,9	98,5	8,4
Total	44.312	61.937	62.596	43.653	1.143	333	42.177	97,0	58,9	98,5	8,4

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	32.206	40.856	41.085	31.977	541	2	31.434	96,7	56,2	99,3	9,3
Total	32.206	40.856	41.085	31.977	541	2	31.434	96,7	56,2	99,3	9,3

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	12.106	21.081	21.511	11.676	602	331	10.743	97,6	64,8	96,4	6,5
Total	12.106	21.081	21.511	11.676	602	331	10.743	97,6	64,8	96,4	6,5

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Madrid	12.106	21.081	21.511	11.676	602	331	10.743	97,6	64,8	96,4	6,5
Alcalá de Henares	1.241	2.313	2.576	978	57	17	904	97,3	72,5	78,8	4,6
Alcobendas	407	888	749	546	24	5	517	97,7	57,8	134,2	8,7
Alcorcón	779	1.218	1.053	944	0	0	944	98,4	52,7	121,2	10,8
Algete	366	658	634	390	65	0	325	98,7	61,9	106,6	7,4
Aranjuez	56	642	601	97	41	0	56	97,4	86,1	173,2	1,9
Arganda del Rey	131	627	631	127	4	0	123	99,5	83,2	96,9	2,4
Collado Villalba	492	304	308	488	0	64	424	90,5	38,7	99,2	19,0
Colmenar Viejo	1.082	1.115	1.463	734	100	113	521	97,6	66,6	67,8	6,0
Coslada	153	429	360	222	0	5	217	94,9	61,9	145,1	7,4
Fuenlabrada	618	1.051	1.286	383	5	0	378	94,4	77,1	62,0	3,6
Getafe	331	1.320	1.180	471	14	0	457	96,9	71,5	142,3	4,8
Las Rozas	463	558	581	440	5	11	424	96,9	56,9	95,0	9,1
Leganés	494	1.441	1.795	140	7	14	119	98,6	92,8	28,3	0,9
Majadahonda	394	595	587	402	9	0	393	99,3	59,4	102,0	8,2
Móstoles	581	1.273	1.106	748	5	22	721	97,6	59,7	128,7	8,1
Navalcarnero	1.717	660	1.077	1.300	104	10	1.186	97,8	45,3	75,7	14,5
Parla	391	676	800	267	16	40	211	98,4	75,0	68,3	4,0
Pinto	117	795	765	147	8	0	139	98,4	83,9	125,6	2,3
Pozuelo de Alarcón	485	1.147	1.232	400	13	23	364	98,2	75,5	82,5	3,9
San Fernando de Henares	203	226	201	228	5	5	218	98,7	46,9	112,3	13,6
San Lorenzo del Escorial	1.020	1.436	1.216	1.240	58	1	1.181	98,2	49,5	121,6	12,2
San Martín de Valdeiglesias	166	311	241	236	41	0	195	98,7	50,5	142,2	11,8
San Sebastián de los Reyes	350	535	504	381	12	0	369	98,7	56,9	108,9	9,1
Torrejón de Ardoz	69	863	565	367	9	1	357	97,1	60,6	531,9	7,8
Total	12.106	21.081	21.511	11.676	602	331	10.743	97,6	64,8	96,4	6,5

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	1.927	2.258	1.259	83.215	65,3	55,8
Total	1.927	2.258	1.259	83.215	65,3	55,8

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	1.408	1.717	957	67.788	68,0	55,7
Total	1.408	1.717	957	67.788	68,0	55,7

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	519	541	302	15.427	58,2	55,8
Total	519	541	302	15.427	58,2	55,8

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliqu.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Madrid	519	541	302	15.427	58,2	55,8
Alcalá de Henares	63	66	40	402	63,5	60,6
Alcobendas	21	11	11	382	52,4	100,0
Alcorcón	20	4	4	143	20,0	100,0
Algete	9	12	12	6.247	133,3	100,0
Aranjuez	17	15	10	444	58,8	66,7
Arganda del Rey	3	1	1	4	33,3	100,0
Collado Villalba	32	24	24	474	75,0	100,0
Colmenar Viejo	27	47	43	2.986	159,3	91,5
Coslada	23	26	10	39	43,5	38,5
Fuenlabrada	62	82	8	165	12,9	9,8
Getafe	42	22	5	28	11,9	22,7
Las Rozas	18	24	13	314	72,2	54,2
Leganés	21	33	17	453	81,0	51,5
Majadahonda	4	6	4	42	100,0	66,7
Móstoles	31	27	12	1.573	38,7	44,4
Navalcarnero	15	38	29	278	193,3	76,3
Parla	11	8	4	79	36,4	50,0
Pinto	13	13	12	10	92,3	92,3
Pozuelo de Alarcón	21	28	22	833	104,8	78,6
San Fernando de Henares	3	2	1	89	33,3	50,0
San Lorenzo del Escorial	26	28	7	1	26,9	25,0
San Martín de Valdeiglesias	4	3	3	150	75,0	100,0
San Sebastián de los Reyes	7	6	6	260	85,7	100,0
Torrejón de Ardoz	26	15	4	31	15,4	26,7
Total	519	541	302	15.427	58,2	55,8

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	61.937	221.950	62.596	5.712	85.102	9,1
Total	61.937	221.950	62.596	5.712	85.102	9,1

Cuadro nº 30

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias
en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	40.856	191.682	41.085	4.052	65.171	9,9
Total	40.856	191.682	41.085	4.052	65.171	9,9

Cuadro nº 31

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias
en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	21.081	30.268	21.511	1.660	19.931	7,7
Total	21.081	30.268	21.511	1.660	19.931	7,7

Cuadro nº 32

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias
en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Madrid	21.081	30.268	21.511	1.660	19.931	7,7
Alcalá de Henares	2.313	3.546	2.576	111	2.061	4,3
Alcobendas	888	1.947	749	84	2.549	11,2
Alcorcón	1.218	1.028	1.053	17	60	1,6
Algete	658	1.620	634	120	483	18,9
Aranjuez	642	386	601	43	157	7,2
Arganda del Rey	627	254	631	16	150	2,5
Collado Villalba	304	529	308	67	637	21,8
Colmenar Viejo	1.115	2.682	1.463	183	921	12,5
Coslada	429	386	360	11	94	3,1
Fuenlabrada	1.051	739	1.286	25	383	1,9
Getafe	1.320	1.276	1.180	11	8	0,9
Las Rozas	558	903	581	49	263	8,4
Leganés	1.441	1.053	1.795	94	655	5,2
Majadahonda	595	1.520	587	68	1.109	11,6
Móstoles	1.273	785	1.106	34	221	3,1
Navalcarnero	660	855	1.077	244	1.787	22,7
Parla	676	481	800	11	333	1,4
Pinto	795	3.608	765	60	220	7,8
Pozuelo de Alarcón	1.147	2.197	1.232	143	2.562	11,6
San Fernando de Henares	226	106	201	9	29	4,5
San Lorenzo del Escorial	1.436	2.288	1.216	147	4.491	12,1
San Martín de Valdeiglesias	311	881	241	40	142	16,6
San Sebastián de los Reyes	535	474	504	42	320	8,3
Torrejón de Ardoz	863	724	565	31	296	5,5
Total	21.081	30.268	21.511	1.660	19.931	7,7

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	642	2.032	173	644	1.143	129	2.089	585	78,1	91,1	3,4
Total	642	2.032	173	644	1.143	129	2.089	585	78,1	91,1	3,4

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	548	1.703	111	574	928	127	1.740	511	77,3	93,2	3,5
Total	548	1.703	111	574	928	127	1.740	511	77,3	93,2	3,5

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	94	329	62	70	215	2	349	74	82,5	78,7	2,5
Total	94	329	62	70	215	2	349	74	82,5	78,7	2,5

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	642	2.032	173	644	1.143	129	2.089	585	78,1	91,1	3,4
Contra liqs. con imp. valor	360	839	33	306	526	44	909	290	75,8	80,6	3,8
Demás recursos	282	1.007	109	205	595	85	994	295	77,1	104,6	3,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	186	31	133	22	0	186	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	642	2.032	173	644	1.143	129	2.089	585	78,1	91,1	3,4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	548	1.703	111	574	928	127	1.740	511	77,3	93,2	3,5
Contra liqs. con imp. valor	299	694	18	275	431	42	766	227	77,1	75,9	3,6
Demás recursos	249	837	63	169	485	85	802	284	73,8	114,1	4,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	172	30	130	12	0	172	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	548	1.703	111	574	928	127	1.740	511	77,3	93,2	3,5

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	94	329	62	70	215	2	349	74	82,5	78,7	2,5
Contra liqs. con imp. valor	61	145	15	31	95	2	143	63	69,4	103,3	5,3
Demás recursos	33	170	46	36	110	0	192	11	94,6	33,3	0,7
Rectif. errores a instª. intª.	0	14	1	3	10	0	14	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	94	329	62	70	215	2	349	74	82,5	78,7	2,5

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	61	145	15	31	95	2	143	63	69,4	103,3	5,3
Alcalá de Henares	0	20	2	2	16	0	20	0	100,0	--	0,0
Alcobendas	0	4	0	1	0	0	1	3	25,0	--	36,0
Alcorcón	4	2	0	0	2	0	2	4	33,3	100,0	24,0
Algete	0	7	0	1	4	0	5	2	71,4	--	4,8
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Collado Villalba	4	8	0	0	4	2	6	6	50,0	150,0	12,0
Colmenar Viejo	24	15	2	7	11	0	20	19	51,3	79,2	11,4
Coslada	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Fuenlabrada	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Leganés	4	6	0	0	6	0	6	4	60,0	100,0	8,0
Majadahonda	3	3	0	0	3	0	3	3	50,0	100,0	12,0
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	6	37	1	6	25	0	32	11	74,4	183,3	4,1
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	2	8	3	0	6	0	9	1	90,0	50,0	1,3
San Fernando de Henares	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
San Lorenzo del Escorial	9	11	1	8	2	0	11	9	55,0	100,0	9,8
San Martín de Valdeiglesias	1	2	0	0	2	0	2	1	66,7	100,0	6,0
San Sebastián de los Reyes	3	10	5	2	6	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Torrejón de Ardoz	0	4	0	4	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Total	61	145	15	31	95	2	143	63	69,4	103,3	5,3

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	33	170	46	36	110	0	192	11	94,6	33,3	0,7
Alcalá de Henares	0	14	6	3	5	0	14	0	100,0	--	0,0
Alcobendas	0	8	0	3	5	0	8	0	100,0	--	0,0
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	9	3	0	6	0	9	0	100,0	--	0,0
Aranjuez	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Arganda del Rey	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Collado Villalba	0	14	5	1	7	0	13	1	92,9	--	0,9
Colmenar Viejo	11	33	9	16	19	0	44	0	100,0	0,0	0,0
Coslada	0	2	1	1	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Fuenlabrada	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	4	2	1	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Leganés	4	10	6	3	5	0	14	0	100,0	0,0	0,0
Majadahonda	1	6	0	0	6	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Móstoles	4	7	2	1	4	0	7	4	63,6	100,0	6,9
Navalcarnero	3	8	1	3	4	0	8	3	72,7	100,0	4,5
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	7	8	5	4	6	0	15	0	100,0	0,0	0,0
Pozuelo de Alarcón	0	24	1	0	23	0	24	0	100,0	--	0,0
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	3	5	2	0	4	0	6	2	75,0	66,7	4,0
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Torrejón de Ardoz	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	33	170	46	36	110	0	192	11	94,6	33,3	0,7

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	14	1	3	10	0	14	0	100,0	--	0,0
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	4	0	0	4	0	4	0	100,0	--	0,0
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	4	1	3	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	14	1	3	10	0	14	0	100,0	--	0,0

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	257.743	298.506	298.980	257.269	1.699	213	255.357	53,7	99,8	10,3
CV vehs. usados (exentas)	7.483	23.087	27.500	3.070	0	0	3.070	90,0	41,0	1,3
CV vehs. usados (con liq.)	6.230	76.007	75.486	6.751	0	0	6.751	91,8	108,4	1,1
Demás Trans. Ajd (exentas)	98.849	83.083	72.017	109.915	311	115	109.489	39,6	111,2	18,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	145.181	116.329	123.977	137.533	1.388	98	136.047	47,4	94,7	13,3
Oficinas liquidadoras	115.126	336.953	321.389	130.690	2.335	526	127.829	71,1	113,5	4,9
CV vehs. usados (exentas)	30.477	30.986	25.868	35.595	0	181	35.414	42,1	116,8	16,5
CV vehs. usados (con liq.)	23.234	84.952	82.995	25.191	0	21	25.170	76,7	108,4	3,6
Demás Trans. Ajd (exentas)	22.474	98.881	94.320	27.035	577	119	26.339	77,7	120,3	3,4
Demás Trans. Ajd (con liq.)	38.941	122.134	118.206	42.869	1.758	205	40.906	73,4	110,1	4,4
Total	372.869	635.459	620.369	387.959	4.034	739	383.186	61,5	104,0	7,5
CV vehs. usados (exentas)	37.960	54.073	53.368	38.665	0	181	38.484	58,0	101,9	8,7
CV vehs. usados (con liq.)	29.464	160.959	158.481	31.942	0	21	31.921	83,2	108,4	2,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	121.323	181.964	166.337	136.950	888	234	135.828	54,8	112,9	9,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	184.122	238.463	242.183	180.402	3.146	303	176.953	57,3	98,0	8,9

Cuadro nº 44

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	372.869	635.459	620.369	387.959	4.034	739	383.186	61,5	104,0	7,5
Exentas	159.283	236.037	219.705	175.615	888	415	174.312	55,6	110,3	9,6
Con liquidación	213.586	399.422	400.664	212.344	3.146	324	208.874	65,4	99,4	6,4
Total	372.869	635.459	620.369	387.959	4.034	739	383.186	61,5	104,0	7,5

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	257.743	298.506	298.980	257.269	1.699	213	255.357	53,7	99,8	10,3
Exentas	106.332	106.170	99.517	112.985	311	115	112.559	46,8	106,3	13,6
Con liquidación	151.411	192.336	199.463	144.284	1.388	98	142.798	58,0	95,3	8,7
Total	257.743	298.506	298.980	257.269	1.699	213	255.357	53,7	99,8	10,3

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	115.126	336.953	321.389	130.690	2.335	526	127.829	71,1	113,5	4,9
Exentas	52.951	129.867	120.188	62.630	577	300	61.753	65,7	118,3	6,3
Con liquidación	62.175	207.086	201.201	68.060	1.758	226	66.076	74,7	109,5	4,1
Total	115.126	336.953	321.389	130.690	2.335	526	127.829	71,1	113,5	4,9

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	29.464	160.959	158.481	31.942	0	21	31.921	83,2	108,4	2,4
Total	29.464	160.959	158.481	31.942	0	21	31.921	83,2	108,4	2,4

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	6.230	76.007	75.486	6.751	0	0	6.751	91,8	108,4	1,1
Total	6.230	76.007	75.486	6.751	0	0	6.751	91,8	108,4	1,1

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	23.234	84.952	82.995	25.191	0	21	25.170	76,7	108,4	3,6
Total	23.234	84.952	82.995	25.191	0	21	25.170	76,7	108,4	3,6

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	23.234	84.952	82.995	25.191	0	21	25.170	76,7	108,4	3,6
Alcalá de Henares	5.160	10.533	12.453	3.240	0	0	3.240	79,4	62,8	3,1
Alcobendas	530	3.030	3.196	364	0	0	364	89,8	68,7	1,4
Alcorcón	840	3.676	3.499	1.017	0	0	1.017	77,5	121,1	3,5
Algete	163	2.068	2.064	167	0	0	167	92,5	102,5	1,0
Aranjuez	31	2.080	2.058	53	0	0	53	97,5	171,0	0,3
Arganda del Rey	161	2.528	2.520	169	0	0	169	93,7	105,0	0,8
Collado Villalba	989	1.821	1.472	1.338	0	2	1.336	52,4	135,3	10,9
Colmenar Viejo	1.212	3.831	4.377	666	0	4	662	86,8	55,0	1,8
Coslada	410	2.507	2.294	623	0	0	623	78,6	152,0	3,3
Fuenlabrada	822	6.962	7.134	650	0	0	650	91,6	79,1	1,1
Getafe	1.804	4.278	2.848	3.234	0	0	3.234	46,8	179,3	13,6
Las Rozas	947	2.851	3.031	767	0	0	767	79,8	81,0	3,0
Leganés	133	4.247	4.341	39	0	3	36	99,1	29,3	0,1
Majadahonda	357	1.642	1.509	490	0	0	490	75,5	137,3	3,9
Móstoles	1.289	5.414	5.133	1.570	0	1	1.569	76,6	121,8	3,7
Navalcarnero	5.366	3.226	1.424	7.168	0	3	7.165	16,6	133,6	60,4
Parla	1.199	3.638	3.377	1.460	0	7	1.453	69,8	121,8	5,2
Pinto	495	4.304	4.310	489	0	0	489	89,8	98,8	1,4
Pozuelo de Alarcón	108	3.189	3.213	84	0	0	84	97,5	77,8	0,3
San Fernando de Henares	63	1.044	976	131	0	0	131	88,2	207,9	1,6
San Lorenzo del Escorial	952	4.737	4.694	995	0	0	995	82,5	104,5	2,5
San Martín de Valdeiglesias	80	861	779	162	0	0	162	82,8	202,5	2,5
San Sebastián de los Reyes	119	2.305	2.283	141	0	0	141	94,2	118,5	0,7
Torrejón de Ardoz	4	4.180	4.010	174	0	1	173	95,8	4.350,0	0,5
Total	23.234	84.952	82.995	25.191	0	21	25.170	76,7	108,4	3,6

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	184.122	238.463	242.183	180.402	3.146	303	176.953	57,3	98,0	8,9
Total	184.122	238.463	242.183	180.402	3.146	303	176.953	57,3	98,0	8,9

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	145.181	116.329	123.977	137.533	1.388	98	136.047	47,4	94,7	13,3
Total	145.181	116.329	123.977	137.533	1.388	98	136.047	47,4	94,7	13,3

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	38.941	122.134	118.206	42.869	1.758	205	40.906	73,4	110,1	4,4
Total	38.941	122.134	118.206	42.869	1.758	205	40.906	73,4	110,1	4,4

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Madrid	38.941	122.134	118.206	42.869	1.758	205	40.906	73,4	110,1	4,4
Alcalá de Henares	4.893	13.367	12.968	5.292	154	12	5.126	71,0	108,2	4,9
Alcobendas	1.569	5.589	5.264	1.894	42	12	1.840	73,5	120,7	4,3
Alcorcón	3.921	7.407	6.835	4.493	56	0	4.437	60,3	114,6	7,9
Algete	583	3.075	3.053	605	83	0	522	83,5	103,8	2,4
Aranjuez	427	2.472	2.457	442	179	0	263	84,8	103,5	2,2
Arganda del Rey	869	3.055	3.051	873	97	0	776	77,8	100,5	3,4
Collado Villalba	2.311	1.874	1.593	2.592	0	10	2.582	38,1	112,2	19,5
Colmenar Viejo	2.776	5.553	6.706	1.623	184	98	1.341	80,5	58,5	2,9
Coslada	243	3.037	2.734	546	28	0	518	83,4	224,7	2,4
Fuenlabrada	1.640	7.456	7.862	1.234	32	0	1.202	86,4	75,2	1,9
Getafe	2.094	4.379	2.829	3.644	3	0	3.641	43,7	174,0	15,5
Las Rozas	1.592	4.513	4.698	1.407	8	3	1.396	77,0	88,4	3,6
Leganés	639	4.986	5.381	244	53	14	177	95,7	38,2	0,5
Majadahonda	963	2.852	2.751	1.064	25	0	1.039	72,1	110,5	4,6
Móstoles	615	6.000	5.591	1.024	9	3	1.012	84,5	166,5	2,2
Navalcarnero	7.213	6.742	5.462	8.493	136	22	8.335	39,1	117,7	18,7
Parla	1.252	4.484	4.369	1.367	28	2	1.337	76,2	109,2	3,8
Pinto	724	6.289	6.137	876	66	0	810	87,5	121,0	1,7
Pozuelo de Alarcón	942	6.195	6.514	623	116	15	492	91,3	66,1	1,1
San Fernando de Henares	465	1.217	1.044	638	47	7	584	62,1	137,2	7,3
San Lorenzo del Escorial	2.101	6.907	6.774	2.234	135	0	2.099	75,2	106,3	4,0
San Martín de Valdeiglesias	479	1.297	1.031	745	175	0	570	58,1	155,5	8,7
San Sebastián de los Reyes	395	3.718	3.564	549	14	0	535	86,7	139,0	1,8
Torrejón de Ardoz	235	9.670	9.538	367	88	7	272	96,3	156,2	0,5
Total	38.941	122.134	118.206	42.869	1.758	205	40.906	73,4	110,1	4,4

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
Madrid	158.481	29.467	5.172	18,6	242.183	18.549	190.319	7,7
Total	158.481	29.467	5.172	18,6	242.183	18.549	190.319	7,7

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Madrid	75.486	20.930	3.865	27,7	123.977	8.245	116.233	6,7
Total	75.486	20.930	3.865	27,7	123.977	8.245	116.233	6,7

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Madrid	82.995	8.537	1.307	10,3	118.206	10.304	74.086	8,7
Total	82.995	8.537	1.307	10,3	118.206	10.304	74.086	8,7

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Madrid	82.995	8.537	1.307	10,3	118.206	10.304	74.086	8,7
Alcalá de Henares	12.453	838	298	6,7	12.968	808	9.633	6,2
Alcobendas	3.196	310	47	9,7	5.264	265	3.043	5,0
Alcorcón	3.499	161	26	4,6	6.835	146	255	2,1
Algete	2.064	322	29	15,6	3.053	441	2.438	14,4
Aranjuez	2.058	240	26	11,7	2.457	506	2.220	20,6
Arganda del Rey	2.520	322	42	12,8	3.051	245	1.290	8,0
Collado Villalba	1.472	499	76	33,9	1.593	353	1.109	22,2
Colmenar Viejo	4.377	770	75	17,6	6.706	701	4.115	10,5
Coslada	2.294	367	42	16,0	2.734	108	5.331	4,0
Fuenlabrada	7.134	139	35	1,9	7.862	334	3.188	4,2
Getafe	2.848	21	5	0,7	2.829	315	7.453	11,1
Las Rozas	3.031	170	24	5,6	4.698	280	1.122	6,0
Leganés	4.341	374	48	8,6	5.381	363	1.152	6,7
Majadahonda	1.509	227	55	15,0	2.751	280	1.024	10,2
Móstoles	5.133	331	54	6,4	5.591	192	1.238	3,4
Navalcarnero	1.424	312	37	21,9	5.462	1.563	10.082	28,6
Parla	3.377	286	54	8,5	4.369	181	2.478	4,1
Pinto	4.310	580	71	13,5	6.137	502	1.561	8,2
Pozuelo de Alarcón	3.213	456	57	14,2	6.514	558	2.712	8,6
San Fernando de Henares	976	165	14	16,9	1.044	165	931	15,8
San Lorenzo del Escorial	4.694	495	43	10,5	6.774	583	2.318	8,6
San Martín de Valdeiglesias	779	9	2	1,2	1.031	188	276	18,2
San Sebastian de los Reyes	2.283	278	34	12,2	3.564	224	2.414	6,3
Torrejón de Ardoz	4.010	865	113	21,6	9.538	1.003	6.703	10,5
Total	82.995	8.537	1.307	10,3	118.206	10.304	74.086	8,7

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Madrid	605	3.236	614	521	1.850	164	3.149	692	82,0	114,4	48.016	6,7	2,6
Total	605	3.236	614	521	1.850	164	3.149	692	82,0	114,4	48.016	6,7	2,6

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Madrid	353	1.780	226	386	968	159	1.739	394	81,5	111,6	29.175	6,1	2,7
Total	353	1.780	226	386	968	159	1.739	394	81,5	111,6	29.175	6,1	2,7

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	númº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Madrid	252	1.456	388	135	882	5	1.410	298	82,6	118,3	18.841	7,7	2,5
Total	252	1.456	388	135	882	5	1.410	298	82,6	118,3	18.841	7,7	2,5

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	605	3.236	614	521	1.850	164	3.149	692	82,0	114,4	2,6
Contra liqs. con imp. valor	377	1.200	172	267	686	55	1.180	397	74,8	105,3	4,0
Demás recursos	225	1.804	388	102	1.138	109	1.737	292	85,6	129,8	2,0
Rectif. errores a insiº. intº.	3	232	54	152	26	0	232	3	98,7	100,0	0,2
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	605	3.236	614	521	1.850	164	3.149	692	82,0	114,4	2,6

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	353	1.780	226	386	968	159	1.739	394	81,5	111,6	2,7
Contra liqs. con imp. valor	198	698	73	191	396	53	713	183	79,6	92,4	3,1
Demás recursos	155	882	110	48	562	106	826	211	79,7	136,1	3,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	200	43	147	10	0	200	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	353	1.780	226	386	968	159	1.739	394	81,5	111,6	2,7

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	252	1.456	388	135	882	5	1.410	298	82,6	118,3	2,5
Contra liqs. con imp. valor	179	502	99	76	290	2	467	214	68,6	119,6	5,5
Demás recursos	70	922	278	54	576	3	911	81	91,8	115,7	1,1
Rectif. errores a instª. intª.	3	32	11	5	16	0	32	3	91,4	100,0	1,1
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	252	1.456	388	135	882	5	1.410	298	82,6	118,3	2,5

Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	179	502	99	76	290	2	467	214	68,6	119,6	5,5
Alcalá de Henares	0	40	1	4	34	0	39	1	97,5	--	0,3
Alcobendas	0	11	0	0	11	0	11	0	100,0	--	0,0
Alcorcón	2	3	0	0	3	0	3	2	60,0	100,0	8,0
Algete	3	24	8	4	12	0	24	3	88,9	100,0	1,5
Aranjuez	0	3	0	2	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Arganda del Rey	8	25	0	5	16	0	21	12	63,6	150,0	6,9
Collado Villalba	10	16	1	2	11	2	16	10	61,5	100,0	7,5
Colmenar Viejo	14	65	18	10	32	0	60	19	75,9	135,7	3,8
Coslada	1	5	2	1	3	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Fuenlabrada	0	17	2	1	13	0	16	1	94,1	--	0,8
Getafe	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Las Rozas	2	6	1	0	6	0	7	1	87,5	50,0	1,7
Leganés	8	20	5	2	13	0	20	8	71,4	100,0	4,8
Majadahonda	1	6	1	1	4	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Móstoles	4	0	0	0	0	0	0	4	0,0	100,0	--
Navalcarnero	59	97	19	26	44	0	89	67	57,1	113,6	9,0
Parla	1	3	1	0	2	0	3	1	75,0	100,0	4,0
Pinto	5	0	0	0	0	0	0	5	0,0	100,0	--
Pozuelo de Alarcón	5	59	8	7	35	0	50	14	78,1	280,0	3,4
San Fernando de Henares	2	4	0	0	4	0	4	2	66,7	100,0	6,0
San Lorenzo del Escorial	35	46	15	11	12	0	38	43	46,9	122,9	13,6
San Martín de Valdeiglesias	13	23	8	0	15	0	23	13	63,9	100,0	6,8
San Sebastián de los Reyes	2	12	7	0	6	0	13	1	92,9	50,0	0,9
Torrejón de Ardoz	0	17	2	0	13	0	15	2	88,2	--	1,6
Total	179	502	99	76	290	2	467	214	68,6	119,6	5,5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	70	922	278	54	576	3	911	81	91,8	115,7	1,1
Alcalá de Henares	6	166	17	14	140	0	171	1	99,4	16,7	0,1
Alcobendas	0	9	2	0	7	0	9	0	100,0	--	0,0
Alcorcón	1	12	1	0	12	0	13	0	100,0	0,0	0,0
Algete	6	42	11	7	30	0	48	0	100,0	0,0	0,0
Aranjuez	1	79	9	7	61	0	77	3	96,3	300,0	0,5
Arganda del Rey	2	7	7	0	1	0	8	1	88,9	50,0	1,5
Collado Villalba	2	53	29	0	20	3	52	3	94,5	150,0	0,7
Colmenar Viejo	8	61	19	8	31	0	58	11	84,1	137,5	2,3
Coslada	9	28	5	3	23	0	31	6	83,8	66,7	2,3
Fuenlabrada	2	39	12	1	28	0	41	0	100,0	0,0	0,0
Getafe	5	16	9	0	3	0	12	9	57,1	180,0	9,0
Las Rozas	0	44	21	2	20	0	43	1	97,7	--	0,3
Leganés	8	27	21	1	9	0	31	4	88,6	50,0	1,5
Majadahonda	0	7	4	0	3	0	7	0	100,0	--	0,0
Móstoles	1	35	4	1	28	0	33	3	91,7	300,0	1,1
Navalcarnero	4	108	28	6	55	0	89	23	79,5	575,0	3,1
Parla	1	15	4	0	10	0	14	2	87,5	200,0	1,7
Pinto	2	75	32	1	39	0	72	5	93,5	250,0	0,8
Pozuelo de Alarcón	2	26	6	1	19	0	26	2	92,9	100,0	0,9
San Fernando de Henares	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
San Lorenzo del Escorial	7	16	7	1	10	0	18	5	78,3	71,4	3,3
San Martín de Valdeiglesias	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
San Sebastián de los Reyes	2	24	16	1	8	0	25	1	96,2	50,0	0,5
Torrejón de Ardoz	0	27	8	0	18	0	26	1	96,3	--	0,5
Total	70	922	278	54	576	3	911	81	91,8	115,7	1,1

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	3	32	11	5	16	0	32	3	91,4	100,0	1,1
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	1	14	1	2	11	0	14	1	93,3	100,0	0,9
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	1	2	1	2	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Coslada	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	1	7	4	0	2	0	6	2	75,0	200,0	4,0
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	3	32	11	5	16	0	32	3	91,4	100,0	1,1

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcalá de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcobendas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcorcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Algete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Aranjuez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arganda del Rey	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Collado Villalba	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Colmenar Viejo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Coslada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Fuenlabrada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Getafe	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Las Rozas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Leganés	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Majadahonda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Móstoles	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navalcarnero	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Parla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pinto	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pozuelo de Alarcón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Fernando de Henares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Lorenzo del Escorial	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Martín de Valdeiglesias	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Sebastián de los Reyes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrejón de Ardoz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	72	174	167	79	67,9	109,7	5,7
Total	72	174	167	79	67,9	109,7	5,7

Cuadro nº 70

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	19	28	32	15	68,1	78,9	5,6
Total	19	28	32	15	68,1	78,9	5,6

Cuadro nº 71

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	3	6	7	2	77,8	66,7	3,4
Total	3	6	7	2	77,8	66,7	3,4

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	26	72	60	38	61,2	146,2	7,6
Total	26	72	60	38	61,2	146,2	7,6

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	24	68	68	24	73,9	100,0	4,2
Total	24	68	68	24	73,9	100,0	4,2

Cuadro nº 74

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Madrid	2	8	22.892	57	57	231.830	103.386
Total	2	8	22.892	57	57	231.830	103.386

Cuadro nº 75

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Madrid	32.128	31.560	23.315	31.550	22.226	32.001	23.942	31.485	22.610	126.596	92.093
Total	32.128	31.560	23.315	31.550	22.226	32.001	23.942	31.485	22.610	126.596	92.093

Cuadro nº 76

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Madrid	0	0	0	6	69	2.743	2	1	2	161	84	74
Total	0	0	0	6	69	2.743	2	1	2	161	84	74

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima- dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	2	15	3	0	11	1	15	2	88,2	100,0	1,6
Recursos de reposición	2	15	3	0	11	1	15	2	88,2	100,0	1,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	2	15	3	0	11	1	15	2	88,2	100,0	1,6

Cuadro nº 78

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	264	187	36	12	69	7	124	327
2. I. Sucesiones y Donac.	2.382	2.173	1.385	482	628	106	2.601	1.954
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	3.487	3.824	2.246	402	1.299	239	4.186	3.125
4. Tasas sobre el juego	28	1	0	0	2	0	2	27
5. Actos proc. recaudatorio	167	299	32	1	94	18	145	321
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	1	0	0	0	0	0	1
Total	6.328	6.485	3.699	897	2.092	370	7.058	5.755

Cuadro nº 79

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.

Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Madrid	6.485	3.699	897	2.092	370	7.058
1.- Imp. Patrimonio	187	36	12	69	7	124
1.1 Actuaciones Gestoras	156	27	7	56	6	96
1.2 Actuacs. Inspectoras	13	1	4	2	0	7
1.3 Otros	18	8	1	11	1	21
2.- I. Sucesiones y Don.	2.173	1.385	482	628	106	2.601
2.1 Acts. Gest. impug. val.	1.565	957	296	223	54	1.530
2.2 Resto acts. Gestoras	395	278	99	244	35	656
2.3 Actuacs. Inspectoras	109	84	82	82	12	260
2.4 Otros	104	66	5	79	5	155
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	3.824	2.246	402	1.299	239	4.186
3.1 Acts. Gest. impug. val.	2.072	1.329	145	320	121	1.915
3.2 Resto acts. Gestoras	1.058	676	161	713	96	1.646
3.3 Actuacs. Inspectoras	28	15	9	29	3	56
3.4 Otros	666	226	87	237	19	569
4.- Tasas juego	1	0	0	2	0	2
5.- Actos proc. recaud.	299	32	1	94	18	145
5.1 Providencias apremio	252	22	1	80	16	119
5.2 Otros	47	10	0	14	2	26
6.- Otros gestión trib. ced.	1	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	3.637	2.286	441	543	175	3.445
Total	6.485	3.699	897	2.092	370	7.058

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Madrid	4.987	30.429	31.104	4.312	87,8	86,5	1,7
Total	4.987	30.429	31.104	4.312	87,8	86,5	1,7

Cuadro nº 81

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Madrid	1.010	265	607	668	47,6	66,1	13,2
Total	1.010	265	607	668	47,6	66,1	13,2

Cuadro nº 82

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Madrid	54	805	775	84	90,2	155,6	1,3
Total	54	805	775	84	90,2	155,6	1,3

Cuadro nº 83

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Madrid	66.970	18.150.503	28.555.438	10.404.935	57,3
1. Valoración B. urbanos	56.078	16.931.594	27.040.730	10.109.136	59,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	56.078	16.931.594	27.040.730	10.109.136	59,7
2. Valoración B. rústicos	9.903	189.477	254.347	64.870	34,2
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	9.903	189.477	254.347	64.870	34,2
3. Val. otros bienes y d^os.	989	1.029.432	1.260.361	230.929	22,4
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	989	1.029.432	1.260.361	230.929	22,4
Total	66.970	18.150.503	28.555.438	10.404.935	57,3

Cuadro nº 84

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Madrid	59,7	34,2	22,4	57,3
Total	59,7	34,2	22,4	57,3

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ ^{rs}				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	91	811	711	191	78,8	209,9	3,2
Total	91	811	711	191	78,8	209,9	3,2

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Madrid	216	28.404	28.493	127	99,6	58,8	0,1
Total	216	28.404	28.493	127	99,6	58,8	0,1

Cuadro nº 87

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Madrid	498	26.246	231	77.036	0	0	729	103.282
Patrimonio	34	821	3	334	0	0	37	1.155
Sucesiones	377	17.943	135	36.748	0	0	512	54.691
Trans. P. y A.J.D.	87	7.482	93	39.954	0	0	180	47.436
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	498	26.246	231	77.036	0	0	729	103.282

Cuadro nº 88

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Madrid	102	144	17,5	729	41,7	103.282	5.901,8
Total	102	144	17,5	729	41,7	103.282	5.901,8

Cuadro nº 89

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Madrid	15	85	2	9	0	0	17	94
Total	15	85	2	9	0	0	17	94

Cuadro nº 90

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	729	103.282	142	100,0	100,0	2.080.620	5,0
Total	729	103.282	142	100,0	100,0	2.080.620	5,0

Cuadro nº 91

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	37	1.155	31	100,0	100,0	63.628	1,8
Total	37	1.155	31	100,0	100,0	63.628	1,8

Cuadro nº 92

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	512	54.691	107	100,0	100,0	343.353	15,9
Total	512	54.691	107	100,0	100,0	343.353	15,9

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	180	47.436	264	100,0	100,0	1.430.368	3,3
Total	180	47.436	264	100,0	100,0	1.430.368	3,3

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Madrid	0	0	--	--	--	243.271	0,0
Total	0	0	--	--	--	243.271	0,0

Cuadro nº 95

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Madrid	17	94	6	100,0	100,0
Total	17	94	6	100,0	100,0

Cuadro nº 96

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Madrid	89	752	720	121	85,6	136,0	2,0
Total	89	752	720	121	85,6	136,0	2,0

Cuadro nº 97

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Madrid	170	29	0	521	720
Total	170	29	0	521	720

Cuadro nº 98

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Madrid	1	0	26	1	28
Total	1	0	26	1	28

Cuadro nº 99

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección.Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	24	46	9	20	27	0	56	14	80,0	58,3	3,0
Total	24	46	9	20	27	0	56	14	80,0	58,3	3,0

Cuadro nº 100

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	4	4	1	0	7	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Total	4	4	1	0	7	0	8	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	4	29	3	17	2	0	22	11	66,7	275,0	6,0
Total	4	29	3	17	2	0	22	11	66,7	275,0	6,0

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	12	0	0	9	0	9	3	75,0	--	4,0
Total	0	12	0	0	9	0	9	3	75,0	--	4,0

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	16	1	5	3	9	0	17	0	100,0	0,0	0,0
Total	16	1	5	3	9	0	17	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	150	6.740	100,0	100,0	134	4.489	100,0	100,0
Total	150	6.740	100,0	100,0	134	4.489	100,0	100,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	20	461	100,0	100,0	20	461	100,0	100,0
Total	20	461	100,0	100,0	20	461	100,0	100,0

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	16	799	100,0	100,0	23	403	100,0	100,0
Total	16	799	100,0	100,0	23	403	100,0	100,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	88	4.448	100,0	100,0	66	1.876	100,0	100,0
Total	88	4.448	100,0	100,0	66	1.876	100,0	100,0

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	26	1.032	100,0	100,0	25	1.749	100,0	100,0
Total	26	1.032	100,0	100,0	25	1.749	100,0	100,0

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Madrid	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--

Cuadro nº 111

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Madrid	820.176	-5	820.171	2.501.352	3.321.523	162.255	3.159.268
S.Centrales	0	0	0	7.751	7.751	0	7.751
Total	820.176	-5	820.171	2.509.103	3.329.274	162.255	3.167.019

Cuadro nº 112

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Madrid	3.159.268	2.180.604	3.277	396	0	2.184.277	974.991
S.Centrales	7.751	7.751	0	0	0	7.751	0
Total	3.167.019	2.188.355	3.277	396	0	2.192.028	974.991

Cuadro nº 113

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devolu- ciones	Recauda- ción aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Madrid	2.093.043	87.561	2.180.604	107.736	2.072.868
S.Centrales	7.751	0	7.751	0	7.751
Total	2.100.794	87.561	2.188.355	107.736	2.080.619

Cuadro nº 114

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos pendientes de cobro a	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Madrid	974.991	69.515	7,1	2.146	0,2	71.661	7,3	903.330
S.Centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	974.991	69.515	7,1	2.146	0,2	71.661	7,3	903.330

Cuadro nº 115

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos liquidados
Madrid	820.171	2.501.352	2.346.532	974.991	4,9	69,0
S.Centrales	0	7.751	7.751	0	0,0	100,0
Total	820.171	2.509.103	2.354.283	974.991	4,9	69,1

Cuadro nº 116

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	141	522	565	2.467	552	2.472	154	517
Total	141	522	565	2.467	552	2.472	154	517

Cuadro nº 117

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	336	1.776	3.086	32.076	21.390	83.905	0	0	828	2.771	25.640	120.528
Total	336	1.776	3.086	32.076	21.390	83.905	0	0	828	2.771	25.640	120.528

Cuadro nº 118

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujos - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	336	1.776	2.289	28.372	13.054	55.427	0	0	828	2.771	16.507	88.346
Total	336	1.776	2.289	28.372	13.054	55.427	0	0	828	2.771	16.507	88.346

Cuadro nº 119

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	797	3.704	8.336	28.478	9.133	32.182
Total	797	3.704	8.336	28.478	9.133	32.182

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	797	3.704	132	1.010	8.336	28.478	320	10.487	9.133	32.182	452	11.497
Alcalá de Henares	79	609	27	138	1.220	2.565	19	2.471	1.299	3.174	46	2.609
Alcobendas	35	123	9	32	200	612	14	454	235	735	23	486
Alcorcón	18	206	0	0	146	66	0	0	164	272	0	0
Algete	61	167	8	37	344	1.706	17	332	405	1.873	25	369
Aranjuez	12	68	0	0	203	2.525	14	951	215	2.593	14	951
Arganda del Rey	13	110	4	4	303	1.054	8	22	316	1.164	12	26
Collado Villalba	21	9	13	8	230	637	18	161	251	646	31	169
Colmenar Viejo	58	310	9	76	572	4.032	36	488	630	4.342	45	564
Costlada	14	230	0	0	366	313	2	6	380	543	2	6
Fuenlabrada	12	27	0	0	335	1.326	16	342	347	1.353	16	342
Getafe	5	141	1	3	72	760	10	752	77	901	11	755
Las Rozas	39	141	5	335	163	664	19	395	202	805	24	730
Leganés	47	80	9	91	385	631	21	165	432	711	30	256
Majadahonda	36	85	8	43	215	139	6	42	251	224	14	85
Móstoles	29	149	3	0	274	617	5	167	303	766	8	167
Navalcarnero	60	442	2	2	573	3.417	33	1.710	633	3.859	35	1.712
Parla	12	10	0	0	246	1.669	8	1.182	258	1.679	8	1.182
Pinto	22	45	0	0	433	985	8	150	455	1.030	8	150
Pozuelo de Alarcón	84	337	8	95	319	1.063	19	260	403	1.400	27	355
San Fernando de Henares	10	5	4	28	157	352	4	0	167	357	8	28
San Lorenzo del Escorial	56	70	8	70	510	921	20	181	566	991	28	251
San Martín de Valdeiglesias	12	109	3	25	73	77	10	42	85	186	13	67
San Sebastián de los Reyes	34	216	0	0	267	543	6	180	301	759	6	180
Torrejón de Ardoz	28	15	11	23	730	1.804	7	34	758	1.819	18	57
Total	797	3.704	132	1.010	8.336	28.478	320	10.487	9.133	32.182	452	11.497

Cuadro nº 121

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	21	132	610	13.386	1.098	23.936	0	0	3	10	1.732	37.464
Total	21	132	610	13.386	1.098	23.936	0	0	3	10	1.732	37.464

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	21	132	478	12.376	778	13.449	0	0	3	10	1.280	25.967
Total	21	132	478	12.376	778	13.449	0	0	3	10	1.280	25.967

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Madrid	132	1.010	320	10.487	452	11.497
Total	132	1.010	320	10.487	452	11.497

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Madrid	568	1.410	300	29	767	342	1.438	540	72,7	95,1	4,5
contra providencias aprº.	551	1.345	298	29	721	329	1.377	519	72,6	94,2	4,5
contra resto actos prº. recº.	17	65	2	0	46	13	61	21	74,4	123,5	4,1
Total	568	1.410	300	29	767	342	1.438	540	72,7	95,1	4,5

Cuadro nº 125

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
Madrid	52.084	25.640	77.724	1.732	75.992	9.141	6.373	243	137	15.894	60.098	115,4	12,0	45,4
Total	52.084	25.640	77.724	1.732	75.992	9.141	6.373	243	137	15.894	60.098	115,4	12,0	45,4

Cuadro nº 126

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finales / iniciales
Madrid	2.776	4.265	7.041	511	6.530	1.015	305	155	49	1.524	5.006	180,3	15,5	39,4
Total	2.776	4.265	7.041	511	6.530	1.015	305	155	49	1.524	5.006	180,3	15,5	39,4

Cuadro nº 127

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto		
Madrid	49.308	21.375	70.683	1.221	69.462	8.126	6.068	88	88	14.370	20,7	111,7	11,7	46,0	
Total	49.308	21.375	70.683	1.221	69.462	8.126	6.068	88	88	14.370	20,7	111,7	11,7	46,0	

Cuadro nº 128

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto		
Madrid	88.400	120.528	208.928	37.464	171.464	37.047	10.466	1.264	3.002	51.779	30,2	135,4	21,6	27,7	
Total	88.400	120.528	208.928	37.464	171.464	37.047	10.466	1.264	3.002	51.779	30,2	135,4	21,6	27,7	

Cuadro nº 129

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Madrid	54.774	82.967	137.741	27.893	109.848	20.482	3.776	813	2.389	27.460	82.388	25,0	150,4	18,6	36,0
Total	54.774	82.967	137.741	27.893	109.848	20.482	3.776	813	2.389	27.460	82.388	25,0	150,4	18,6	36,0

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Madrid	33.626	37.561	71.187	9.571	61.616	16.565	6.690	451	613	24.319	37.297	39,5	110,9	26,9	18,4
Total	33.626	37.561	71.187	9.571	61.616	16.565	6.690	451	613	24.319	37.297	39,5	110,9	26,9	18,4

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Madrid	1.109	30.487	111	7.066
Andalucía	31	873	30	514
Aragón	4	254	5	146
Asturias	2	5	4	6
Baleares	3	31	5	116
Canarias	2	5	2	60
Cantabria	2	63	3	13
Castilla y León	41	196	7	795
Castilla-La Mancha	966	27.001	6	1.826
Cataluña	5	46	9	3.304
Extremadura	13	200	4	63
Galicia	3	55	13	138
Murcia	13	1.489	3	25
La Rioja	0	0	1	0
Valencia	12	119	12	38
Navarra	1	9	1	3
País Vasco	7	73	6	19
Madrid	0	0	0	0
Estado	4	68	0	0
Total	1.109	30.487	111	7.066

Cuadro nº 132

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.010	2.009	2.010	2.009	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	406.981	470.612	19,6	22,0	-63.631	-13,5
Patrimonio	63.628	17.199	3,1	0,8	46.429	270,0
Sucesiones y Donaciones	343.353	453.413	16,5	21,2	-110.060	-24,3
IMPUESTOS INDIRECTOS	1.430.368	1.411.420	68,7	66,0	18.948	1,3
Transmisiones Patrim.	928.461	791.190	44,6	37,0	137.271	17,3
Actos Jurídicos Doc.	501.907	620.230	24,1	29,0	-118.323	-19,1
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	243.271	255.618	11,7	12,0	-12.347	-4,8
Tasas sobre el Juego	243.271	255.618	11,7	12,0	-12.347	-4,8
Total	2.080.620	2.137.650	100,0	100,0	-57.030	-2,7

Cuadro nº 133

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.010	2.009	2.010	2.009	En valor absoluto	En porcentaje
Madrid	2.072.869	2.127.242	99,6	99,5	-54.373	-2,6
S.Centrales	7.751	10.408	0,4	0,5	-2.657	-25,5
Total	2.080.620	2.137.650	100,0	100,0	-57.030	-2,7

Cuadro nº 134

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.010	2.009	2.010	2.009	En valor absoluto	En porcentaje
Madrid	18.516	10.881	100,0	100,0	7.635	70,2
Total	18.516	10.881	100,0	100,0	7.635	70,2

Cuadro nº 135

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.010	2.009	Incremento		2.010	2.009	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Madrid	63.628	17.199	46.429	270,0	343.353	453.413	-110.060	-24,3
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	63.628	17.199	46.429	270,0	343.353	453.413	-110.060	-24,3

Cuadro nº 136

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.010	2.009	Incremento		2.010	2.009	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Madrid	927.845	790.424	137.421	17,4	494.772	610.588	-115.816	-19,0
S.Centrales	616	766	-150	-19,6	7.135	9.642	-2.507	-26,0
Total	928.461	791.190	137.271	17,3	501.907	620.230	-118.323	-19,1

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.010	2.009	Incremento		2.010	2.009	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Madrid	0	0	0	--	243.271	255.618	-12.347	-4,8
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	243.271	255.618	-12.347	-4,8

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Madrid	328.360	14.993	343.353	802.912	124.933	927.845
Total	328.360	14.993	343.353	802.912	124.933	927.845

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Madrid	24.266	107.062	109.116	2.827	243.271
Total	24.266	107.062	109.116	2.827	243.271

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Madrid	1.439.902	632.967	0	2.072.869	69,5	30,5	0,0
S.Centrales	0	0	7.751	7.751	0,0	0,0	100,0
Total	1.439.902	632.967	7.751	2.080.620	69,2	30,4	0,4

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	63.628	0	0	63.628	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	296.677	46.676	0	343.353	86,4	13,6	0,0
Transmisiones Patrim.	575.142	352.703	616	928.461	61,9	38,0	0,1
Actos Jurídicos Doc.	261.184	233.588	7.135	501.907	52,0	46,5	1,4
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	243.271	0	0	243.271	100,0	0,0	0,0
Total	1.439.902	632.967	7.751	2.080.620	69,2	30,4	0,4

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.

Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmi- siones Patrimo- niales	Actos Jurídicos Documen- tados	Total
Madrid	46.676	352.703	233.588	632.967
Alcalá de Henares	4.687	35.208	26.423	66.318
Alcobendas	2.474	30.401	13.430	46.305
Alcorcón	1.243	15.214	6.218	22.675
Algete	6.400	6.391	4.644	17.435
Aranjuez	641	6.128	5.310	12.079
Arganda del Rey	342	5.592	6.732	12.666
Collado Villalba	1.205	4.722	3.513	9.440
Colmenar Viejo	4.391	18.154	12.429	34.974
Coslada	791	6.704	5.017	12.512
Fuenlabrada	1.161	16.957	9.690	27.808
Getafe	1.386	11.329	12.012	24.727
Las Rozas	1.014	21.881	12.217	35.112
Leganés	1.858	11.347	8.035	21.240
Majadahonda	1.981	16.173	6.462	24.616
Móstoles	2.606	12.768	7.644	23.018
Navalcarnero	1.438	13.757	17.914	33.109
Parla	680	10.826	6.852	18.358
Pinto	3.830	16.091	13.933	33.854
Pozuelo de Alarcón	3.235	40.160	17.351	60.746
San Fernando de Henares	165	3.087	2.978	6.230
San Lorenzo del Escorial	2.374	23.245	11.118	36.737
San Martín de Valdeiglesias	1.099	2.346	1.038	4.483
San Sebastian de los Reyes	672	11.712	8.366	20.750
Torrejón de Ardoz	1.003	12.510	14.262	27.775
Total	46.676	352.703	233.588	632.967